



Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora Lic. Claudia A. Paylovich Arellano

Secretario de Gobierno Lic. Miguel E. Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno Lic. Gustavo de Unanue Galla

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado Lic. Juan Edgardo Briceño Hernández

Garmendia 157, entre Serdán y Elias Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286 boletin oficial. son ora. gob.mx



COLORADO • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. • H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. • H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. • H. AYUNTAMIENTO DE SÁRIC • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. • H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. • H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. • H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. • H.

La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2020CCVI53XII-31122020-F2E5BAF91





PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL

El C. <u>Lic. Ricardo Lugo Moreno,</u> Secretario del Ayuntamiento de <u>San Luis Río Colorado, Sonora, México</u>, Certifica y hace constar:

Que en Sesión Extraordinaria y Pública de Cabildo de fecha 23 de Diciembre del 2020, según consta en Acta Número 40, con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII del a Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, México, emitió por unanimidad el Acuerdo Número 474, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Velnifuno, mismo que se transcribe literalmente.

ACUERDO NÚMERO 474

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de <u>San Luis Río Colorado, Sonora,</u>
<u>México, p</u>ara el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Arfículo 1.- El presente acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2021, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción XXII del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IX, inciso ol y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaria de Finanzas y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaria de Finanzas y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaria de Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones Públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cumplir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Adefas: Asignaciones destinadas a cubir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Secretaria de Finanzas a los Ejecutores de Gasto.

Ahorro Presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, liene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

31 de Diciembre

de

2020

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadisticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasí fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos públicos por fuentes de financiamiento: consiste en presentar los gastos publico según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u origenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificador por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica

presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasívos. Clastificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes o servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Déficif Presupuestario: El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.

Dependencias: Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaria de Finanzas

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Economías: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los ofros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Estimados: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados: identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al município.

Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, grafificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un réalmen de derecho público.

Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorias y consultorias que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Trabajadores de Conflanza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unlad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan a ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Secretaria de Finanzas del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Titulo Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siquiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Conseios Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Secretaria de Finanzas efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devenado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

2020

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remilir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de sequimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaria de Finanzas del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberá ser difundido en los medios electrónicos de los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luís Río Colorado, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal del año 2021, ascienade a la cantidad el \$19.6774,348.02 (Son: Novecientos dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 02/100 m.n.), que comprende a los recursos destinados a las Dependencias, Comisarías y Delegaciones de la Administración Pública Municipal; Las eragaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de \$264,603,398.35 (Son: Doscientos sesenta y cuatro millones setscientos fres mil trescientos noventa y ocho pesos 35/100 m.n.).

El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, asciende a la cantidad de \$652,170,949.67 (Son: Seiscientos cincuenta y dos milliones ciento setenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos 67/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 8.- La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1

No. CATEGORÍAS	Monto
1 RECURSOS FISCALES	0.00
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3 FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
4 INGRESOS PROPIOS	149,291,495.00
5 RECURSOS FEDERALES	502,879,454.67
6 RECURSOS ESTATALES	0.00
7 OTROS RECURSOS	0.00

De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en:

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por lipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)2

	CIG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	524,958,605.03
2	Gasto de Capital	49,250,213.95
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	7,440,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	70,522,130.69
	Total	\$652,170.949.67

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC, Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICAS

INI CA
Presupuesto Aprobado
263,233,985.74
153,325,968.35
45,827,950.94
7,600,000.00

9

2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	140,000.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	708.000.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	124,644,830.69
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1 Construcciones en Proceso	49,065,413.95
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	184.800.00
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	7,440,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	
TOTAL GENERAL	\$ 652,170,949,67

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/worts/models/CONAC/normatividad/NOR 01 12 001.pdf

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁴

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	309,061,936.68
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	157,911,480.70
111 Dietas	5,206,650.54
112 Haberes	-
113 Sueldos base al personal permanente	152,704,830.16
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	36,515,286.88
121 Honorarios asimilables a salarios	6,574,762.04
122 Sueldos base al personal eventual	29,940,524.84
123 Retribuciones por servicios de carácter social	-
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	60,648,993.35
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	13,435,131.69
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	32,325,167.09
133 Horas extraordinarias	14,860,959.64
134 Compensaciones	27,734.93

135 Sobre haberes	-
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	-
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de volores	-
1400 SEGURIDAD SOCIAL	45,827,950.94
141 Aportaciones de seguridad social	45,757,950.94
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
144 Aportaciones para seguros	70,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,158,224.81
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	29,600.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	-
154 Prestaciones contractuales	7,691,000.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	437,624.81
1600 PREVISIONES	
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	-
172 Recompensas	-
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	-
181 Impuesto sobre nóminas	-
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	74,985,577.35
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,954,966.63
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	548,882.63
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,742.00
213 Material estadístico y geográfico	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	205,202.00
215 Material impreso e información digital	14,000.00
216 Material de limpieza	910,590.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	200,550.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,605,384.00
	1,003,304.00
221 Productos alimenticios para personas	1,484,178.00
222 Productos alimentícios para animales	46,525.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	74,681.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	50,000.00
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	50,000.00
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	-
239 Otros productos adquiridos como materia prima	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,071,955.00
241 Productos minerales no metálicos	-
242 Cemento y productos de concreto	974,930.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	101,711.00
244 Madera y productos de madera	
245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	2,071,196.00
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	1,192,118.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,732,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,852,902.00
251 Productos químicos básicos	155,486.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	29,776.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	325,675.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	969,765.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	372,200.00
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	51,033,300.72

261 Combustibles, lubricantes y aditivos	51,033,300.72
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,026,984.00
271 Vestuario y uniformes	520,696.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	251,104.00
273 Artículos deportivos	240,069.00
274 Productos textiles	-
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,115.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,230.00
281 Sustancias y materiales explosivos	-
282 Materiales de seguridad pública	1,115.00
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,115.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,387,855.00
291 Herramientas menores '	224,386.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	33,699.00
293 Retacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	149,445.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	92,992.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	9,860,591.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	26,742.00
3000 SERVICIOS GENERALES	78,340,391.00
3100 SERVICIOS BASICOS	42,328,891.00
311 Energía eléctrica	40,885,700.00
312 Gas	
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	428,844.00
315 Telefonía celular	258,256.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	-
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	642,045.00
318 Servicios postales y telegráficos	114,046.00
319 Servicios integrales y otros servicios	-
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,524,883.00
321 Arrendamiento de terrenos	1,115.00

Tomo CCVI

Hermosillo,

, Sonora

Número 53 Secc.

≚

Jueves

31 de Diciembre

de

2020

 ∞

Boletin Oficial

322 Arrendamiento de edificios	204,710.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	646,673.00
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
325 Arrendamiento de equipo de transporte	10,420.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	661,965.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	-
328 Arrendamiento financiero	-
329 Otros arrendamientos	-
3300 SERVICIOS, PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,023,569.50
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,071,755.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	93,050.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	4,865,569.00
334 Servicios de capacitación	238,063,00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	-
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,248,002.50
337 Servicios de protección y seguridad	-
338 Servicios de vigilancia	507,130.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,445,437.00
341 Servicios financieros y bancarios	725,790.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	2,690,617.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	-
346 Almacenaje, envase y embalaje	-
347 Fletes y maniobras	29,030.00
348 Comisiones por ventas	-
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8,689,718.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	793,566.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	105,709.00

353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y 52,670.00 tecnología de la información 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte 4.745,087.00 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y 2,263,382.00 herramienta 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos 10,165.00 359 Servicios de jardinería y fumigación 719,139.00 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD 3,368,410.00 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre 3,368,410.00 programas y actividades gubernamentales 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet 364 Servicios de revelado de fotografías 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet 369 Otros servicios de información 2,321,921.00 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS 371 Pasaies aéreos 421,932.00 372 Pasajes terrestres 474,540.00 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales 374 Autotransporte 375 Viáticos en el país 1,318,979.00 376 Viáticos en el extranjero 103,470,00 377 Gastos de instalación y traslado de menaje 378 Servicios integrales de traslado y viáticos 3.000.00 379 Otros servicios de traslado y hospedaje 7,282,905.00 3800 SERVICIOS OFICIALES 381 Gastos de ceremonial 7,279,560.00 382 Gastos de orden social y cultural 383 Congresos y convenciones 3,345.00 384 Exposiciones 385 Gastos de representación 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES 1,354,656.50 391 Servicios funerarios y de cementerios 93,050.00 1,081,401.50 392 Impuestos y derechos 1,115.00 393 Impuestos y derechos de importación

9

2015	111 (40 00
394 Sentencias y resoluciones judiciales	111,660,00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	16,230,00
396 Otros gastos por responsabilidades	-
399 Otros servicios generales	51,200.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	125,352,830.69
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	45,369,500.00
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	45,369,500.00
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
418 Transterencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,001,200.00
433 Subsidios a la inversión	1,001,200.00
4400 AYUDAS SOCIALES	8,460,000.00
441 Ayudas sociales a personas	4,750,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,610,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	-
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	70,522,130.69
451 Pensiones	29,073,770.69

452 Jubilaciones	41,448,360.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	184,800.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	68,400.00
511 Muebles de oficina y estantería	24,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	1,200,00
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	-
514 Objetos de valor	-
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	21,600.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	21,600,00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,200.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	12,000.00
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	4,800.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	8,400.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2,400.00
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumental médico y de laboratorio	2,400.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	26,400.00
541 Automóviles y camiones	21,600,00
542 Carrocerías y remolques	2,400.00
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	
545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	2,400.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200.00
551 Equipo de defensa y seguridad	1,200.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	51,600.00
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	2,400.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	1,200.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	18,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	19,200.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,400.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	8,400.00
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	

10

Boletin Oficial

573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	1,200.00
581 Terrenos	1,200.00
582 Viviendas	-
583 Edificios no residenciales	-
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	8,400.00
591 Sottware	4,800.00
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	3,600.00
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	49,065,413.95
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	44,578,413.95
611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,228,134.95
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	42,350,279.00
615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	4,487,000.00
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	4,487,000.00
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	

TOTAL:	652,170,949.6
991 ADEFAS	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	140.000.00
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
927 Intereses de la decodo bilateral 927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
926 Intereses de la deuda bilateral	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
922 Intereses de la deuda interna con instituciones de ciedato 922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	7,000,000.00
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	7,600,000.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	7,600,000.00
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales 916 Amortización de la deuda bilateral	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	7,440,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	7,440,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	15,180,000.00
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	

⁴ De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Los gastos por concepto de comunicación social ascienden a \$ 3,368,410.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones ascienden a \$ 70,522,130.69 y se desglosan en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

29,073,770.69 451 PENSIONES 41,448,360,00 452 JUBILACIONES 70,522,130.69 PENSIONES Y JUBILACIONES

Atículo 12.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	11,955,354.23
1000 - SERVICIOS PERSONALES	11,701,004.23
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,170.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	214,980.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
02-SINDICATURA	12,756,750.41
1000 - SERVICIOS PERSONALES	9,246,192.41
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,495,698.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,002,860.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
03-PRESIDENCIA	6,456,840.23
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,006,674.23
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	865,206.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,576,560.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,400.00
04-SECRETARIA	75,591,717.85
1000 - SERVICIOS PERSONALES	24,865,381.85
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,828,770.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,162,866.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,721,500.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,200.00
05- SECRETARIA DE FINANZAS	38,182,601.84
1000 - SERVICIOS PERSONALES	13,434,313.84
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	720,759.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	8,839,129.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,400.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	15,180,000.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	139,178,285.52
1000 - SERVICIOS PERSONALES	99,575,911.89
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	29,104,589.63
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,669,784.00

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	810,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00
09- PLANEACIÓN	2,144,071.90
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,879,416.90
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	89,823.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	168,832.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	4,654,920.26
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,178,357.26
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	94,588.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	374,775.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
13- COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	9,731,158.23
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,585,793.23
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,774.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,900,991.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,600.00
14- DESARROLLO SOCIAL	13,989,872.18
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,923,503.18
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	738,599.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	815,770.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,500,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
16- DESARROLLO TURISTICO	4,013,452.45
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,628,285.45
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,132.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,303,035.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,00
18- DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	15,039,072.59
1000 - SERVICIOS PERSONALES	14,132,657.59
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	549,415.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	345,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
22- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	194,846,198.44
1000 - SERVICIOS PERSONALES	72,161,421.77
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,606,487.72
3000 - SERVICIOS GENERALES	38,698,075.00
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,298,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,800.00
6000- INV, EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPAL	49,065,413.95
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,282,216.77
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,840,357.77
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	565,118.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	364,741.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,501,200.00

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,800.00
38- TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	8,189,891.16
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,709,502.16
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128,709.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,343,280.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,400.00
39 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	86,741,296.22
1000 - SERVICIOS PERSONALES	14,688,480.53
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	314,120.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,205,765.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,522,130.69
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,800.00
46- SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	14,190,888.06
1000 - SERVICIOS PERSONALES	11,641,640.06
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,230,110.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	308,338.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,800.00
47- DIRECCION DE CULTURA	8,226,361.33
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,863,042.33
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	310,509.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,045,610.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
TOTAL	\$ 652,170,949.67

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS

3111	01	01	GESTORÍA Y ATENCIÓN CIUDADANA	11,955,354.23
31111	02	01	DIRECCIÓN	4,672,527.12
31111	02	02	BIENES MUEBLES	810,375.37
31111	02	03	PANTEÓN	5,894,671.97
31111	02	04	BIENES INM UEBLES	435,471.25
31111	02	05	YARDA	943,704.70
10000				
31111	03	01	DIRECCIÓN	5,471,946.04
31111	03	02	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	984,894.19
ally shall	Fire all of the		Salation of Sandarday (1888)	
31111	04	01	DIRECCIÓN	51,869,934.96
31111	04	02	JURÍDICO	805,580.12
31111	04	04	JUZGADO CALIFICADOR	2,445,150.68
31111	04	06	INSPECTORÍA	2,758,653.18
31111	04	13	JUZGADO LOCAL	552,227.53
31111	04	17	PROTECCIÓN CIVIL	3,464,771.04
31111	04	18	BOMBEROS MUNICIPALES	9,658,329.37

31111	04	19	COMISARÍAS Y DELEGACIONES	4,037,070.97
174	will the second	Jan 1	Application of the windows in the con-	
31111	05	01	DIRECCIÓN	1,669,825.63
31111	05	02	CONTABILIDAD	2,224,782.34
31111	05	03	EGRESOS	23,961,366.27
31111	05	04	INGRESOS	5,069,350.76
31111	05	05	DIRECCIÓN DE CATASTRO	3,693,011.59
31111	05	06	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	1,564,265.25
31111	08	01	DIRECCIÓN	10,719,262.71
31111	08	02	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7,017,255.96
31111	08	03	POLICÍA PREVENTIVA OPERATIVA 1	110,741,505.77
31111	08	05	TRÁNSITO OPERATIVA 2	7,887,667.49
31111	08	06	PREVENCIÓN DEL DELITO	2,812,593.59
31111	TOTAL 08	7	SEGURIDAD PUBLICA	139,178,289.52
31111	09	01	DIRECCIÓN	1,065,692.90
31111	09	02	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	1,078,379.00
31111	TOTAL 09	Part of the	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	2,144,071.90
31111	10	01	DIRECCIÓN	1,151,559.05
31111	10	02	RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	1,919,801.74
31111	10	03	AUDITORÍA INTERNA	1,188,488.81
31111	10	05	CONTROL INTERNO	395,070.66
3.450				
31111	13	01	DIRECCIÓN	1,547,536.90
31111	13	02	IMAGEN INSTITUCIONAL	613,958.40
31111	13	03	MEDIOS	5,470,051.28
31111	13	04	RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS	2,099,611.65
31111	TOTAL 13		COMUNICACION SOCIAL	9,731,158.23
31111	14	01	DIRECCIÓN	4,152,596.57
31111	14	02	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5,320,680.45
			PROGRAMAS MUNICIPALES ESTATALES Y	
31111	14	03	FEDERALES	1,444,158.47
31111	14	04	EDUCACIÓN	1,600,000.00
31111	14	05	DESARROLLO RURAL	265,396.67
31111	14	06	INSTANCIA DE LA MUJER	718,805.57
31111	14	07	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	488,234.45
31111	TOTAL 14	w. neil	DESARROLLO SOCIAL	13,989,872.18
31111	16	01	DIRECCIÓN	4,013,452.45
31111	TOTAL 16	Marie Co	DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURISTICA	4,013,452,45
31111	18	01	DIRECCIÓN	1,806,067.86
31111	18	02	PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO	1,605,340.59
31111	18	03	ECOLOGÍA Y URBANIZACIÓN	672,776.97
31111	18	04	PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	981,046.30
31111	18	05	INGENIERÍA DE TRÁNSITO	9,973,840.87
31111	TOTAL 18	L ell about	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	15,039,072.59
31111	22	01	DIRECCIÓN	4,824,491.61
31111	22	02	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7,590,206.93
31111	22	03	ALUMBRADO PÚBLICO	43,265,907.00
31111	22	04	RECOLECCIÓN DE BASURA	47,607,830.36
31111	22	05	ÁREAS VERDES	11,302,383.08
31111	22	06	PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN	10,752,802.80
31111	22	07	RASTRO	1,577,412.51
31111	22	08	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	60,447,555.31

31111	22	09	SEÑALIZACIONES VIALES	3,150,019.46
31111	22	10	TALLER/CAR	4,327,589.38
31111	27	01	DIRECCIÓN	2,713,644.44
31111	27	02	DEPORTE FEDERADO	1,300,000.00
31111	27	03	DEPORTE POPULAR Y ESCOLAR	479,590.28
31111	27	05	ESPACIOS DEPORTIVOS	945,228.92
31111	27	06	DEPORTE ADAPTADO	843,753.13
33111	TOTAL 27	THE S	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,282,216.77
31111	38	01	DIRECCIÓN	1,414,426.73
31111	38	02	PROYECTOS DE SOFTWARE	3,870,457.93
31111	38	03	SOPORTE TÉCNICO	2,162,920.55
31111	38	04	SIGILO	742,085.95
31111	TOTAL 38	Sunt	TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8,189,891.16
31111	39	01	DIRECCIÓN	8,089,903.26
31111	39	02	MATERIALES Y SERVICIOS	2,983,674.67
31111	39	03	RECURSOS HUMANOS	5,145,587.60
31111	39	04	JUBILACIONES Y PENSIONES	70,522,130.69
31111	TOTAL 39		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	86,741,296,22
31111	46	01	DIRECCIÓN	2,189,947.87
31111	46	02	ATENCIÓN MÉDICA	5,891,457.67
31111	46	03	LABORATORIO	711,953.79
			ATENCIÓN ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN	
31111	46	04	SEXUAL	1,467,640.44
31111	46	05	PREVENSIÓN Y ATENCIÓN A SALUD MENTAL	902,710.95
31111	46	06	CONTROL ANIMAL	3,027,177.34
31111	47	01	DIRECCIÓN	2,928,719.07
31111	47	02	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1,490,812.33
31111	47	03	DIFUSIÓN CULTURAL	3,806,829.93
			Am Calling The	

⁵ De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

El departamento que atiende las solicitudes de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

DOMAPAS:	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	89,857,200.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	25,064,252.87
3000 SERVICIOS GENERALES	51,127,633.08
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,500,000.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,382,800.00
6000 INVERSION PUBLICA	37,980,496.42
9000 DEUDA PUBLICA	1,527,515.98
TOTAL	218,439,898.35
DIK	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	28,048,541.64
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,071,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	7,543,458.36
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	677,000.00
TOTAL	38,340,000.00
INMOBILIARIA RIO COLORADO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,376,728.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	223,980.17
3000 SERVICIOS GENERALES	1,478,591.5
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,700.0
6000 INVERSION PUBLICA	660,000.0
TOTAL	5,000,000.00
OPRODE	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,862,550.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	127,600.0
3000 SERVICIOS GENERALES	778,350.0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.0
TOTAL	2,823,500.0
TOTAL GENERAL	264 603 398.3

Artículo 14.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL 6

CIG WALLER WALLER	Presupuesto Aprobado
GOBIERNO	389,688,215.88
1.1, LEGISLACION	18,174,539.74
File Legislacion	11,955,354.23
1,1,2 Fiscalización	6,219,185.51

L3 CCORDINACION DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	76,946,713.82
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	5,471,946.04
1.3.2 Política Interior	55,907,005.93
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	5,918,373.74
1.3.4 Función Pública	4,902,725.08
1.3.5 Asuntos Jurídicos	3,802,958.33
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1,3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	943,704.70
15 ASUNTOS FINÁNCIEROS Y HACENDARIOS	36,618,336.59
1.5.1 Asuntos Financieros	36,618,336.59
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICOTY DE SEGURIDAD INTERIOR	152,301,385.93
1.7.1 Policía	139,178,285.52
1.7.2 Protección Civil	13,123,100.41
8. OTROS SERVICIOS CENTRALES	105,647,239.80
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	86,741,296.22
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	9,731,158.23
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	984,894.19
1.8.5 Otros	8,189,891.16
Z DESARROLLO SOCIALI	258,469,281.34
2.). PROTECCION-AMBIENTAL	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	229,769,815.18
2.2.1 Urbanización	98,654,129.24
2.2.2 Desarrollo Comunitario	13,989,872.18
2.2.4 Alumbrado Publico	43,265,907.00
2.2.6 Servicios Comunales	73,859,906.76
23 SALUDA 4	14,190,888.06
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	14,190,888.06
2.4 RECREACION, GULTURALY OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	14,508,578.10
2.4.1 Deporte y Recreación	6,282,216.77
2.4.2 Cultura	8,226,361.33
2.5 EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7 OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
O DESARROLLO ECONOMIGO	4,013,452.45
3 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	

3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.Z. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
37 T085M0	4,013,452.45
3.7.1 Turismo	4,013,452.45
Total general	\$ 652,170,948.67

⁶ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 003.pdf

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA?

COSTO PROGRAMA	FROGRAMA MUNICIPAL	NUMERO MUNICIPAL	CATEGORIA PROGRAMATICA CONAC
943,704.70	Conducción de las políticas generales de gobierno	3	Ε
7,477,608.84	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7	Ε
152,301,385.93	San Luis Río Colorado unido y seguro	10	E
109,648,204.92	Servicios públicos a la comunidad	11	E
41,744,109.47	Blenestar social para San Luis	2	F
4,013,452.45	San Luis posicionado	9	F
15,039,072.59	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7	G
70,522,130.69	Administración de la Hacienda Pública Municipal	1	J
945,228.92	Bienestar social para San Luís	2	K
83,615,056.65	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7	K
41,763,924.19	Administración de la hacienda pública municipal	1	М
2,758,653.18	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	3	М
19,263,469.0	Modernización de la administración municipal	6	М
1,564,265.2	Administración de la hacienda pública municipal	1	0
65,628,338.0	Conducción de las políticas generales de gobierno	3	0
5,639,814.4	Desarrollo de la función pública y combate a la corrupción	4	0
29,302,530.4	Conducción de las políticas generales de gobierno	3	Р
652,170,949.6	Total		

⁷ De acuerdo con la ciasificación programática emitida por el CDNAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSII	DIOS Y OTRAS AYUD	AS
Sobstdio, who were the state of	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	VARIOS	45,369,500.00
4300 Subsidios y Subvenciones	VARIOS	1,001,200.00

Jueves 31 de Diciembre de 2020

15

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

Boletin Oficial

4400 Ayudas Sociales	VARIOS	8,460,000.00
4500 Pensiones y Jubilaciones	VARIOS	70,522,130.69

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 887, plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de Plazas de la Administración pública municipal centralizada

	DEPENDÊNCIA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
01	CABILDO (REGIDORES)	21	21		
02	SINDICATURA MUNICIPAL	22	1	20	1
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5	4	1	
04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	73	10	58	5
05	SECRETARIA DE FINANZAS	29	2	25	2
08	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	319	1	318	
09	PLANEACION MUNICIPAL	4	1	3	
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	8	1	7	
13	COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	10	1	8	1
14	DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	15	2	10	3
16	DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURISTICA	2	1	1	
18	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	33	1	32	
22	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	223	2	217	4
27	DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	10	1	7	2
38	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	9	1	8	
39	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	34	3	31	
46	DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	28	1	26	1
47	DIRECCION DE CULTURA	42	1	16	25
1	TOTALES	887	55	788	44

El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas la del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 18.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

D-2000	riu _n	Man.	Senton near Mercual Turk	Mirroral the	Mon	a/14	-	1,000	Table Proveduce	-mal	Anad Krime Here	times Vincentili	on operation advanced in the second s	Anni Maj Tolka Tolka Mi	Food Month
7	Lambrid Vollac Bar	15/17/7/85	9600770	-	-	11.5=0.00	alled to	Albert	14/21596	19 L.) (MIT)	PIELZI (I)	1,000	913(6)4	172,678.15	- IVLame
T	SWEETE VEGETATER	12/1/1/20	11.95571	1	1	Cestion	-0-TH	(PCIII)	Charges	(HI) (1015	FT7,: 04/4/4	THIRE	会報告汇	133,530,09	- 000
11	*D0000+	10,000,00	3,0,941,07	1		75.70	NAME OF	STREET	9,23640	398,7/731	750,739.65	3,500.50	5545 6	44.350.58	-
1.	SECTION DIVINITIONS	73476.11	27.9/5/17	-		-00 mm (H)	$\alpha = 0$	F + 9/11	1598070	/3//0/171	TEAMS 5	350%	357706	46,600	WORK.
7	SUPERAND III-	48.234.72			1	0.000	3545-6	Principle	42517GB	758,0000	750 450.00	11.4.5%	titles.	20.1 E110(58)	200000
7	ZECHITANO DE PRIMIZAS	4200/71	-	1		11,323.65	(Employ	121/09	104710	1977 20575	-(Y)(3)5 %	TI LESS	TIPRE	THIRD	2000
7	DIDECTOR OF CATACTEC	(2,638.01)	22/4 24/61			1000	10040	\$50 Mt	D/DA/04	380,645,57	HAWS	2,6436	7,58(2)	5.39.5	\$3w3
7	DENTIFOR COMMENTACION	291731	3693865			0780EW	Legal	21900.17	4640000	-1020F1 @	-20,529.40	Philipse	insty156	45,674,61	de tor e
	BANDS EDITOR A	42.954.77	17.91771			1,879,01	The Di	MININ	44,01000	5500, 71	2404.5	J. In 1823	harrs.	31,1103	nan/enre
0.1	PROTECCION CIVIL	22/5445	25,516 ET			-2.246.00	1139430	14.20(1)	40,0501	S091(2)	-s #810	5 (1017)	195.3	31986.0	70,294 /
7	SHRETCH DE DREAS Y SUN E DO FUEL ÉTE:	400011	48,35500	1		Track of	TERRAPI	Chicky	ALIENARY.	541302	-17; (0a 0a	1,075	11/11/50	In a Direction	3523/0
1	HIGHERTON DE HEAVEALETY	ANTILUE.	March.	11	1	1758400	1751500	28,2943.5	15/23/25/10	(3) July (4195466	6.072,65	4.9/5.85	113.000	NUSTRIES.
	MEZION DE SUNNIQUE MENSTATIONES	12.255.7	12,95571			0.705 (0)	3.004.03	±000000	12/15/100	-0000000	/Agam. Si	n'uta:	11453	nibre	220,5100
3	DESCRIPTION OF SOMEDIA	1003750	Tipo			12.570 FE	3359063	(captur)	-rigarea)	9420	2 20.00	6.072.99	145 m	ether	PH'EATE
1	DIRECTORDE TECHNOLOGIAS IN	39 839 25	2010.0			31,551,03	拉克化	Strate	400435	-383460	Nia benge	6.773.38	1359	THEAL	VE STAE
- 5-	DEPORTE	3ms	3557 B			3913	2919	(C)(147	William.	-3E(HE-E)	40.8642	niLy2ia	3773.00	18889001	43500
1	онежны рекемпь рыстор∆с	3600	STEELS.			-25H 57	20840	(CHEC)	MARKS	Acces	450,52040	ahrini	spil East	MARKE	MARKE
-	DESCRIPTION OF DESCRIPTION OF THE PERSON OF	200023	06.560.00			2292	(3/94)	Rest.	2 553	87380	45 (28)(*)	different	~ //2m	10.000	MENA
	DESCRIPTION OF PROPERTY.	=(0.00,50	MARIN .			SERVER.	13.99282	49/00/10	atom:	40000	000Stone	0.072.00	20	45,5764.1	HERVER
-1	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	JWID III	Maria			0.98.0	Darri	TELESCO	SWILLS	25 O = 2	450-01	(1/73.16)	GITTA.CO	ocire/()	TABLEY
	CONTINUED DATE	10004	(26 mm)	-		Laca	3,665.75	11.500 (1	51,8219	1005-25(7)	39 Bau)	0.600.00		-37KT	macur
3.	Michiganoria See	1279440	In term (in				-	VI.951.0	1(3563)	7,55=47.00	(Misssiff)	1,67371	L1717m	-64545	968004
- 0	Interpretation	CERT	(I) 1799s			3200	-949	-	004(10)	200	1 (4.0)	Date	2000	3184	

Boletin Oficial

-	~	ATTO MY AND OIL	**************************************	Ξ	1000	- "	al-trake Managan Pada	And the second of the second o	OBSE PRODUCT OF THE P	(0.0) 10- 10- 10-	1	The state of the s	Same (,	P-10
-	Auctoria on change	201940	What:	-	-			12/04/05	119110	Truesd	220	- 35 K/A (2	120(14)	-525	40,415.40
	AMADINADA EMODI HIDOFINIDENION	100254 (0)	Marti					拉响流	istav	10000	30.50 M	3,874-70	120129	4855	00,000,00
7	ZAPATA	MEMBE	16(24))	- 1	-	- 1		th ment	24/254/25	10000	355070	1.004.00	1303.29	4816	46,0520
1	MATRAMOS - ICO NIEVO	(10mm)	1 03128				1	17/05/20	7.040	W/0842	Hense	- AAVE ON	1-0801	1970 in an	4500000
1	MISONSOTHI COTON	-B-1/25-	GETN					2005/00	0000775	160800	- SELIB	5,338,66	1,000	2,000	12/07/03/4
-1-	31MACEMPEA	\$477.90	544/70	THE STATE OF	1,420,00	-5/T/5 No.	9.079 do	48,000,00	≥ 91/Δβ	- 7J00999	207,799.23	7905 (2)	5,607 **	1925	15,152.90
	NEW/OL	14 917.	14,6771	11020	440,00	100.74	7,01200	25/16831	11/00025	209211	50,00(1)	2,758.84	EMH	TARRE	15,140.17
-1	- OFFICE POSABILITA	475172	Spull to	110.00	440,00	+ F-117 85	10.1(100)	(Volta)	25/22/10	LEADWOR	WHAT	2,586.29	Emil Is	world.	0,000
	STENDED SPECIANA	104	11/6/6/79	-440,00	H40(0)	5680	101803	1/VIPM#1/17.	JOHEAGO	Albania A	STANAMATS.	到提供	15534	365.6	13/17/ASI
-1-	- CHECK LEE COMPANION	18 4000	Thirm on	140.00	440(0)	-10	7.11519	15,780.55	22,(68.4)	- 65-9m01	- Arrany IC	276124	738159	Distri	U/µA397
	PAPEGITURAL	1.77	2710.30	19000	640,(0)	0.886-17	Ken lo	Olivira)	1076	171.715.44	TH (INVANA)	1867	7615	SUM	Threate
1	s-(diss-drawnspaymy)	1854 87	1A.yes 10	170.00	1,430,00	434 %	16.577.74	42/07/64	7E SURE	1910/064	-Max 100	12999	EMES	89413	тудини
	DEANIER THAT THE	E-MARKS	1010 W	110.00	+ salesions	(1571)	3,54(1)	Consta		(SMMORE	150,640,38	2,798,60	Contac	30 00 1	UV50 17
-	RELACIONES EXTERIORES	1.54Y/U	7,547.16	INTEG	14000	2,005 (1)	7.005/71	Mexica	2000000	17712001	127/10/11	1,507,41	50751	\$0.89.W	ay, esces
L	A THY ME (TARDAIL)	34/01E34	14,749.49	440.00	- 44EM	7.34357	7.0057	1777750E	1700515	709/10032	72.000,000	27,19 (7	270441	0.03	\$1,5mm
7	CONTRACTOR STREET	1,000	31034	WERT	14010		1,378.20	10,13172	TLANTING	-12,19436	1400tas	5,207.14	198657	ES##	77.50(4)
1	ARTHURATED AREHOUT	\$26587	E01E	44900	(1400)	19800	Commit	म्बन्धः	KIBLE	100,000,00	distinc	1875.02	3,655.09	= 1/0 A5	0.00045
1	ATTEMATIC BUT NEW WITH BUFS	10,965,00	17 MIGSU	36006	ACE	15005	Larest	15,150 EF	77997	2018	may prompt	3,507/12	3,81701	200,031	2.017.63
T	ATTITUTE LAPASTRIT	12 MONEY	119892	4600	- 60 (0)		SOAS FILE	13,407/SE	3.65.7	Settleday	SHOWIN	2,41038	- Hibril	1997.8	4,570%
1	ATMITTAN OF FOWERING	12-20-020	350 U	ide	State	Line	7.418.59	dine:	-298831	THEFT	market?	5914	70750	THE REAL	27 794.47
T.	LINUAR DECEMPAINTY	1652381	1000	HEET	-	1.000	1450.05	30,400/62	30,600.02	\$47,090.84	41//04/10	56731	1993	42,000,00	E1-287 RF
- 1	MEMORINE DESCRIPTION	3 25/05	125TE	No.45	Lance	7,111.4	2,071.59	1152/0	1300045	158/12/2-52	250,4424)	398.2	28822	161342	2427591
	SAMUAL DESIGNATIONS	L843)	LPNASI	PG-20	1 81/100		2010	10.0323	5433631	37540034	1/0,44636	i,eteas	1900	Ribada	450/2
h.	ALBUMP HEDELARIDIAN	F-000 (L	MIES	(M/GH	Hans		2,651/64	26301	17.635.007	1127070 07	733,01617	1/09/35	13601	361,052	300/3000
	Uninfranc	\$250	111000	1000	-dillion	FURE	-1754	SASHAR	MERTAL	114888	17/(300 65)	125794	1450	A partie	21,28424
-	WATER EVENTES	4983	23600	Line	400	1,00017	of empty	1000	77	-36,690,04	10.020	5.150	1.0039	1110	incom I/s

Boletin Oficial

MINE	~	N/S	W.	=	-	=	-		tons beg.	THUI HUNGERING HUNGERING HUNGERING	(FERTIS) (Article (M) (H)(Q)	(Open Alexandra Ademier (Open Mari (Open Mari (Open Maria)	Acceptance Acceptance Manipulary Organ Systems and Heart	Post Asset Property of Party P	Annie Mariena Annie Mariena Mariena
- 2	A PERMITTER OF THE CHANNELS	10.558.01	eðin m	94000	14000	3,602.47	(Ama)	Titleman	17/15631	201/97/17	TIATE T	1.043.73	7,041.71	16,60001	129891
J.	ALMERICAN PERMANENTAL	73/02.1	21,075.71	1,530,00	1.85000°	1270 00	1557	TUMPE	(1)(724)	377,9477,72	23.746.12	40000	Joseph	46,660.43	43642
-	- MUAT LEVEL HOTEWAY	Times	1.07b 19	+40.00	- Santo	-	125al	1.00030	(B) FIG.	registers	70E1514	4.864.00	TOTEM	JENERAL SE	3000
1	- MILAT DE DESTADRIM	73,007.11	23.876.0	-446/20	640000	1192	8342)	2510.00	0.0035	316,000,000	Hame in	* mini	4,002,03	16.0F/LES	Manuel
3	*LINEAU POLICE	310000	\$1mm.	340000	140(0)	mine	1386277	= £04)	- Arthr	159761	neses at	19/01	TPOS	38992	diame
-	ALMOST TO BOARD	2012	78 (EX.TI)	#41(/7i)	+10.00	্রাপ্র	306414	23/10	10000	SAUTH	36.20	2.773254	E86254	10,354.54	208171
	- Pakty se Lie Coupe marting	1,600,544	11.507.59	- atmax	1,80000	1,250.55	1550	1000	15pmm79	21971117	against his	24607	LARGE	The K	25659
-1	STREET, DELINISORDA	19000	11L15)	(A40/B)./	hearto.	-5105	196(3)	tranc.	19/508/83	= 211121	DESCRIPT	2.7ex.00	13660	70/905 1V	2001)
	- FLAT IN THINK THE	2:31,0	3.12.79	8 m 50	140.00	00M ls	FESTER	Gent	III/19476	13/30/40	P\$5700.60	188	District	20,365 S7	A2 Non 52
	ISTEMAS	13/89/15	Linux 19	A100.50	mti2.00	9270	3259	100010	m/man.ye	245 73 6.72	740 716.83	2.845//0	134510	14,000,00	Milmhi
	THE RESIDENCE OF THE PERSON OF	5773.14	3,000.53	450.00	10cps	13908	1016.04	36 De 10	1/35/10	174/392/25	TVA VAZILE	580 57	1805	72.556	73316
	ENTERNATION OF THE PROPERTY OF THE	37,000	nime	1340,07	- ALC	-	1,6336	70-041	190000-00	223,2(0.17)	EEE JAT 40	1,9800	\$200,00	3840(59	=1, Len 54
4	HOMEON CONTRACTOR	17/115:39	1711170	A500	=.6	7900	(386)/4	5.25)1	(0) JB0 77	TO BARRAY	813801	1400	Lague	38,723.00	20123-00
	NUMBER DESAUD RESULT	(1)(1)701	TITLE STATE OF	1 (E(E)	100,00	-	- PS47	10(112.4)	17,013.00	1/1.684.11	96,6107	2.893.07	(2500)	13 etts ()	21 /40 76
	NUMBER OF SHORE	3,133,15	3,131,03	+ 89tm	-90.05			TEMP	1,570 10	DESCRIPTION OF THE PERSON	105/07/11	0.549/03	136902	18/1982%	450.2
7	ALDRIAN SESSIONS	9,00,00	977731	40.00	Amore	17/13	DEM	-57071	LETHERAL	1.46A77.55	54,354.61	1,54900	CHELLY	200/9055 919	SHIP
-1-	Almignet to servicing	250	993	-	469	15211	645.50	20 (0.2)	1940.7	District;	\$17,7647	1,211,15	1:63	ALTELET	4,79(4)
1100	Y SISTEMAS	2,600	3,42.00	18000	400	530.0	9,676-07	TANDE.	19.777.00	1/0/0/10/	P(3)445 27/1	1,000,01	Direction	16,598.29	4000
-1	ATMIESTE DE VORMA	(Allega)	10.0	HOL.	2009	# NR.20	F-6/FB4	17.191(49	183063)	/10007 St	2016(42.1)	5,50000	1,0000	359.8	(Ama)+
i	ALMILIAN RELIGIORE	11.00(5)	9000	17500	-03	19979	20373	12234	13,200	u2.knm	10,64107	y Min to	188.8	SHILL	Signal, re
-1-	AMERICAN DISTRICTS	Sec	1000	10900	-	1000	18,549.79	In (oral)	11/90000	10210	380/02/6	A SAC TY	115.0	3.08.6	The state of the
-	AVERAGE INHIBITIONS WITHOUT OF	5.771.W	14/105-07	44600	Altane		G(10)ID	Distant.	55,981,01	(81.004.07	GBA(197 58)	1800	188:19	2384	DATES
1	LISHME HIRINGDED	1634669	14,7 80045	44000	Hane	mode	TL-b) W	20/12/20	25.479.65	E10 474 at	33577447	\$105.00	53110	2000	acamini
-	-DISEMPVMI		MADELL	44000	440.00	1,80,3	man	ESM!	10,000	(a) 13 (d)	502,006.07	116910	170909	7800448	HEN
1	HILITEWEA	S0456	7/25/250	11010	1.00,00	1	-[100123	12/4/79	Hallow	10/1/2	1117515-461	1.500.50	FREM	233.13	10/88/8
14	Chicago,	Light W	0)(0479	10000	440,00	- 1	1	74.00	*Lhimot	10:16	151,643.00	1179991	1000	A514.28	1000

Course	-	-	-	14	0	He-	American American	Processor Afternational Patenting	fami do an do an do an	1000 1000 1000 1000	White the state of	(MOT) (OPERATE) (ADDISON) (ADDISON) (ADDISON) (ADDISON)	Toolson	Total - (1 - - prod Viron - sil) Lore	opopulari Janual Janual Janual Viento
- 1	ZAITH/II	2075167	14((%)	190.00	440,00	1.00.10	4 00 19	A1/177.00	28,500.00	149614	1063417	9.04791	3,5338	3675 6	3030071
-1	.AMALDOMACO	MATE	Terror lu	590,00	440,00	244.6	Tollan	(13000B)	11.001.20	1907.0	36000	A 781-95	3.79135	Hier	11,54631
-1	DAMAGE COMMAN	670179	278 3	310.00	1,630,00	1,565	35454	1/010	1547.51	Jacobs	CHEAN	- 120840	129/1	63020	1551120
	CARRIELLIA CANNIC	7.214 12	78186	-195.00	446,00		12876	3/48171	1989 1	18379.95	1915907	1-374-01	1501	DE DE 39	00000007/
y-	chainithti	Lytary	1,110.50	1,610.00	1,430,00	1:310,6	TLAFT	33,59E.24	11,584,54	2/109818	171.2/8.0+	1,608.25	1843	B-470.17	79 670 120
-	CHAPTE DE CHUN	190 17	7/9:618	-140,00	9.60,00	3.09(25)	6,50(3)	1,4000	1999	33,000.00	10,000	14,500.00	4884	Unitation)	(FEEDING
-1	DIDIERRIMATENDAL	1720.75	transa.		-	11.50.00	27,74794	2294225	2550.0	59(5.21)	PACTITION.	+=451.00	243500	FLEDM	dien
-10	talartra	7,716.77	77/5/136	-440,00	3,60000	men	7663946	2521290	1411000	173.mege	\$79,8507	1491/7	1,658	IV/SICKS	or ricon
-4-	CONCENTRACE OF THE STATE OF THE	\$/S04.74	10,000.00	440,00	1/2000	20000	£ 0170	SI/MEM	TERESTY.	ADMIRAT.	300 cm 35	1798	1856	1089	-m/am/ss
1	GONTALDR	75 St. 78	2005	-40(0)	44020	-,000	4 thirty	Zyratum)	27 8 Di Pri	703,799,51	32,000,00	5540.59	150.0	0.4911	SAMELIA
1	COMMISSION OF SEALS	37,3(0.44	17,760.00	-440'00	4 form	ythous	(2010)	TENEDERS IN	Smare	METABLET	330/4444	1,245,50	154.4	The April 1	291050
	CONTRACTOR OF GENES	317604	13700.44	-440'ED	641/00	//date	(251M)	7201501	WHILE ST.	MEMMEN.	Olivery in	3595	JSMU	echani.	Spainter
1	CONTINUEDO UT	17.915.65	17,779.99	-140'00	04UTD	L)PSCAL	STMEAT.	Billion	minner.	53807/44	255,600	2-818-03	Jane 1	47943	manan.
7	COORDINATION IN THE I	37,7611.44	DESIGNATION OF THE PERSON OF T	440,00	440.00	Loneys	E00 43	mission	200.0	7/5 () (4)	Withwas	3,055.29	3,200,34	19,480.54	25(88das)
-8	DE DUE	17,0831.44	17,160.44	440.00	4,60000	3 QM 77	(0014.77	DIAL S	000000	97.mm9	QUART II	2,565.39	3,0000	19,400,54	25/11/20
-1.	CENTRALITY OF THE PROPERTY OF	Billist	21,719.67	140.00	V40000	15/02/07	14 321 67	Diegra	1461.29	ARTIOL NO.	46 HH 54	+27813	13034	A4,480/2E	25,009
V.	PERSONALIS SE STATISTA	Similar	Spin	1/0,04	SAUR	TA DEPART	-	10,000	35000	441,000	6.4017	3 min	4.90%.00	- preddisk	OR STATE
11	THE COMMANDED STREET, THE	E70002	= min2		-	79800	* 40000	1),400.03	3 2002	3/10/103¢	385 mm //	ALIMA	549125	100042	SETTE
-)-	PERSONALIST CO	(USER)	52034	Leam	'mu'nd	(BGE) A	1000	mark!	JARRES.	36.615	390(21)75	3.141.31	1,508.70	(MESP-4)	THURST
-1	PERSONNEL PETAILTIES MINICIPALES	2000	16253A3	LEITH	eki ni	17.95041	S. Sant		22.418.0b	tatis	=41(3.W	Auger	59616	0.0863	HENCE:
1	TRANSP, Y ACCESO A LA INF.	100 E F	-				75.001.03	00000	00008.88	ngtyon et	4003.010	3.075.76	1810	(4) (6)	BUCH
-1-	COTTO CHANNESS TO STATE OF STA	2882F)	2000	9000	=100	:1198421	11 America	0706-4	77.00	-0+1	AAA	amin or.	P. Salend	Q100 (s.	B) 34/13
7	(remmanint-	5 77 8.44	2007	- 1	Sec.(0)		SWAR	17/41/2019	-	507	1 - 404	3,803,51	LDIM	-Lilan-	>(F5)(II)
4	PLANEACION Y CONTROL	13867	500	×300	eson.	tions	f,marm	-Chal-s	-3 to 714	3 10/Linim	-	1,738:30	FORM	30,000	mind sv

Boletin Oficial

-	8	market mener	M	=	Bi	-	-	A]]k	(Section) (Mexic) drive:	(7) (σ 100) x	mptho mptho one			=	
_	Indoor:	1542	Case	2,600,00	1,turns	Alexander	FEAD	201000	27.08147	17530741	J75.87 68	7,416.50	THE	3891	20,000
-	(Cherry)	9,792.89	1000	Ann	15008	-	YEST	1000	01,085 (0)	110,600 Sr	1804071	129/4176	1,6463	1,0041	35/118 1
	- 40 - 40 - 100	Smile	385	460.00	16854	1,0968)	1,5411	11500.00	17 913.48	48565	205 SHI SK	7.91GtE	13607	Abak	2011120
	Haraco - L	1000000	1/007	120013	1988	700981	73864	1000	17,000,14	[X-881.5]	55,557.57	3,8130	1 Miles	488	457313
-	Incar Lic Corp. 10	74575-27	24355.59	1.45(1)	908	94411	3441.7	il tech	1,665.00	48480.00	\$2.80 mg	4 (500)	1928	T-0/	39109/6
	HILLIANS CO. CO.	76/535:37	2853121	1100.00	LSUR	1703946	7334	2010 B	3.86C	20,000	395,389 (1)	a feeter	1,60%	10,854.70	-516470
-1-	Intention	- Description	ti-lm %	54a6.60	1,600,00	-	1940	1450031	17 65.15	-3550 H	THEFT	Later	1907/	99619	29,077.03
14	OpenCities - To	- Water de	TYSIN 11	-	POR		1000	13507	16 (5) (5)	28-2000P	18691	1,5000	043.41	2,04-04	30.005.97
4	AMBULANTE	ninida.	0.555.54	1 April (F	1,000		7,998.20	10,271.75	0.000	G12.500 Dr	200,802.81	1803	100.17	10.309.05	73.580.00
1	INTERFETING OF DELAPORE ALL T	1949-50	9.000-20	=0.00	Secret	-	2000	ESWO	0.000	127,279.07	140,678.52	0.846.75	1,71545	19,400 11	2012010
V	INCLUDED BY MINISTERNA	5/183/50	5,00719	Amon	Asimo	1.104.8	257679	37.761-8	20,000	J41401.0	140 450 11	178190	1,345.60	20/08/25 1V	201/09/43
-1-	HILLIAN DESWARE LINEAR	500e.22	20m (r	-nm	Antion	-	-	carn.	204.0	412,890,05	119.250.09	100	1,71545	20(5tm 3A	101/07/07
-	(ARTICIDA)	500x33	0.006.24	- 610.03	Amon .		-	2111.0	SMire	G-34020	transature.	22500	131541	2034554	07210164
100	MICHIELO	676270	7,716 15	1,440,00	i,lon,ut	3,378,00	200441	671a.m	119400	100 200 100	107 mas an	7.301(77)	1,65037	11.511	7111111
	THEOL BURNERS.	10,61137	13 82 19	1 Ang cu	MITTER	13,003,97	3771140	37,344	4860	340F08	MARK N	77.03 14	134:54	41.551.64	\$2000
1	I (E DE DE WELT YMBYTO D)	95,811.53	MARIE	140,00	MATERIA	12,131,117	2,010	19.161.50	8.44.70	181187	TA Best FIX	E WILL	11982	11205.0	.0 m.o
1	PROGRAMACION Y	20.011.05	SELE	+ \$20.00	Ancon	PHITTAL	9/01/4	Maria	Allen	<1mm	-012 (114 M)	3.20203	3.00 (C)	27,366.86	(A. Line Li)
-	PER CHENNING	(E13.5)	2 E831	- M600	koliti,	1,3960	\$653.80	5180	1-844	_MESTERN	60.0156	1400	1,417,15	41.96KG	623915
7-	# CDE FINALLING	W-56 W	3019	3M0.00	2.3	Dane	S47749	25,81015	-910%	10920-0	MILDIOSE	\$40.00	2,942,72	55.1ET (6)	EOGRA
1	FREINGEITA:	4016	2010	240.00	908	2049	(2),994.0d	(434)(4)	SEASON.	DE SMITT	(15,564.5)	3000	6.412.64	ente	PATRIT
-	CELEGILLEM DE LO	6855	33,(2)	7467.00	1 hactor	1.0348	(9-89821)	17/10509	190.2005	393600	14(1)/74(5)	340=	\$319.5W	32,505,65	5 (md %)
1	JOSEPH LAWER DE CO.	£3035	11 H at	- ANGEG	SARRINE	13 845 78	13,0438	philip fil	31,000 17	01,59 Jy	99.115.57	1100	1,41472	40,948.50	40,HE 10
1	IND WHEE AND	MEN.	methi	-	-		1.0000	33 568 25	iunia.re	\10,040(c)	110,646.60	£29.71	2,775/14	0.514(0)	55000
	minute order depression	E 102 er	2 (62.07)	THOUSE.	16000	7/186-00-	2604.50	152.00 2	mindan	2269971	Te(2)/08	1.501-07	1/869.43	2017/01/17	-0007111
-1	nekapelina, benjalentar Amerikan	154656	103662	SANEDT!	771.00	+1/79.22	1810	OFFICE OF	1447931	VERTICAL ER	\$73.047.EE	1460	1/m 5	31.91A.16	26.3197.00
- 11	VICEC	-	11,521.14	-	1.6900)	0.0116	-5924.11	-	Santar?		1	100	-	46 700	

Guntara	-	Manual In Section 1985	Manual Co.	M. The	30			1 1	Merculli Martin	Description ((im) (terms)	(100) (100) (100) (100)	(m)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	70- 70- 70- 70- 70- 70- 70- 70- 70- 70-
-	No. of the last of	T314.14	14/05/70	44000	1001	11211	2744	1/main	75375174	211,73000	JEWALEAT	13/014	171043	-	æ
- 1	Winds Game.	0778-46	74.00 Es	SAUDE!	10019	Tool N	- Company	elen.	3500540	ाजनस	10,400	1 007 0.0	1440881	- Ukata	100.00
1	What	Eght An	2706.50	MEHR	19000	Torre	Losse		1450064	THEFT	1375000	E 949 E/A	1136191	- company	District P
-	THE STATE AND ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE STATE AND ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE STATE AND ADDRESS OF THE STATE AND ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE STATE	PREAL	1000950	him -	LIGHT	1000	Swell	254290	1000	NOTHERS	08/2014	-£MEE7	(54) 80	10.474.40	125000
	TEATURE TO LANCE MARKE	Sumar.	10(100.51	- Mage	1862	100434	DOC#42	GENT	12047	-009900	ACCROSS.	1781 67	1504	20,752,pr	100960
	SERVATOR SELECTIONS	30984,50	(3,002)F	AVG02		3859	Sample .	1800	54950	40000	195871	(3986)	7,764.00	71,455,41°	2550
-	PEAC	FEEDVAL	ATM 150	45,00	140007	-	CHIRC	1380	1900	47531	7879029	1:0mg;	1.56 0	15(e)():	0.00
-	THEMETER:	CHEAT	7,849.64	199000	1400	15414	1964	MEEAV	5000444	27,166,175	THE PARTY	140741	1.45741.	97.4m tr	77 600 10
9	* CANTING IN STREAM	17,510.45	(3)(0.10)	-45//10	-0.0	1411	1000	261636	80870	2014/05	-10-10-17	3.414000	453531	LO, Note To	SATURE
- 7	HIGHOR	£35541	17,510.85	-WEAR	100.00	3,77203	0.000.00	6,50%	2:001.63	2000000	38470004	0.6957	1000	10,560,60	S(5000)
L	dimanti	REQUE	19/2/10/36	(WEAR)	46,06	426.5	4(0.3)	36536	-	-5007491	200,00000	1,712.54	7.712.64	93/160/80	75(300)
-0.6	LOTATIONS A	7,818.63	18.5 m. 79	*1000	145924	-	10(97)	1,50,50	Thomas	Spinishs.	Loghistic	1,104,07	0.540.WE	30,045304	d.mc
-	wewling	DEBUT	14 (1977)0	H45,02	-900		-(and.55)	T00354	0.003	30137511	377 - 377	1,554.0	2751.84	76/417.48	20012
-	SE METABLA RESIDENCE	A1(20)	0.612.91	-490,00	-00	1616311	DESCRIPTION	30 1/15 (0)	8460	900911	301 (E-A)	1/000/61	1,000,00	21,314.25	23,885
- 9	I VALVELIETATIVA	1020-06	14/740/40	-4000	400	13654	15430	₹/55€	-01000081	00648	- 3852 E (10)	E,754.17	7,716.17	17 Paper	31900
-	12 KETANA	f.icear	14/246.461	-49%	19803		2104112	DIETAG	0.00(1)	000000	(8,59.5)	1 santa	5,714.17	15 (5A-61)	STREET
-	TETETATION DESCRIPTION	14,316.41	18/180745	-	-	-		14,50,60	109.9	271/151.5E	170700146	2,724.17	271617	\$1,570 M	11,011
-4-	STREETHONG.	-0,704.70	0,000	440.05	20	19014	5405.05	(E) Paint	2000	0430243)	164 Tityan	1/80777	1/27/61	19,311.28	15,511.00
8 10	1010A00Y	7.810.66	3 412 10	TATISTIC	(100)	0.00	30184	hi hadin	494095	3591407	276.00310	1496	Tent	1/01240	10530
-	Sur-tenance	16,617.16	26.565.9u	-	-	2.0		7120m	-000A	30000577	3300000	-Ghin é Ti	Time Act	10,5/2,64	8,000,0
-	SUPITIVITION C	nonter	10/19/10/	\$40,00	-	1044	10025	419.00	10640	(102234)	EL48/29	\$148.7T	7,018.15	J# SYE EL	- Materials
T)	Triomisco	Fredsi	10309.42	440.00	1000	0.6851	520	York	818-3	97600011	38(A)(3)	1200E	23424c	2186001	0,600 (1)
1	1	== 00 W	E-90/37	11000	1/430,06		13463	4500	12,000,43	1/100301	3070079115	13910	+ e diambit	ZSWAGL	111111111
41	VI SETS	196	Unam	TATIVES!	1,430,00	6255	100121	(80)	1000001	30/65844	1650mm	1000	140.07	17,M7 fe	>44++n

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios que se describen a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

(antidad	Pféra	Sucido Base Mensual- De	Sueldo Base Mensual: Hesta	Despensa Mensual	Adicionales Mensuales: Or	Adicionales Mensuales: Hasta	Total Perception Mensual Bruta: De	Forsepcion Measual Bruta: Hasta	Total Percepcion Anual Breta De	Total Percepcion Anual Fruta: Hasta	Percupcion Mensual Aguinaldo y Prima Vacacional: De	Total Percepcion Mensual Aguinaldo y Prima Vatacional: Hasta	Fotal Percepcion Annal Aguinaldo y Prima Vacacional: De	Total Percepcion Annai Agrimuldo y Prinm Vacacional: Hasta
1	SEGURIDAD	42,955.71	42,955.71		42,475.40	42,473.40	85,429.12	85,429,12	1,025,149.38	1,025,149 38	11,127.51	11,127.51	133,530.09	133,530.09
2	SUB-OFICIAL	23,479.94	27,851,80	607.00	13,043.96	14,959.42	37,123.90	43,411,22	445,486.76	520,934.64	4,473.29	5,306.20	53,679,46	63,674.34
199	POLICIA	10,207.23	12,248.67	607.00		16,132.45	11,722.51	28,055.72	140,670.11	336,668.69	1,944.63	2,333.56	23,335.60	28,002.72
7	POLICIA 19	19,566,51	27,851.80	607.00	- 1	18,302.20	20,166.51	46,754.00	241,998.12	561,048 D4	3,727.72	5,306.20	44,732.65	63,674.24
19	POLICIA 28	16,305.32	16,305.32	607 00		40,693.29	36,905.32	57,598.61	202,863.84	691,183.29	3,106.41	3,106.41	37,276,96	37,276,96
50	POLICIA 39	13,587.92	14,333.43	607.00	815.28	31,499.92	15,003,20	45,687,64	180,038.40	548,254.08	2,588.71	2,589.71	31,064,50	11,064.50

De los 288 policías que integran la plantilla de seguridad pública el 100% son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por la Administración Municipal.

Artículo 19.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaria de Finanzas se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Secretaria de Finanzas.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Analítico de Plazas de la Administración pública municipal Paramunicipal



ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO 2021

Sastroda Parcinstitute	TOTAL DE LAZAS	CONHANZI	THASE !
ASESOR JURIDICO	1	1	
ANALISTA DE INFORMACION	4		4
ASISTENTES	3	3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	15	10
AUXILIAR MANTENIMIENTO	82	37	45
AUXILIAR CONTABLE	2	2	
CLORADOR DE POZOS	3		3
CONTADOR	3	3	
COORDINADORES DE AREA	10	10	
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	1	
DESPACHADOR CAS	5		5
DIRECTORES DE AREA	5	5	
ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	
ENCARGADOS DE AREA	8	4	4
INSPECTORES	10	2	8
LECTURISTAS	17	10	7
MECANICOS	3		3
MUESTREADOR	1		1
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	30	5	25
OPERADORES	32	23	9
RECEPCIONISTA	1		1
SOLDADOR	1		1
SUPERVISORES DE AREA	13	9	4
TECNICO LABORATORISTA	1	1	
VIGILANTES	7	4	3
TOTAL	269	136	133

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE OOMAPAS

***	Pulcasi:	SUPLDO BASE MENSUAL DE	SUELDO BASE MENSUAL HASTA:	DESPENSA. MERSUAL	ADICIONALES MENSUAIES QE:	ADICIONALES MENSUALES HASTA:	TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA DE:	PERCEPCION MENSUAL BRUFA HASTA:	TOTAL PERCEPCION ANUAL BROTA DE	TOTAL PERCEPCION ANUAL BRUTA HASTA:	TOTAL BERGEPCION MENSUAL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DE:	TOTAL PERCEPCION MENSUAL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL HASTA:	PERCEPCION ANNUAL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DE:	PERCEPCION ANNUAL AGUINALIDO Y PRIMA VACACIONAL HASTA:
4	Analista de información	9,741.84	12,825.05	1,260.00	5,271.64	8,497.26	17,322.03	21,222.70	207,864.35	254,672.42	5,267.64	6,934.79	63,211.68	83,217.51
1	Asesor Jurídico	29,045.69	29,045.69	1,260.00	9,061.84	9,061.84	39,367.53	39,367.53	472,410.42	472,410.42	16,065.39	16,065.39	192,784.71	192,784.71
1	Asistente De Comunicación Social	11,183.95	11,183.95	1,260.00	1,677.59	1,677.59	14,121.54	14,121.54	169,458.45	169,458.45	5,896.61	5,896.61	70,759.33	70,759.33
1	Asistente de Dir Admyo	16,566.73	16,566.73	1,260.00	5,093.43	5,093.43	22,920.15	22,920.15	275,041.86	275,041.86	9,181.40	9,181.40	110,176.83	110,176.83
1	Asistente de Laboratorio	11,700.90	11,700.90	1,260.00	2,507.15	2,607.15	15,568.05	15,568.05	186,816.58	186,816.58	6,405.84	6,405.84	76,870.05	76,870.05
1	Asistente Director Gral y Tecnico	11,700.90	11,700.90	1,260.00	1,755.14	1,755.14	14,716.04	14,716.04	176,592.46	176,592.46	6,169.17	6,169.17	74,030.01	74,030.01
2	Aux Admvo Almacén	9,741.84	9,741.84	1,260.00	1,461.28	2,407.09	12,463.12	13,408.93	149,557.43	160,907.15	5,136.28	5,399.00	61,635.31	64,788.01
1	Aux Admvo Comercial	29,045.69	29,045.69	1,260.00	8,056.82	8,056.82	38,362.51	38,362.51	460,350.18	460,350.18	16,176.22	16,176.22	194,114.64	194,114.64
1	Aux Admvo Compras	12,825.05	12,825.05	1,260.00	5,457.62	5,457.62	19,542.66	19,542.66	234,511.94	234,511.94	7,021.26	7,021.26	84,255.11	84,255.11
1	Aux Admvo Comunicacion Social	11,700.90	11,700.90	1,260.00	1,755.14	1,755.14	14,716.04	14,716.04	176,592.46	176,592.46	6,169.17	6,169.17	74,030.01	74,030.01
2	Aux Admvo Cortes y Reconexiones	10,721.37	11,700.90	1,260.00	1,868.44	4,993.15	13,849.81	17,954.05	166,197.71	215,448.58	5,725.00	6,405.84	68,700.04	76,870.05
1	Aux Admyo Cultura del Agua y Seguridad	9,741.84	9,741.84	1,260.00	1,697.73	1,697.73	12,699.57	12,699.57	152,394.83	152,394.83	5,201.96	5,201.96	62,423.48	62,423.48
1	Aux Admvo De Obras y Proyectos	9,741.84	9,741.84	1,260.00	7,676.64	7,676.64	18,678.48	18,678.48	224,141.75	224,141.75	5,333.32	5,333.32	63,999.85	63,999.85
2	Aux Admvo Laboratorio	9,741.84	12,825.05	1,260.00	1,461.28	1,923.76	12,453.12	16,008.80	149,557.43	192,105.62	5,136.28	6,761.85	61,635.31	81,142.25
5	Aux Admyo Micromedición	9,741.84	16,566.73	1,260.00	1,697.73	6,881.54	12,699.57	24,708.26	152,394.83	296,499.18	5,201.96	9,293.10	62,423.48	111,517.19
2	Aux Admvo Recursos Humanos	9,741.84	14,743.94	1,260.00	2,407.09	5,313.32	13,408.93	21,317.26	160,907.15	255,807.06	5,399.00	7,972.39	64,788.01	95,668.62
1	Aux Admvo Rural Nvo Michoacan	11,700.90	11,700.90	1,260.00	2,323.14	2,323.14	15,284.04	15,284.04	183,408.46	183,408.46	6,326.95	6,326.95	75,923.35	75,923.35
3	Aux Admvo Sistemas	9,741.84	16,556.73	1,260.00	1,461.28	6,881.54	12,463.12	24,708.26	149,557.43	296,499.18	5,136.28	9,293.10	61,635.31	111,517.19
1	Aux Admyo Talier Mecánico	9,741.84	9,741.84	1,260.00	5,577.92	5,577.92	16,579.76	16,579.76	198,957.11	198,957.11	5,267.64	5,267.64	63,211.68	63,211.68
19	Aux Mantto Agua Potable	8,217.55	15,016.78	1,260.00	1,232.63	7,189.91	10,710.18	23,466.69	128,522.13	281,600.27	3,839.88	8,626.14	46,078.52	103,513.67
2	Aux Mantto Albañil Agua	8,217.55	8,217.55	1,260.00	1,232.63	1,232.63	10,710.18	10,710.18	128,522.13	128,522.13	4,332.61	4,332.61	51,991.33	51,991.33
3	Aux Mantto Albañil Drenaje	8,217.55	8,217.55	1,260.00	4,616.20	5,976.72	14,093.75	15,454.27	169,124.97	185,451.21	4,498.82	4,554.23	53,985.89	54,650.73
4	Aux Mantto Cortes y Reconexiones	8,217.55	9,741.84	1,260.00	4,416.45	5,093.09	13,894.00	16,094.93	166,727.97	193,139.15	4,554.23	5,399.00	54,650.73	64,788.01
15	Aux Mantto Drenaje	8,217.55	11,486.46	1,260.00	1,631.83	6,795.22	11,109.38	18,264.02	133,312.53	219,168.21	4,332.61	6,273.63	51,991.33	75,283.59
4	Aux Mantto Electromecánica	8,217.55	9,741.84	1,260.00	1,631.83	6,819.57	11,109.38	17,656.40	133,312.53	211,876.83	4,332.61	5,333.32	51,991.33	63,999.85
4	Aux Mantto Limpieza	8,217.55	11,183.95	1,260.00	1,432.09	6,795.62	10,909.64	19,239.57	130,915.65	230,874.81	4,388.02	6,349.04	52,656.19	68,860.97

Boletin Oficial

は一個ない	** PEA276	SUELDO: BASE MENSBAL DE:	SUELDO: BASE MENSUAL HASTAS	DESPENSA: MENSUAL	ADICIONALES MENSUALES DE:	ADICIONALES MENSUALES HASTA	TOTAL PERCEPCION MIENSUAL BRUTA DE:	TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA HASTA	TOTAL PERCEPCION ANUAL BRUTA DE:	TOTAL PERCEPCION ANUAL BRUJA HASTA:	PERCEPCION MENSUAL AGUINALDO Y-PRIMA VACACIONAL DE:	TOTAL PERCEPCION MENSUAL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL HASTA:	PERCEPCION ANNUAL AGUINALDO Y PRIMA VALACIONAL DE:	PERCEPCION ANNUAL AGUINALDO F PRIMA VACACIONAL HASTA:
1	Aux Mantto Medidores	8,217.55	8,217.55	1,260.00	4,217.00	4,217.00	13,694.55	13,694.55	164,334.57	164,334.57	4,498.82	4,498.82	53,985.89	53,985.89
2	Aux Mantto Pozos	8,217.55	9,741.84	1,260.00	4,416.45	5,029.54	13,894.00	16,031.38	166,727.97	192,376.55	4,554.23	5,464.68	54,650.73	65,576.18
12	Aux Mantto PTAR	8,217.55	12,825.05	1,260.00	1,631.83	6,588.50	11,109.38	16,466.05	133,312.53	197,592.59	4,332.61	6,761.85	51,991.33	81,142.25
1	Aux Mantto Rural	8,217.55	8,217.55	1,260.00	1,232.63	1,232.63	10,710.18	10,710.18	128,522.13	128,522.13	4,332.61	4,332.61	51,991.33	51,991.33
2	Aux Mantto Rural Golfo	8,217.55	8,217.55	1,260.00	1,232.63	1,432.09	10,710.18	10,909.64	128,522.13	130,915.65	4,332.61	4,388.02	51,991.33	52,656.19
1	Aux Mantto Rural Independencia	8,217.55	8,217.55	1,260.00	1,232.63	1,232.63	10,710.18	10,710.18	128,522.13	128,522.13	4,332.61	4,332.61	51,991.33	51,991.33
1	Aux Mantto Rural Islita	8,217.55	8,217.55	1,260.00	5,167.95	5,167.95	14,645.50	14,645.50	175,745.97	175,745.97	4,554.23	4,554.23	54,650.73	54,650.73
1	Aux Mantto Rural Lagunitas	8,217.55	8,217.55	1,260.00	4,017.54	4,017.54	13,495.09	13,495.09	161,941.05	161,941.05	4,443.42	4,443.42	53,321.03	53,321.03
2	Aux Mantto Rural LBS	8,217.55	9,741.84	1,260.00	5,284.95	5,607.02	14,762.50	16,608.86	177,149.97	199,306.31	4,443.42	5,464.68	53,321.03	65,576.18
2	Aux Mantto Rural Nvo Michoecan	8,217.55	8,217.55	1,260.00	4,017.54	4,217.00	13,495.09	13,694.55	164,334.57	161,941.05	4,443.42	4,498.82	53,321.03	53,985.89
3	Aux. Mantto Saneamiento	8,217.55	9,741.84	1,260.00	1,697.73	4,816.45	11,710.18	14,294.00	140,522.13	171,527.97	4,332.61	5,201.96	5,201.96	5,201.96
3	Aux. Mantto Taller Mecánico	8,217.55	11,183.95	1,260.00	2,232.63	2,677.59	11,710.18	15,121.54	140,522.13	181,458.45	4,332.61	5,896.61	51,991.33	70,759.33
2	Aux. Admva. CAS	9,741.84	12,825.05	1,260.00	1,461.28	2,235.05	12,463.12	16,320.09	149,557.43	195,841.10	4,985.21	6,848.32	59,822.51	82,179.88
2	Auxiliar Contable	16,566.73	11,700.90	1,260.00	2,755.14	3,727.51	15,716.04	21,554.23	188,592.46	258,650.82	6,169.17	8,958.01	74,030.01	107,496.13
3	Clorador de Pozos	11,700.90	12,825.05	1,260.00	5,108.34	7,214.91	18,069.24	21,299.95	216,830.86	255,599.42	6,326.95	7,280.67	75,923.35	87,367.98
2	Contador General	21,836.10	21,836.10	1,260.00	5,108.34	5,395.43	28,491.53	28,491.53	341,898.34	341,898.34	12,101.73	12,101.73	145,220.71	145,220.71
1	Contador General	40,195.65	40,195.65	1,260.00	15,188.94	15,188.94	56,644.58	56,644.58	679,735.01	679,735.01	22,276.72	22,276.72	267,320.59	267,320.59
1	Coord de Area Comercial	25,123.86	25,123.86	1,260.00	4,988.19	4,988.19	31,372.05	31,372.05	376,464.63	376,464.63	13,585.05	13,585.05	163,020.58	163,020.58
1	Coord de Compras	25,123.86	25,123.86	1,260.00	6,768.58	6,768.58	33,152.44	33,152.44	397,829.31	397,829.31	13,246.27	13,246.27	158,955.21	158,955.21
1	Coord de Control de Calidad del Agua	25,123.86	25,123.86	1,260.00	4,988.19	4,988.19	31,372.05	31,372.05	376,454.63	376,464.63	13,585.05	13,585.05	163,020.58	163,020.58
1	Coord de Informatica	25,123.86	25,123.86	1,260.00	6,768.58	6,768.58	33,152.44	33,152.44	397,829.31	397,829.31	13,246.27	13,246.27	158,955.21	158,955.21
1	Coord de Obras y Proyectos	25,123.86	25.123.86	1,260.00	7,742.81	7,742.81	34,126.67	34,126.67	409,520.07	409,520.07	13,754.44	13,754.44	165,053.25	165,053.25
1	Coord de Recursos Humanos	29,045.69	29.045.69	1,260.00	4,3\$6.85	4,356.85	34,662.54	34,662.54	415,950.54	415,950.54	15,314.01	15,314.01	183,768.07	183,768.07
1	Coord de Saneamiento	25,123.86	25,123.86	1,260.00	6,378.38	6,378.38	32,762.24	32,762.24	393,146.91	393,146.91	13,415.66	13,415.66	160,987.88	160,987.88
1	Coord Operación Red Agua	25,123.86	25,123.86	1,260.00	11,231.09	11,231.09	37,614.95	37,614.95	451,379.43	451,379.43	14,327.46	14,327.46	171,929.48	171,929.48
1	Coord Operación Red Drenale	25,123.86	25,123.86	1,260.00	40,730.39	40,730.39	67,114.25	67,114.25	805,371.03	805,371.03	13,923.83	13,923.83	167,085.91	167,085.91
1	Coordinador Depto Electromecanico	25,123.86	25,123.86	1,260.00	7,597.99	7,597.99	33,981.85	33,981.85	407,782.23	407,782.23	13,754.44	13,754.44	165,053.25	165,053.25
1	Desarrollador de Sistemas	9,741.84	9,741.84	1,260.00	5,515.28	5,515.28	16,517.12	16,517.12	198,205.43	198,205.43	5,136.28	5,136.28	61,635.31	61,635.31

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL DE	SHELDO BASE MENSUAL HASTA:	DESPENSA- MENSUAL	ADICIONALES MENSUALES DE:	ADICIONALES MENSUALES HASTA:	TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA DE:	TOTAL PERCEPCION MENSUAE BRUTA HASTA:	TOTAL PERCEPCION ANUAL BRUTA DE:	TOTAL PERCEPCION ANUAL BRUTA HASTA:	TOTAE PERCEPCION MENSURE AGUINALOG Y PRIMA VACACIONAL OE	FOTAL PERCEPCION MENSUAL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL LIASTA:	TOTAL PERCEPCIÓN ANNUAL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DE	TOTAL BERCERCION ANNUAL AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL HOSTA:
5	Despachador CAS	9,741.84	11,235.24	1,250.00	4,693.09	4,913.93	15,794.93	17,409.17	189,539.15	208,909.99	5,333.32	6,075.15	63,999.85	72,901.80
1	Director Administrativo	41,518.17	41,518.17	1,260.00	6,227.73	6,227.73	47,745.89	47,745.89	572,950.70	572,950.70	21,889.97	21,889.97	262,679.69	262,679.69
1	Director Comercial	41,518.17	41,518.17	1,260.00	6,227.73	6,227.73	47,745.89	47,745.89	572,950.70	572,950.70	21,889.97	21,889.97	262,679.69	262,679.69
1	Director de Saneamiento	41,518.17	41,518.17	1,260.00	6,227.73	6,227.73	47,745.89	47,745.89	572,950.70	572,950.70	21,889.97	21,889.97	262,679.69	262,679.69
1	Director General	61,001.24	61,001.24	1,260.00	9,150.19	9,150.19	70,151.42	70,151.42	841,817.04	841,817.04	32,162.20	32,162.20	385,946.35	385,946.35
1	Director Técnico	41,518.17	41,518.17	1,260.00	6,227.73	6,227.73	47,745.89	47,745.89	572,950.70	572,950.70	21,889.97	21,889.97	262,679.69	262,679.69
1	Encargada De Cultura del Agua y Contralo	16,566.73	16,566.73	1,260.00	9,475.22	9,475.22	27,301.94	27,301.94	327,623.34	327,623.34	8,958.01	8,958.01	107,496.13	107,496.13
1	Encargada De Planeación	25,123.86	25,123.86	1,260.00	4,378.38	4,378.38	30,762.24	30,762.24	369,146.91	369,146.91	13,415.66	13,415.66	160,987.88	160,987.88
1	Encargado de Acceso a la información	21,836.10	21,836.10	1,260.00	3,275.42	3,275.42	26,371.52	26,371.52	316,458.22	316,458.22	11,512.83	11,512.83	138,154.01	138,154.01
1	Encargado de Almacen	16,566.73	16,566.73	1,260.00	2,485.01	2,485.01	20,311.73	20,311.73	243,740.82	243,740.82	8,734.62	8,734.62	104,815.43	104,815.43
1	Encargado de Inventarios	16,566.73	16,566.73	1,260.00	2,485.01	2,485.01	20,311.73	20,311.73	243,740.82	243,740.82	8,734.62	8,734.62	104,815.43	104,815.43
1	Encargado de Micromedición	16,566.73	16,566.73	1,260.00	6,077.33	6,077.33	23,904.05	23,904.05	286,848.66	286,848.66	9,069.71	9,069.71	108,836.49	108,836.49
1	Encargado de Taller Mecánico	16,566.73	16,566.73	1,260.00	9,283.64	9,283.64	27,110.36	27,110.36	325,324.38	325,324.38	8,958.01	8,958.01	107,496.13	107,496.13
1	Encargado del CAS	16,566.73	16,566.73	1,260.00	7,366.54	7,366.54	25,193.26	25,193.26	302,319.18	302,319.18	9,293.10	9,293.10	111,517.19	111,517.19
10	Inspector	9,233.85	12,825.05	1,260.00	1,461.28	5,708.56	12,463.12	19,606.04	149,557.43	235,272.53	7,031.56	5,136.28	84,378.67	61,409.59
18	Lecturista	8,217.55	9,741.84	1,260.00	1,232.63	37,315.69	10,710.18	48,317.53	128,522.13	579,810.35	4,332.61	5,399.00	51,991.33	64,788.01
3	Mecánico	11,183.95	11,183.95	1,260.00	6,521.59	6,209.41	18,653.36	18,965.54	223,840.29	227,586.45	6,122.82	6,198.23	73,473.89	74,378.73
1	Muestreador	9,741.84	9,741.84	1,260.00	5,630.62	5,630.62	16,632.46	16,632.46	199,589.51	199,589.51	5,333.32	5,333.32	63,999.85	63,999.85
9	Oficial Mantto Agua Potable	9,741.84	21,836.10	1,260.00	1,461.28	9,556.33	15,558.48	32,652.43	149,557.43	391,829.14	5,085.92	12,396.17	61,031.05	148,754.05
1	Oficial Mantto Albañil Agua Potable	9,741.84	9,741.84	1,260.00	5,279.70	5,279.70	16,281.54	16,281.54	195,378.47	195,378.47	5,464.68	5,464.68	65,576.18	65,576.18
1	Oficial Mantto Albañil Drenaje	9,741.84	9,741.84	1,260.00	1,860.48	1,860.48	12,862.32	12,862.32	154,347.83	154,347.83	5,136.28	5,136.28	61,635.31	61,635.31
1	Oficial Mantto Almacen	9,741.84	9,741.84	1,260.00	4,577.92	4,577.92	15,579.76	15,579.76	186,957.11	186,957.11	5,267.64	5,267.64	63,211.68	63,211.68
2	Oficial Mantto Cortes y Reconexiones	9,741.84	11,183.95	1,260.00	1,860.48	5,692.32	12,862.32	18,136.27	154,347.83	217,635.21	5,136.28	6,349.04	61,635.31	76,188.43
8	Oficial Mantto Drenaje	9,741.84	11,700.90	1,260.00	5,614.41	6,497.98	15,957.68	19,458.88	191,492.15	233,506.54	5,333.32	6,642.51	63,999.85	79,710.08
5	Oficial Mantto Electromecánico	9,741.84	9,741.84	1,260.00	1,461.28	4,977.12	12,463.12	15,978.96	149,557.43	191,747.51	5,085.92	5,267.64	61,031.05	63,211.68
1	Oficial Mantto Limpieza	9,741.84	9,741.84	1,260.00	28,948.59	28,948.59	39,950.43	39,950.43	479,405.15	479,405.15	5,333.32	5,333.32	63,999.85	63,999.85
1	Oficial Mantto Rural Lagunitas	11,183.95	11,183.95	1,260.00	5,420.87	5,420.87	17,864.82	17,864.82	214,377.81	214,377.81	6,273.63	6,273.63	75,283.59	75,283.59
1	Oficial Mantto Saneamiento	11,183.95	11,183.95	1,260.00	5,420.87	5,420.87	17,864.82	17,864.82	214,377.81	214,377.81	6,273.63	6,273.63	75,283.59	75,283.59

	thèsic.	Western Part Particular	MALON MA MATERIAL	ATTRADAD	ADDRESS OF THE PARTY NAMED IN CO.	AND THE STATE OF T	Ingar Inteli- Intelia Incira Incira	TODAY TARRESTAN TARRESTAN TARRESTAN TARRESTAN	THEFT CANAL AREAS OF THE STATE	TATAL STACTY - EV- MANUTO	TOTAL LIMITATION MINISTRALIA ALLIMINATION IL PROPRI VALUE TOTAL DEC	MIANUS AND SERVICE SER	TAL TORIESTAN TORINGAL TORINGA	AVAINATE AVA
X	many & Nagara	Philips	Upport	- 2010	1,71734	Elizabeth	8303	16,240 54	198.00.10	70.=1.0	62940	33/160/00	51.690.00	Produce
Έ	Switzer Size	1,000	Satts	1,00000	13/63	0.50	299/1/10	(CTO) (A)	- North Co.	,000,000 (C)	2/IIR	5,500,00	68/13 m	64700 01
1		0,40007	197945.00	- udiu	173561	143600	Uthun	1884031	- PSE-6-10	(A=0	158467	153nAm	@19m	tira militar
旨		SHEEL	DANUAT	L/MANN.	997.0	707 - 41	100	91,940.47	10,000	trius.e.	5,450	Liberton	63,7314.35	-
Т	-	49 Maio	9(2)545	1,0500	Links	Alman	19.0mm	16,166.80	165,250,85	41245	50911	LINE	ti(titta)	-
X		110(885)	7EMALU	CHILD	71003	200	(80,000)	19450.54	25540€≥€	10.450	2043	- Carts	74,216/12	-4.66
T	1-150	nance	LANZERE	Comme	11/20	13,640,01	-0.00	160000	310,105-82	31100	- 1000	6=11D	63,1407.5	100
'n.		TESECT!	1894671	121010	6.940)	-275-01	-001	31/61/26	155(1/4)11	2514h 2	170997	\$29107	(58,846.47	1000
ï	Superior	(2/7)(0)	13 (725)45	1,480,10	555 h	3.875.76	06,000,00	in and the	10/310	31,860	38.600	27.117	L 42.07	****
ï	Luprimer on Trans	(2.30 p	13,635,65	1.480,00	1303	1/7/5/76	05,000 10	100 country	20/08/11	95.6	319115	7-147	\$1,040.25	No. (Ball)
Ŧ	Supremire 2.2	1800	DANGE	1,740,00	3435	7/21/75	17/5m.ru	177(10:12)	(Alpaski	20,000	190214	Family C	14891	144,2000
ī	Signature Commission	11/1/02/25	12,128.05	1,16000	5/0967	1,413.12	13(1/03)	1551927	207/0861	300	1946	-plenior	75.09645	
V	attente equi	12/75/25	20045	1,200,000	1289	1/111.11-	in test in	JL/O C	20,26.61	(17,100-2)	4.64.6	4800	Dotte	11,241.75
1	Sufficiency (e. Semilian	12,825.65	2,000	0.0000	1,770	F2114.1	18,459 (6)	THIRT EN	20,000	737793.44	Kint (r	The sales	000024	2021751
1	out to have a little or	1650073	0.00	.0000	5-670	- TAUES	10/11/91	99911971	2/2/7/027	7117/000	ament	+ Links	1303)549	100 91621
V	WHITE STORE	31,96023	110000	190858	1000	7.57 (643)	TS-1M7-17	9007777	264,7Mark	METERS	- 5944	- Albred	19034	130(231685
1	Francounte Chine & Zonyonio	25(11) D	0.715	CEUD	Alighti	[AS1117	51/2/6/12	T2791E73	784/440,79	90F/(10-17)	5,811	13 = 03	8883	THINKING
H	Nowe a participant	15,6203	13925.35	1,000	LHARI	0,275,67	15/29 E	THE LEW	20,000	731253331	36114	20140	8004	15,2000
1	Sarriwan or Country	2781 m	0//4124	1.0000	9877	497.72	16,000,57	34,00000	THE PARTY NAMED	1311-21117	320k No.	1,003,500	10432 FE	7771000
1	110-40100-0	(7ME)	7,741.84	диане	Setti	1,677773	L3885/	TOMANA	253/274111	(2011)	000000	S8195	-(2/4)	- B 860m
1	Milleria	gnVAc	TRAFFICE	LUVUII	70000	Saute di I	10.70 Ja	15/11/11/11	123/422/43	CHECKETO	BOLM	6.545004	<50/34 eT	70/1/20



ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO 2021

UNIDAD RESPONDABLE: SISTEMA DIF MUNICIPAL

AREA / DEPARTAMENTO	PTAZA	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE
DIF- DIRECCION	DIRECTOR GENERAL	1		
DIF- DIRECCION	SECRETARIA DE DIRECCION	1		
, ~				
DIF ADMINISTRACION	OFICIAL MAYOR	1		
DIF ADMINISTRACION	CONTADOR GENERAL	1		*
DIF ADMINISTRACION	AUXILIAR CONTABLE	1		
DIF ADMINISTRACION	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1		
DIF ADMINISTRACION	INTENDENTE	1		
The state of the s	1400		1.36.36	3.9
DIF-SUBPROCURADURIA	SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR	1	•	SMC-results
DIF-SUBPROCURADURIA	TRABAJADOR SOCIAL DE SUBPROCURADURIA	1		
DIF-SUBPROCURADURIA	PSICOLOGA DE SUBPROCURADURIA	1		
		100	ال المراجعة	Shirt San
DIF-ASISTENCIA SOCIAL	COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL	1		
DIF-ASISTENCIA SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL A	1		
DIF-ASISTENCIA SOCIAL	EMPLEADA GENERAL DIF ASISTENCIA SOCIAL	1		
-27116				
DIF-VINCULACION	COORDINARO DE VINCULACION Y PATROCINIO	1		
	or the second			
DIF-COMUNICACIÓN	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	4	i i
		12		
DIF-ALBERGUE	ADMINISTRADOR DE ALBERGUE	1		
DIF-ALBERGUE	MEDICO PEDIATRA DE ALBERGUE	1		
DIF-ALBERGUE	NIÑERA DE ALBERGUE A	3		
DIF-ALBERGUE	NIÑERA DE ALBERGUE B	3	***************************************	*
DIF-CASA HOGAR	ADMINISTRADOR DE CASA HOGAR	1		
DIF-CASA HOGAR	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES A	1		

DIF-CASA HOGAR	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES B	3	
DIF-CASA HOGAR	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES C	3	
	ADMINISTRADOR VILLA		
DIF-VILLA DEL ABUELO	DEL ABUELO	1	
	EMPLEADA GENERAL VILLA		
DIF-VILLA DEL ABUELO	DEL ABUELO	1	
S. E. L. Mary St. Print	or and a wife of	The state of the	The state of the state of
015 01011510175	ADMINISTRADOR		
DIF-DIGNIFICATE	DIGNIFICATE	1	-
215 21211222	EMPLEADA GENERAL A DE		
DIF-DIGNIFICATE	DIGNIFICATE	1	
	EMPLEADA GENERAL B DE		
DIF-DIGNIFICATE	DIGNIFICATE	2	
		100	
DIE CHARDENIA GARA	ADMINISTRADOR		
DIF-GUARDERIA CADI	GUARDERIA CADI	1	
DIE CHARDENIA CADI	NIÑERA DE GUARDERIA		
DIF-GUARDERIA CADI	CADI	8	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
TO THE SHALL BE A SHAL	ADMINISTRADOR	THE RESERVE	
DIF-GUARDERIA LBS	GUARDERIA LBS	1	
DIF-GUARDERIA LDS	NIÑERAS DE GUARDERIA	1	
DIF-GUARDERIA LBS	LBS	2	
DIF-GOANDENIA E03	LDS	Z CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
DIF-UBRTP	PSICOLOGA A DE UBRTP	1	P. T. A.T. A.E. C. C.
DIF-UBRTP	PSICOLOGA B DE UBRTP	1	
OH COM	1 SCOLOGA D DE CORTI	COURT OF THE PERSON NAMED IN	TO WILL
DIF-UBRTF	ADMINISTRADOR UBR	1	EALY BEADWAINS
Dir Obilit	ASISTENTE TERAPISTA		
DIF-UBRTF	UBRTF	1	
	SECRETARIA-	-	
DIF-UBRTF	RECEPCIONISTA UBRTF	1	
Daniel W. M. Carlot	71.341	and the same	
P15 1-81 1-7-9-10 5-1-1-1-10	ADMINISTRADOR		
DIF-VELATORIO SAN LUIS	VELATORIO	1	
DIE VELATORIO CANTUUE	TECNICO EMBALSAMADOR		
DIF-VELATORIO SAN LUIS	DE VELATORIO	2	
DIF-VELATORIO SAN LUIS	EMPLEADO GENERAL DE	2	
DIF-VEDATORIO SAN LUIS	VELATORIO	4	
	SECRETARIA-		
DIF-VELATORIO SAN LUIS	RECEPCIONISTA DE	1	
	VELATORIO		
	ALCO CALLED AND A	L. A DARES	The Later
DIF-A.S. JUBILADA	PERSONA JUBILADA	1	
LATE PAR	of the state of th	SALE ALL	4
	PERSONA PENSIONADA		
DIF-VELATORIO PENSIONADA	POR VIUDEZ	1	

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE DIF

		777,8	205,25	125,3;	457,71	635,90	278,3	156,9	174/4	106.3i	156.9	189,81	102.01	162,00	133,9.	108,4	334.85	228,1	154,71	93,7.	109,5	210,44	109,9:	109,91	109,50	114,41	137,86
		60,652.81	17,104.50	10,442.95	38,164,23	\$2,991.68	23,194.58	13,077.62	10,366.75	8,863.94	13,077.62	15,624.29	8,506.24	13,503.29	11,160.57	9,034.71	27,904.91	19,009.71	12,896.53	7,766.06	9,161.27	17,538.92	9,163.27	9,261.27	9,161.27	9,539.10	11,490.07
	o principalitics in the second	1317.44	314.73	194.93	676.81	1,036.07	43164	240.91	198.53	159.36	240.91	236.58	156.20	249.51	184,98	151.88	489.01	378.07	230.19	134.41	170.58	341.38	170.58	170.58	170.58	177.98	209:54
	Tropposition (Co.		1,334.17	706.84		3,864.52	1,426.93	1,070.58	585.76	703.60	1,070.58	1,322.90	\$91.36	1,109.28	67.81.89	620.92		1,462.80	1,022.37	56136	591.36	1,283.18	593.36	591.36	591.36	591.36	979.43
		6,380.81	2,773.61	1,178.06	5,076.05	6,440.87	2,378.21	1,784.30	976.26	1,172.66	7,784.30	2,204.83	985.59	1,848.50	1,364.82	1,034.87	3,645,09	2,438.01	1,703.96	85.586	985.59	2,138.63	985.59	985.59	65'586	985,59	1,549.05
	PROFILE PROFILE WAS PROPOREGIN PROFILE OF PROFILE OF	51,154.57	13,232.00	8,363.12	32,391.37	41,650.22	12,957.80	9,921.84	8,606.21	6,828.32	9,981.84	11,999.58	6,773.09	10,295.70	8,791.89	7,227.04	23,773.82	14,780.83	9,940.01	6,056.70	7,413.75	13,775.73	7,413.75	7,413.75	7,413.75	7,784.17	8,802.05
	100 M	40,521.31	10,691.36	7,880.31	26,011.63	33,940.62	15,240.53	9,250.58	8,206.10	6,347.72	9,250.58	11,095.96	6,369.16	9,537.99	7,300.28	5,988.32	19,192.56	12,116.33	7,993.12	5,652,77	7,009.81	12,899.24	7,009.81	7,009.81	7,009.81	7,330.74	8,167.20
DIF	Control of the Contro	15,250.72	5,045.21	1,866.30	7,828.73	17,862.78	5,341.34	2,794.73	1,720.15	1,620.04	2,794.73	3,752.90	1,440.74	2,937.37	1,948.50	1,605.47	5,108.01	4,287.05	3,516.58	1,067.85	1,518.95	4.169.76	1,518.95	1,518.95	1,518.95	1,528.95	2,309.80
I ABULADUR DE SUELDUS Y SALARIOS DEL PERSUNAL DE DIF	The second secon																										
L PERS	EDUCTOVIES THE CONE THE CONE		1,086.41			1,089.29										145,55			887.46								
US DE	Supplemental Control of Control o		-	628.30		3,435.18	1,268.36	951.62	520.67	625.42	951.62	1,175.91	525.65	526.03	727.90	551.93	,	1,306.27	908.78	525.65	\$9.825	1,140.60	525.65	525.65	525,65	525.65	826 16
SALAKI	A Property of the Control of the Con	2,793.60	741.20	392,69	1,692.02	2,146.96	792.74	594,77	325.47	390.89	594.77	734.94	328.53	616.27	454.94	344.96	1,215.03	812.57	567.99	128.53	328.53	712.88	328.53	328.53	328.53	328.53	\$16.35
LOS Y		12,457.12	2,031.67	845.31	6,136.71	11.191.41	3,280.23	1,248.34	874.06	603.73	1,248,34	1,842.05	586.56	1,335.07	765,66	563.03	3,892.98	2,174,13	1,152.36	213,67	684.77	2,316.28	664.77	564.77	664.77	664.77	967.29
JE SUEL	TOTADE PERCEPCOA	55,872.04	15,736.57	9,746.61	33,840.36	51,803.41	21,582.87	12,045.31	9,926.25	7,967.76	12,045.31	12,548.87	7,809.50	12,475.36	9,248.78	7,593.79	24,300.57	16,403.38	11,509.70	6,720.62	8,528.76	17,069.00	8,528.76	8,528.76	8,528.76	8,899.19	10,477.00
ADOR L			150.00	150.00		150.00	350.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.D0	150.00		720.00	150,00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150,00	150.00
IABUL	ONALES METE PRIMA POMBICA POMBICA																										
	ACTORIES ADIC CUMP		1,347.54			2,044.72	1,441.34								1,186.78	328.53		2,119.99	1,032.71								
			762.50	1,742.86		8,714,29	5,577.14		3,267.86				1,089,29			544.64					1,808.15	2,661.47	1,808.15	1,808.15	1,808.15	2,178.57	
	Stranger Stranger Measure	55,872.04	13,476.43	7,853.75	33,840.36	40,894.40	14,413.39	11,895.31	6,508.40	7,817.76	11,895.31	14,658.87	6,570.62	12,375,36	7,912.01	6,570.62	24,300.57	14,133.40	10,327.00	6,570.62	6,570.62	14,757.53	6,570.62	6,570.62	6,570.62	6,570.62	10,327,00
	oparu oparis	1,831.87	441.85	257.50	1,109.52	1,340.80	472.57	390.01	213.39	256.32	390.01	481.93	215.43	404.11	259,41	215.43	796.74	463.39	338.59	215.43	215.43	467.46	215.43	235,43	215.43	235.43	338.59
	DIRECT TO MANAGE TO THE PROPERTY OF THE PROPER	CONFUNZA	BASE	EVENTUAL	CONFIANZA	BASE	BASE	EVENTUAL	EVENIUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	BASE	SASE	CONFIANZA	BASE	BASE	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL
	1	DIRECTOR GENTRAL	SECRETARIA DE DIRECCION	ASISTENTE DE DIRECCION	OFICIAL MAYOR	CONTADOR	AUXUAR CONTABLE	ALXQUAR CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE PLANEACION	ENCARGADO DE INFORMATIVA Y SOPORTE TECNICO	RECEPCIONISTA	COORDINADOR DE MANTENIMENTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	INTENDENTE	SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR	TRABAJADOR SOCIAL DE	SUBPROCURADURIA SUBPROCURADURIA	TRABAJADOR SOCIAL DE	TRABAJADOR SOCIAL DE	SUBPROCURADURIA	AUXII IAR DE SUBPROCURADURIA	AUXILIAR DE SUBPROCURADURIA	AUXILIAR DE SUBPROCURABURIA	AUXILIAR DE SUBPROCURADURIA	PSICOLOGA DE SUBPROCLINADURA

0 4 0		256,7:	231,12	148,51	-	348,45	-	ļ	301,1:	126,7.		93,17	264,8:		140,4	135,9	339,20	110,01	112,75	109,6:	146,7.	146,7;	146,6	101,50	101,50	104,1	101,50	101,50	104,1
	7,700.69	21,394,19	19,260.91	12,378.24	13,910.04	12,374.89	7,700.69	9,232.93	25,098.11	10,564.29	20,089.10	7,762.78	22,069.43	20,524.39	11,708,06	11,326.76	11,600.41	9,172.04	9,399.57		12,227.10	12,227.10	12,222.77	8,458.75	8,458.75	8,676.41	8,458.75	8,458.75	8,676.41
F2:045	133.17	367.09	334,82	205.49	276.58	229.24	133.17	172.38	455.41	191,49	343,25	134.31	379.42	375,50	21138	203.08	708,53	161.37	157.10	161.37	227.05	227.05	226.97	150.60	150.60	154.85	150.60	150.60	154.85
saucesaudi april voi april voi april voi april voi	285.75		1,493.17	915.71	749.93	959.24	585.76	585.76		848.21		590.92		1,576.26	859.30	821.94	823.94	615.04	615.04	615.04	529.81	929.83	929.43	585.76	585.76	585.76	585.76	382.76	585.76
Social Control	976.26	2,753.14	2,488.62	1,526.18	1,249.89	1,598.73	976.26	92.926	2,827.35	1,413.68	2,574.35	984.86	2,845.65	2,793.77	1,432.16	1,369.90	2,309.90	1,025.07	1,025.07	1,025.07	1,543.69	1,549.69	1,549.05	976.26	976.25	976.26	976.26	976.26	976.25
	6,005.51	18,273.96	14,944,30	9,729.86	11,633,64	9,587.63	6,005.51	7,498.53	21,815.35	8,110.92	17,171.50	6,052.69	18,844.36	15,678.86	9,205.21	8,931.85	9,200.05	7,370.55	7,502.35	7,333.39	9,520.54	9,520.54	9,517.32	6,746.14	6,746.14	6,959.53	6,746.14	6,745.14	6 959 51
Miles UAL	5,605.40	14,813.73	12,337.83	8,061.90	11,121.39	8,932.46	5,605.40	7,098.43	18,261.85	7,531,55	13,935.97	5,649.06	15,267.85	12,334.//	7,640.00	7,366.64	7,634.84	6,143.56	6,375.36	6,106.39	8,885.42	8,885.42	8,887,46	6,346.03	6,346.03	6,559.42	6,346.03	6,346.03	C 550 A2
TOTAL DEBIACIONIS	1,052.39	3,540.56	4,402.97	2,262.66	2,707,43	2,529.34	1,052.99	1,520.68	4,508.58	2,042.96	3,226.36	1,066,68	3,703.14	6,440.34	2,929.19	2,787.42	2,791.43	1,925.07	1,479.88	1,962.23	2,467.27	2,467.27	2,465.96	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1 182 79
OCENTRAL MERCHANISM											İ																		
op Tog molegad Sandreson organics														1,338.36	704.18	697689	693.70	445.19		482.36									ŀ
	320.67		1,327.26	\$13.96	686.61	852.66	520.67	520.67		753.96	ľ	525.26		1,490.01	763.82	730.61	730.61	546.70	546.70	546.70	826.50	826.50	\$26.16	520.67	520.67	520.67	520.67	520,67	10000
Wood profilers	325.42	17:716	829.54	508.73	616.63	532.91	325.62	325.42	942.45	471.23	858.12	328.79	948.55	931.26	477.39	456.63	456.63	341.69	341.69	341.69	516.56	516.56	516.35	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	100
B	706.30	2,522.85	2,246.17	939.97	1,624.19	1,143.77	206.30	674,59	3,566.13	817.77	2,368,26	213.13	2,754.59	2,680.71	983.80	910.49	910.49	591,48	591.48	591.48	1,124.21	1,124.21	1,123.45	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	200
	6,658.40	18,354.29	16,740.80	10,324.56	13,628.81	11,461.80	6,653.40	8,619,11	22,770.43	9,574.50	17,162.35	6,715.74	18,971.00	18,775.11	10,569.19	10,154.07	10,426.28	8,068.63	7,855.24	8,068.63	11,352.69	11,352.69	11,348.42	7,529.62	7,529.82	7,743.23	7,529.82	7,529.82	7 200 00
	000000		150,00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00		150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150,00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	256.00	350,00	
West of the second seco																	277.21	213.39		213.39	-					213.39			
DOING COETAN			2,765.15	1,327.12										\$26.92	1,245.36	830.23	830.73	325.41	325.41	325.41			-	-	-		-	-	
OMPLE					5,346.21	653.57		1,960,71	3,921.43						871.43	871.43	872.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	671.43	420.00
	6,508.40	18,154.29	13,825.65	8,847.44	6,332.60	10,658.23	6,508.40	6,508.40	18,849.00	9,424.50	17,162,35	6,565,74	18,971.00	17,738.19	8,302.41	8,302.41	8,302.41	6,508.40	6,508.40	6,508.40	10,331.27	10,333.27	10,327.00	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	A 100 th
Selection of the select	23.55	605.78	453.30	290.08	273.20	349.45	213.39	213.39	618.00	308:00	562.70	215.27	622.00	561.58	2222	272.21	272.21	213.39	213.39	213.39	338.73	338.73	338.59	213.39	233.39	213.39	213.39	213.39	
No Office Control	VENTUAL	CONFIAMZA	BASE	BASE	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVFNTUAL	CONFIANZA	EVENTUAL	CONFIANZA	EVENTUAL	COMFIANZA	BASE	BASE	BASE	BASE	BASE	BASE	BASE	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVFNTUAL	
1	DE LA SUBPROCURADURIA		TRABANADORA SOCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL A		TRABAIADOR SOCIAL DE ASBTENCIA SOCIAL		GENERAL	MPLEADO GENERAL. IF ASISTENCIA OCIAL	COORDINARD DE (INCULACION Y NATROCINIO	-		AUXIUAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL		MEDICO PEDIATRA DE ALBERGUE	NINERA DE	Ī	NIÑERA DE ALBERGUE A					GIND	PSICOLOGA DE		NINERAS DE		Ī		1

3 4 8	104,1.	104,1	101,50	101,54	101,50	104,1	101,54	101,50	101,50	101,50	101,50	101,5(104,1	101.50	101,50	101,5	264,8:			143,74	140,4.	110,01	107,50	307,3	146,67
ACCORDO NELECCIÓN BROATO	8,676.41	8,676.41	8,458.75	8,458.75	8,458.75	3,676.41	8,458.75	8,458.75	8,458.75	8,458.75	8,458.75	8,458.75	8,676.41	8,458.75	8,458.75	8,458.75	22,069.43	13,089.16	11,958,46	11,980,22	11,706.50	9,171.65	8,953,98	8,944.51	12,222.77
enteriesto socio	154.86	154.86	150.60	150.60	150.60	154.86	150.60	150.60	150.60	150.60	150.60	150.60	154.86	150.60	150,60	150,60	379.42	223.92	216.83	216.83	211.38	161.37	157.10	157.10	226.97
TOO A	\$85.76	585.76	585.76	585.76	585.76	585.76	585,76	\$85.76	\$85.76	585.76	585.76	585.76	585.76	585.76	585.76	565.76		12,21	859.30	859.30	859.30	615.04	615.04	615.04	929.43
From the control of t	976.25	976.76	976.26	976.26	92926	976.26	976.26	976.26	976.26	976.26	976.26	97.976	976.26	976.26	876.26	976.26	2,845.65	1,526.18	1,432,16	1,437.16	1,432.16	1,025.07	1,025.07	1,025.07	1,549.05
OBJECTION AGENCIAN AGENT AND AGENCIAN A	6,959.53	6,959.53	6,746.14	6,746.14	6,746.14	6,959.53	6,746.14	6,746.14	6,746.14	6,746,14	6,746.14	6,746.14	6,959.53	6,746.14	6,746,14	6,746.14	18,844.36	10,423.35	9,480.17	9,471.93	9,203.75	7,370.16	7,161.76	7,347.29	9,517.32
	6,559.42	6,559.42	6,346.03	6,346.03	6,346,03	6,559.42	6,346.03	6,346.03	6,346.03	6,346.03	6,346,03	6,346,03	6,559.42	6,346.03	6,346.03	6,346.03	15,267.86	8,755.39	7,914.96	7,906,72	7,638.54	6,143.17	5,924.77	5,920.30	8,682.46
TOTAL TOTAL	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,783.79	1,183.79	1,183,79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	3,703.14	2,440.60	2,926,44	2,934.68	2,930,65	1,925,46	1,920.47	1,934.94	2,465.96
STREET, STREET																									
CONVENTOR PERSONES ZMT 700.7																			701.43	79.67	705.64	445.58	440.59	455.06	
100	520,67	520.67	520.67	520.67	520.67	520.67	520.67	570.67	520.67	520.67	520.67	520.67	570.67	520.67	520.67	520.67		813.96	763.82	763.82	763.82	546.70	546.70	546.70	826,16
784	25.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.A2	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	948.55	508.73	477.39	477.39	477.39	341.69	341.69	341.69	516.35
8	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337,70	337.70	337.70	337.70	2,754.59	1,317.91	983.80	983.80	983.80	591.48	591.48	591.48	1,123.45
ALL SELECTION OF S	7,743.23	7,743.21	7,529.82	7,529.82	7,529.82	7,743.21	7,529.82	7,529.82	7,529.82	7,529.82	7,529.82	7,529.82	7,743.21	7,529.82	7,529.82	7,529.82	18,971.00	11,195.99	10,841.40	10,841.40	10,569.19	8,068.63	7,855.24	7,855,24	11,348,42
1910	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	350.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00
Punkti	213.39	213.39				213.39							213.39		+				272.23	272.21		213.29			T
DESTRUCTION OF THE PROPERTY OF																		1,327.12	1,245.36	1,245.36	1245.36	325.41	325.41	325,41	l
PRISTON COMPINION A COMES	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43		871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43
Control (Control (Con	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	18,971.00	8,847.44	8,307,41	8,302.41	8,302.41	6,508.40	6,508.40	6,508.40	10,327.00
opensor 1 Topics	213.39	213.39	233.39	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	233.39	213.39	213.39	213.39	213.39	672.00	290.08	272.21	mm	272.21	218.39	213.39	218.39	338.59
CONTRACTO BIR BIR BIR BIR BIR BIR BIR BIR BIR BIR	EVENTUAL.	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVERTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	CONFIANZA	BASE	BASE	BASE	BASE	BASE	BASE	eas.	EVENTUAL
Transfer (1997)	IINFRAS DE	NIÑERAS DE	INERAS DE	NINERAS DE	INERAS DE	NINERAS DE	UNERAS DE	ALBERGOE NIÑERAS DE	NIÑERAS DE	UNERAS DE	LINERAS DE	NIÑERAS DE	IINERAS DE	WERGE DE	ALBERGON: NEWFRAS DE	NINERAS DE	ALBERGOLL ADMINISTRADOR DE CASA HOGAR	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES A	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES B	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES B	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADDLESCENTES B	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES C	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES C	EMPLEADA GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES C	PSICOLOGA DE

MANUA MANUA MATUA		101,91	25,101	101,50	101,51	104,1:	104,1:	104,1:	104,1:	101,54	101,54	101,54	264,8	F 00 1	112.4	25776	112,4	112.45	III
MISSING MISSIN	1000	6,408.73	8,458.75	8,458.75	8,458.75	8,576.41	8,676.41	8,676.41	8,676.41	8,458,75	8,458.75	8,458.75	22,069.43	12,412.24	9,274.87	9,374.67	9,374.67	9,374.67	9,374.67
150.60 150.60		150.00	150.60	150.60	150.60	154.86	154.86	154.86	154.86	150.60	150.60	150.60	379.42	211.58	1/1.55	Mass	271.55	271.55	171.55
79:10 to friend		583.76	585.76	585.76	585,76	585.76	565.76	585.76	585,76	585.76	585,76	585.76		829.30	680.05	887.05	680.05	880.05	680.05
Scattered Control		976.28	976.76	976.26	976.76	976.26	976.26	97.976	976.26	976.26	976.25	976.25	2,845.65	1,432.16	1,133,41	1,133,41	1,133.41	1,133.41	1,133.41
Hereing don't Mirror the Mirror the Mirror the Mirror the Mirror t		6,746.14	6,746.14	6,746.14	6,746.14	6,959.53	6,959.53	6,959,53	£2.928,83	6,746.14	6,746.34	6,746.14	18,844.35	9,909.39	7,389.66	7,389.65	7,389,66	7,389.66	7,389.66
EU-996'4		6,346.03	6,346.03	6,346.03	6,346,03	6,559.42	6,559.42	6,559.42	6,559.42	6,346.03	6,346.03	6,346.03	15,267.85	8,344,18	6,925.15	6,925.15	6,925.15	6.925.15	6,925.15
T0946 00000000000000000000000000000000000		1,183,79	1,183,79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183./9	1,183.79	1,183.79	3,703.14	2225.01	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,652.35
Application Property Proper																			
# 100 CO			19	19	<i>t</i> s	15	(3	19	2.5	6	159	Ca Ca		28	67	6	65	49	459
2 520 2 520			2 520.67		2 530.67	2 520.67	2 520.67	2 520.67	2 520.67	2 520.67	2 \$20.67	2 520.67			604.49			604.49	604.49
seedimon south		325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42			377.80	377.80	377.80	377.80	377.80
1897		337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	2,754.59	983.80	670.06	90'019	90'029	670,06	670.06
70 825'L		7,529.52	7,529.82	7,529,82	7,529.82	7,743,21	7,743.21	7,743.21	7,743,23	7,529.82	7,529.82	7,529.82	18,971.00	10,569.19	8,577.50	8,577.50	8,577,50	8,577.50	8,577.50
VALE PERENA 150.00		150.00	150.00	150,00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00
CALLERTA CALCOMATES MEN PROMISES	į					213.39	233.39	213.39	213.39					36					
PRESIDENT STATES		8/143	8/1.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	87.78	871.43	871.43	871.43		871.43 1,245.36	871.43	871.43	871,43	871.43	871.43
Paragraphy (2000)		6,508,40	6,508.40	6,508.40	6,508,40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	12,971.00	8,302.41	7,586.07	7,556.07	7,556.07	7,556.07	7,556,07
Sulfibors 00880.		213.39	213.39	218.39	233.39	213.39	213.39	213.39	213-39	213.39	213.39	713.39	622.00	272.71	247.74	247.74	247.74	247.74	247.74
CONFINAL CONFINENCE SANGE SANG		EVENTLIAE	EVENTUAL	tvéntual	CONFIGNZA	BASE	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL								
Wall State of the	ALBERGUE F/ADOLESCENTES	EMPLEADO GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES	EMPLEADO GENERAL ALBFRGUE P/ADOLESCENTES	EMPLEADO GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES	EMPLEADO GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES	EMPLEADO GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES	EMPLEADO GENERAL A18ERGUE P/ADOLESCENTES	EMPLEADO GENERAL ALBERGUE P/ADOLESCENTES	ADMINISTRADOR VILLA DEL ABUELO	EMPLEADA GFNERAL VILLA DEL ABUELO	ENFERMENO VILLA DEL ABUELO	ENFERMERO VILLA DEL ABUELO	ENFERMERO VILLA DEL ABUELO	ENFERMERO VILLA DEL ABUELO	ENFERMERO VILLA DEL ABUELO				

																				52 104,8			Z4 99,1:	
O CONTRACTOR OF												8,458,75							_	8,737.	9.201			8,760.24
Manual Ma Manual Manual Ma Manual Manual Manual Manual Manual Manual Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma	172.00	171.55	171.55	171.55	171.55	171.53	171.55	171.55	171.55	150.60	150.60	150.60	150.60	150.60	150.60	150.60	150.60	379.42	170.25	152.75	152.75	146.24	146,24	146.24
	690.03	680.05	680.05	680.05	680,05	680.05	680.05	680,05	680,05	583.76	585.76	585.76	585.76	585.76	585.76	585.76	585.76		693.82	615.04	615.Dt	\$85.76	585.76	585.76
SECHIDAD	1,133.41	1,133,41	1,133.41	1,133.41	1,133.41	1,133.41	1,133.41	1,133,41	1,133.41	976.26	976.78	976.26	976.26	976.26	976.26	976.26	976.26	7,845.65	1,156.37	1,025.07	1,025.07	976.26	976.26	976.26
	7,389,66	7,389,66	7,389,66	7,389.66	7,389.66	7,389.66	7,389.66	7,389.66	7,389.66	6,746.14	6,745.14	6,746.14	6,746.14	6,746.14	6,746,14	6,745.14	6,746.14	18,844.36	8,168.73	6,943.65	7,408.20	6,551.98	6,551.98	6,551.98
TOTAL DEPOSITOR MEDISORE NATA	6,925.15	6,925.15	6,975.15	6,925.15	6,925.15	6,925.15	6,925.35	6,925.15	6,925.15	6,346.03	6,346.03	6,346.03	6,346.03	6,346.03	6,346.03	6,346.03	6,346.03	15,267.86	6,847.49	5,717.67	6,181.20	6,151.88	6,151.88	6,151.88
ODITION OF	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,652.35	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	1,183.79	3,703.14	1,665.22	1,919.71	1,456.18	1,160,09	1,160.09	1,160.09
ACCEPTODA CATALON MARKET																			i					
Companies Price Order 2001 - 2007																				663.53				
	604.49	604.49	6D1.49	604.49	604.49	6D5.49	604.49		604.49	520.67	520.67	520.67	520.67	520.67	520.67	520.67	520.67	e.	616.73	546.70	246.70	520.67	520.67	520.67
Social participation of the second of the se	377.80	377.80	377.80	377.80	377.80	377.60	377.80	377.80	377.80	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	325.42	348.55	385.46	341.69	341.69	325.42	325.42	375,42
8	670,06	870.06	670.06	670.06	670.06	670.06	670.06	670.06	670.05	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	337.70	2,754.59	663.03	\$67.78	367.78	314.00	314.00	314.00
TOTALDE PRECEDOR ENUIA	8,577.50	8,577.50	8,577.50	8,577.50	8,577,50	8.577.50	8,577.50	8,577.50	8,577.50	7,529.82	7,529.82	7,529.82	7,579.82	7,529,82	7,529.82	7,529.82	7,529.82	18,971.00	8,512.71	7,637.38	7,637.38	7,311.97	7,311.97	7,311.97
The second secon	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.06	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00
Child County																			700.85	325.41	325.41			
DVI calid	871.43	871.43	871.43	8/1.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43	871.43		653.57	623.57	653.57	653.57	653.57	653.57
Managar September	7,556.07	7,556.07	7,556.07	7,556.07	7,556.07	7,556.07	7,556.07	7,556.07	7,556.07	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	18,971.00	7,008.29	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6 508.40
oleyaq	247.74	247.74	247.74	247.74	247.74	247.74	247.74	247.74	247.74	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	622.00	229,78	213.39	233.39	213.39	213.39	213.39
CONTRACT BASE BEST TUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	CVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	CONFIANZA	BASE	BASE	BASE	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL
other Principle Carterion	ENYERMERO VILLA. DEL ABUELO	ENFERMERO VILLA DEL ABUELO	ENFERMEND VILLA DEL ABUELO	ENFERMERO VILLA DEL ABUELO	EMPLEADA GENERAL VILLA DEL ABUELO	EMPLEADA GENERAL VILLA DEL ABUELO	EMPLEADA GENFRAL VILLA DEL ABUELO	EMPLEADA GENERAL VILLA DEL ABUELO	EMPLEADA GENERAL VILLA DEL ABUELO	EMPIFADA GENERAL VILLA DEL ABUELO	EMPLEADA GENERAL VILLA DEL ABUELO	EMPLEADA GENERAL VILLA DEL ABUELO	ADMINISTRADOR DISNIFICATE	EMPLEADA GENERAL A DE DIGNIFICATE	EMPLEADA GENERAL B DE DIGNIFICATE	EMPLFADA GENTRAL B DE DIGNIFICATE	EMPLEADA GENERAL DE DIGNIFICATE	EMPLEADA GENERAL DE DIGNIFICATE	CAMPINE CACAC GENERAL					

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

Assect BRUT		L.,		L.	145,31	127,4	<u> </u>	1	150,1	92,40	92,4(_	113,00	113.00	264,8	101,00	10,101	92,41	92,4	92,4	92,41	92,4	92.44	210,11	153,40	93,48	113,00	137,81	137.81	137,81	264,8	142,61	135,6
Market Services	22,069.43	11,304.92	10,270.03	11,016.50	12,113.17	10,620.02	10,559.04	10,471.79	-	7,700.69	7,700.69	9,421.35	9,421.35	9,421.35	22,069.43	8,424.90	8,423.59	7,700.59	7,700.69	7,700.69	7,700.69	7,700.69	7,703.69	17,513.09	12,783.42	7,700.69	9,421.35	11,490.07	11,490.07	11,490.07	22,069.43	11,888.32	11,304.52
Timeron Communication (Communication Communication Communi	379.42	186.32	177.98	294.65	202.98	186.32	202.98	202.98	Z11.31	133.17	133.17	169.65	169.65	169.65	379.42	139.68	139.68	133.17	133.17	133.17	133.17	133.17	133.17	324.59	230.19	133.17	169.65	209.54	209.54	209.54	379.42	230.12	186.32
ensionis.	'	824.93	787.43	862.42	26 668	824.93	899.92	899.92	937.42	585.76	585.76	749.93	749.93	749.93		615.04	615.04	585.76	585.76	585.76	585.76	585.76	585.76	1,447.17	1,022.37	585.76	749.93	929.43	929.43	929 43		937.03	824.93
Security of the control of the contr	2,845.65	1,374,88	1,312.38	1,437.37	1,499.86	1,374.88	1,499.36	1,499.86	1,562.36	976.26	976.26	1,249.89	1,249.89	1,249.89	2,845.65	1,025.07	1,025.07	976.26	976.26	976.26	976.26	976.26	976.26	2,411.95	1,703.96	976.26	1,249.89	1,549.05	1,549.05	1,549.05	2,845.65	1,553.38	1,374.38
Practicol Mention tras Proposition Proposition Proposition Proposition	18,844.36	8,918.80	7,992.23	8,522.06	9,510.43	8,233.90	7,956.28	7,869.03	9,799.39	6,005.51	6,005.51	7,751.87	7,251.87	7,251.87	18,644.36	6,645.11	6,643.80	15:500'9	6,005.51	6,005.51	6,005.51	6,005.51	6,005.51	13,329.39	9,826.90	15 500'9	7,251.87	8,802.05	8,802.05	8,502.05	18,844.36	9,192.79	8,918.60
TOTAL PROSECUT METAL	15,267.86	7,347.90	6,421.33	6,951.15	7,939.51	6,663.00	6,385,38	6,298.13	8,228.49	5,605,40	5,605.40	6,739.62	6,739.62	6,739.62	15,267.86	5,418.12	5,416.81	5,605.40	5,605.40	5,605.40	5,605.40	5,605.40	5,605.40	10,904.27	7,880.01	5,605.40	6,739.62	8,167.20	8,167,20	8,167.20	15,267.86	7,427.93	7,347.90
Cornillation	3,703.14	1,967.96	2,477.90	2,781.31	2,209.59	2,652.86	3,763,72	3,850.97	2,337.73	1,052.99	1,052.99	1,742.98	1,742.98	3,742.98	3,703.14	1,565.69	1,567.00	1,052.99	1,052.99	1,052.99	1,052.99	1,052.99	1,052.99	5,325.38	3,629,70	1,052.99	1,742.98	2,309.30	2,309.80	2,309.60	3,703.14	3,087.95	3,967,96
The second secon							839.08	936.13																									
District Country of the Country of t			630.76	692.52		684.90	715.05	705.25								435.00	436.30							1,098.04	1,000.57		-					774.40	
PENSIONIE		733.27	76.689	766.50	759.33	733.27	799,93	799.93	833.76	520.67	520.67	19'999	19999	19999		546.70	546.70	520.67	520.67	520.67	520.67	520.67	520.57	1,286.37	908.78	520.67	566.51	826.16	826.15	826.16	,	828.47	733.27
decinipas	948.55	458.29	437.46	479.12	499.95	458.29	439.95	499.95	520.79	325.42	325.42	416.63	416.63	416.63	55'816	341.69	341.69	325.42	325,42	325.42	325.42	325.42	325.42	803.98	66'.29\$	325.42	416.63	516.35	\$16.35	516.35	948.55	517.79	458.29
18	2,754.59	776.40	709.74	843.06	12.606	776.40	909.71	309.71	983.19	206.90	206.30	659.74	659.74	659.74	2,754,59	242.30	242.30	208.90	206.50	206.90	206.50	206.90	206.90	2,136.98	1,152.36	206.90	659.74	967.29	967.29	967.29	2,754.59	967.29	776.40
Participant of the second of t	18,971.00	9,315.86	8,899.23	9,732.47	10,149.10	9,315.86	10,149.10	10,149.10	10,565.73	04.6%.40	6,658.40	8,487.60	8,482.60	8,422.60	18,971.00	6,983.83	6,983.81	04'859'9	6.658.40	6,658.40	07'859'9	6,658.40	6,658.40	16,229.64	11,509.70	6,652.40	5,482.60	10,477.00	10,477.00	10,477.00	18,971.00	10,505.88	9,315,86
in the second se		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	250.00	150.00	150.00		150.00	150.00
Penda Politika																																	
PERSTANCE ON SACIO		833.26	416.63	1,249.87	1,666.50	833.26	1,666.50	1,665.50	2,083,13							325.41	375.41							3,215.96	1,032.71							941.45	833.26
SUREDO RISSE MARTESTAL	18,971.00	8,332.60	8,332.60	8,332.60	3,332.60	8,332,50	8,332.60	8,332.60	8,332.60	6,508,40	09"805'9	8,332.60	8,237.60	8,332,60	18,971.00	6,508.40	6,508.40	6,508,40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	6,508.40	12,863.68	10,327.00	6,508,40	8,332,60	10,327.00	19,327.00	10,327.00	18,971.00	9,434,44	8,332.60
ones.	925.00	273.20	273.20	273.20	273.20	273.20	273.20	273.20	273.20	213.39	213.39	273.20	273.20	273.20	622.00	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	213.39	713.39	713.39	421.76	338.59	213.39	273.20	338.59	338.59	338.59	622.00	308.67	273.20
No. of the Control of	CONFIGNZA	BASE	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL.	CONFIANZA	BASE	BASE	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	BASE	SASE	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	CONFIANZA	BASE	345€							
	GUARDERIA CADI	-			-	-	-	+-	-		INTENDENTE DE GUARDERIA CADI	-	1	-	ADMINISTRADOR GUARDERIA 185	F	-	+	-	-	t	\vdash	GUARDFRIA 185	PSHOUDGA A DE 8	XA 8 DE	ONSTA	ENTÉ UBRTP	PSICOLOGA DE		1	+	ASISTENTE B	SECRETARIA. B

200 1000 173.6	127,0	113,5.	137,81	103,64	97,1	764,8	152,2	334,41	130,7	146,80	105,31	113,7:	113,7	113.7	38.3K	315,34	150,00
16.468.13	10,587.25	3,459.48	11,490.07	8,637.39	8,097.72	22,069.43	12,690.89	11,207.15	10,892.82	12,235.68	8,782.65	9,477.76	9,477.75	9,477.76	8,196.97	26,280.12	12,506.74
Composition (1992) Composition (1992) Composition (1993) Composition (1993) Composition (1993) Composition (1993)	191.94	172.43	22.802	159.31	241.88	379.42	233.03	199.71	196.55	211.48	154.05	174.14	174.14	174.14	144.05	200.65	211.25
PENSONIS PENSONIS	850.21	703.60	929,43	585.76	585,76		937.11	787.17	772.93	840.14	620.92	672.11	672.11	672.11	\$85.76	2,239.44	937.11
Code DATA	1,417.01	1,172.66	1,549.05	976.26	976.26	2,845,65	1,561.85	1,311.95	1,268.22	1,400.24	1,034.87	1,120.19	1,120.19	1,120,19	976.26	3,732,40	1,561.85
MODE STATE OF THE	8,128.09	7,410.79	8,802.05	6,916.06	6,393.82	18,844.36	9,858.90	8,908.31	8,635.12	9,783.81	6,373,00	7,511.31	7,511.31	7,511.31	6,490.89	19,807.63	9,796.53
10.155.54	7,547.35	6,930.19	8,167.20	6,515.96	5,993.72	15,267.86	8,388.51	7,337.93	7,227.23	8,375.92	5,734.28	7,052.22	7,952.77	7,052.22	6,090.79	16,054.84	8,226.15
TOTAL DISCORDES 8,276,39	2,049.42	1,691,14	2,309,80	1,449.58	1,100.39	3,703.14	3,263.12	2,647.71	2,600.18	2,198.28	1,968.44	1,654.99	1,654.99	2,654.99	1,112.25	8,977.83	2,336.21
CONTRACTOR CONTRACTOR							731.74	67.12	625.49		496.67					1,713.25	
PRESCONTS.	755.74	625.42	826.16	520.67	520.67		\$32.99	699.71	587.05	746.79	551.93	597.43	597.43	597.43	520.67	1,990.61	832.99
GC EARTH	472.34	390.89	516.35	325.42	325.42	948.55	520.62	437.32	429.41	466.75	344.96	373.40	373.40	373.40	325.42	1,245.13	\$20.67
	821.34	6/4.83	967.29	603.49	254.30	2,754.59	1,177.78	983.50	658.23	584.74	574.88	684.16	684.16	684.16	266.16	4,029.83	982.60
TO A IO ENCOCION BROTA 13.462.03	9,596.77	8,621.33	10,477.00	7,965.54	7,094.11	18,971.00	11,651.64	9,985,64	9,627.41	10,574.20	7,702,72	8,707.21	8,707.21	8,707.22	7,203.04	25,032.66	10,562.85
1000	150.00	150.00	250.00	150.00	150.00		150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00
PROTECTION AND CONTRACTOR OF THE STATE OF TH																	
Mark of Mark o							2,082.50	416.50	1,320.20	1,866,99	32853					4,976.53	2,082.50
TOTAL STATE OF THE		653.57		1,307.14	435.71		1,089.29	1,089.29	1,089.29	1,089.29	683.57	1,069.29	1,089.29	1,089.29	544.64	ľ	
SULLO BASE MENORAL 13,312 03	9,446,77	7,817.76	10,337.00	6,508.40	6,508.40	18,971.00	8,329.86	8,329.86	7,467.93	7,467.53	5,570.62	7,467.93	7,467.93	7,467.93	6,508.40	19,906.13	8,329.86
Senior Date:	309.73	256.33	332.59	213.39	213.39	622.00	273.11	273.11	244.85	244.85	235.43	244.85	244,85	244.85	213.39	652,66	773.11
COMPANY FARS ENTERTRAL	EVENTUAL	PVENTUA	EVENTUAL	(VENTUAL	EVENTUAL	CONFIANZA	BASE	BASE	BASE	BASE	BASE	EVERTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	EVENTUAL	UBILADA	PENSIONADA
Company Comp	ASISTENTE TERAPISTA UBRIF	EMPLEADA GENERAL. UBRTF	ENCARGADIO DE EQUINCITERAPIA	ASISTENETE DE EQUINOTERAPIA	ASISTÉNTE DÉ EQUINDITINAPIA	ADMINISTRADOR VELATORID	TECNICO EMBALSAMADOR DE VELATORIO	TECNICO EMBALSAMADOR DE VELATORIO	EMPLEADO GÉNERAL DE VELATORIO	EMPLÉADO GENERAL DE VELATORIO	SECRETARIA- RECEPCIONISTA DE VELATORIO	EMPLEADO GENERAL EVERTUAL DE VELATORIO	EMPLEADO GENERAL DE VELATORIO	EMPLEADO GENERAL DE VELATORIO	SECRETARIA VELATORIO LBS	PERSONA JUBILADA	PERSONA PENSIONADA POR



ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO 2021

PARAMUNICIPAL	PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS ASIMILADOS	
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	DIRECTOR GENERAL	1	Х			
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	Х			
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	DIRECTOR JURIDICO	1			Х	
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	DIRECTOR TECNICO	1			Х	
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	COORDINADOR ADMINSTRATIVO	1		X		
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	CONTADOR	1		X		
INMOBILIARIA OEL RÍO COLORADO	EJECUTOR FISCAL	1				
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	AUXILIAR CONTABLE	1				
INMOBILIARIA DEL RÍO COLORADO	CAJERA	1				

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE INMOBILIARIA

			-01C-30394B				nemic 18	es-			4100	79	- Kritine			
OloMe	James		dSanithmates mitales	CTAL STATE	-	unions.	Intraction	mins	THEM.	HOTHE SERCE MES-	PARTY OF THE PARTY	GEOGRAPA 0.000000	non-time de	9,000 E		Astro-
	Amboto-	AZIC TIC	Untertraction	HENSUAL HENTA		(Instance)	·W		January Control	TRITA	PRIMA PARIA PARIA			Amen		
TONGETON.	0. 13			25.5(0)25	bornat.	UKE4F	LANGE	-	240 tan	Mil7195	30,674.94	FOREIN	-160401	189.77	9.0003+	SEMEND W
ADMINISTR	15 tweet	1, tentry		2591143	3,991.53	450	1.72167		1.27624	meant	24,043.12	11450	197397	1.193 25	1,5143)	-53159
DWST (CW =	SAMPLE			200000	-917.20	SPURVI	20000		181139	Lietti	1646731			1	1	
THE WILL	DURANT			38909075	-912.09	23900000	100001	-	10023	1000	184000	-		•		
DOR ADMINSTRA	1531251	1/090000	2.90000	3900	17% (0)	19641	-19000		§ 1175.8.8	pode	18,222.49	Local	T21470	2046)	1320	neen
and White	93/0/0	Up.		ZIMM/3	Turant.	14(7)	Limin		310611	Marie al	19,709.88	14015	1,612.79	4000	594171	-27/15/11
EULUION HSGAL	Augros,	1000	-	SHAMIT	CAMER	313/0	944.07		3,406,50	120000	13,300.64	1,8510	James and	769.46	1,371 58	41 111.15
TWO SELECTION	\$100.61	1,00	(1-1-7)	mana	Whene	anar	7/3/65		335354	3.64,65	10,226.69	1,6231	FIRE	347.18	IMGE	30,521,55
California	1000	1,500,000	1 prote	2,000	2566	a)) =	213.45		2004	1000	10,226.69	1,65%	51.9	289.77	7.901.05	0.801 85

Número 53 Secc. XII •

Jueves 31 de Diciembre de 2020

Tomo CCVI •



ANALITICO DE PLAZAS EJERCICIO 2021

PARAMUNICIPAL	PLAZA	NUMERO PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Oprode	Director	1	Х		
Oprode	Promotora	1		X	
Oprode	Recepcionista	1		X	
Oprode	Administrador	1		X	
Oprode	Contador	1			X
Oprode	Aux Mantenimiento	1			X
Oprode	Aux Administrativo	1			X

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE OPRODE

	SD	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MENSUAL	TOTAL MENSUAL	SUELDO	COMP	VAC+ PRIMA	AGUINALDO	RED	FONDO
Plaza					ANUAL	ANUAL			BENEFIT	JUBILACIONES
Director	1,093.91	33,273.20	7,454.99	40,728.19	399,278.46	89,459.91	38,833.93	64,540.90	63,884.55	
Promotora	489.38	14,885.27	5,407.60	20,291.87	178,623.26	64,891.26	17,375.00	28,873.35	28,579.72	10,717.40
Recepcionista	431.81	13,134.16	6,902.73	20,036.89	157,609.92	82,832.76	15,330.00	25,476.67	25,217.59	9,456.60
Administrador	377.83	11,492.39	3,735.00	15,227.39	137,908.68	44,820.00	13,415.00	22,292.09	22,065.39	8,274.52

CAPÍTILO IV De la Deuda Pública

Artículo 20.- Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$15,180,000.000, (Son: Quince millones ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.) el cual de desglosa en el siguiente

ecoudio.						
·安全等。	1 m 2 3 1	Presu	puesto Asignac	10 2020	4 4 1 1	12 37 65
		90	000 Deuda Públ	ica	(1) 发生。	the state of the state of
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	7300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 Aderas
\$ 7,440,000,00	\$ 7.600,000.00	\$140,000.00				

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 21.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora se conforma por \$149,291,495.00 (Son: Ciento cuarenta y nueve millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) de ingresos propios. \$ 502,879,455.02 (Son: Quinientos dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 02/100 m.n.) provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 22.- Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Secretaria de Finanzas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 313.383.717.57 (son: trescientos trece millones trescientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 57/100 m.n.), y se desalosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	190,532,502.39
Fondo de fomento municipal	22,160,861.80
Participaciones estatales e Impuesto federal sobre tenencia	5,648,138.00

Boletin Oficial

Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	4,567,591.08
Fondo de impuesto de autos nuevos	2,471,829.30
Participación de premios y loterías	731,116.00
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	959,463.26
Fondo de fiscalización	47,015,313.13
IEPS a las gasolinas y diésel	11,054,517.77
.136% de recaudación federal participable	3,704,885.00
Participación ISR Art. 3-B LCF	24,056,186.63
ISR Engjenación de Bienes Inmuebles Art 126 LISR	481,313,21

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Arfículo 25.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	FIGAOPOGSIGI
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	49,065,413.95
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativos	140,430,323.50
Total	\$189,495,737.45

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desalosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	primit 4			CAPIT	ULOS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	15/5	. lide	Town Store T
rondo	1000	2000	3000	4000	5000	5000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						49,065,413.95			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	99,575,911.89	25,674,411.61							15,180,000.00
Totales	- 99,575,911,89	25,674,411,61	99146	American St.		49,065,413.95	1	100	15,180,000,00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 26.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Secretaria de Finanzas y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 27.- La Secretaria de Finanzas emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Arfículo 28.- La Secretaria de Finanzas, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre si derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el elercicio del gasto.

Artículo 29.- Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 30.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaria de Finanzas.

Arfículo 31.- Se autoriza a la Secretaria de Finanzas a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito:
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de aqua.

Artículo 32.- La Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Secretaria de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 33.- Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 34.- La Secretaria de Finanzas podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 35.- Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeaándose además a los siquientes criterios:

- Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaria de Finanzas para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 36.- Cuando la Secretaria de Finanzas disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipia/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos a al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 37.- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los férminos de este acuerdo y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquiir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

La Secrétaria de Finanzas podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 38.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dó a conocer la Secretaria de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Afículo 39.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaria de Finanzas, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Secretaria de Finanzas para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Arfículo 40.- En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes

Tomo CCVI

Hermosillo, Sonora

 $\stackrel{\cdot}{\cong}$

•

Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas: o
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 41.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 228 de la Lev de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Sonora, cuando se trate de recursos Municipales y Estatales.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 42.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Artículo 43.- Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 9 (100% del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asianados en conjunto un total de \$652,170,949.67 y serán ejercidos por 18 dependencias del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

RI	ENTIDAD ESPONSABLE		numero de Programas	- 1	MONTO TOTA PRESUPUEST EGRESOS 20	O DE	PORCENTAJE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN POR	POR DEL PRE EN PRE BAS	AL DE CENT SUPU SUPU ADO ULTAI	ESTO ESTO EN	NUMERO DE MATRICES DE INDICADORE S		NUMERO DE INOKADORES DE DESEMPEÑO
SA	UNICIPO DE IN LUIS RIO OLORADO		9	T	\$652,170,94	19.67	100%	\$65	2,170 7	,949.6	9		301
		_	P	RES	UPUESTO BAS	E EN RE	SULTADOS						LASIFICACION ROGRAMATICA
UR.	DEPENDENCIA	Carr	DEPTO.	PM	PROGRAMA MUNICIPAL	NC	COMPONENTE	INDICADORES FIN	COMBONINTE	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	PROGRAMA	DEFINICION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
39	Servicios Admin	3	Servicios Admin y Recursos Humanos	1	Administraci ón de la hacienda pública municipal	1.1	Administración de los recursos humanos de las dependencias del gobierno municipal, ejecutada		1	4	5,145,587.60	м	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
s	Secretaria de Finanzas	2	Secretaria de Finanzas Contabilidad	1	Administraci ón de la hacienda pública municipal	1.2	Armonización Contable Aplicada		1	4	2,224,782.34	м	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
s	Secretaria de Finanzas	3	Secretaria de Finanzas Egrésos	1	Administraci ón de la hacienda pública municipal	1.3	Control presupuestal ejercido		1	5	23,961,366.27	м	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
5	Secretaría de Finanzas	-	Secretaría de Finanzas Dirección	1	Administraci ón de la hacienda pública municipal	1.4	Disciplina financiera implementada		1	2	1,669,825.63	м	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional

₩
으
etin
Ofic
ial

s	Secretaría de Finanzas	6	Secretaría de Finanzas Programación y Presupuesto	1	Administración de la hacienda pública municipal	1.5	Evaluación y Seguimiento implementados		1	5	1,564,265.25	0	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
5	Secretaria de Finanzas	4	Secretaría de Finanzas Ingresos	1	Administración de la hacienda pública municipal	1.6	Ley de Ingresos ejecutada		1	3	5,069,350.76	м	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
39	Servicios Administrativo s .	4	Servicios Administrativ os Jubilaciones y Pensiones	1	Administración de la hacienda pública municipal	1.7	Pensiones y jubilaciones administradas		1	1	70,522,130.69	J	Pensiones y jubilaciones
5	Secretaria de Finanzas	5	Secretaría de Finanzas Dirección de Catastro	1	Administración de la hacienda pública municipal	1.8	Sistema catastral administrado		1	3	3,693,011.59	М	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
12	See - Shilling	-	Town to Jack	410-	The state of the s	5 X		2	To the second	27		1	1 14 2 100-0
でいた。	AO				IENDÁ PÜBLICK N	ionicie	i i	1		27	3113,850,325.13	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
47					IENOĀ PŪBLICK N	ionicie	i i	7		27	TAN TEN	F	Promoción y Fomento
47	Dirección de	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Dirección de Cultura		Bienestar social para San	ionicie	Acciones en favor de la Cultura	7	*			F	
	Dirección de Cultura	1	Dirección de Cultura Dirección Dirección de Cultura Bibliotecas	2	Bienestar social para San Luis Bienestar social para San	2.1	Acciones en favor de la Cultura realizadas.	7	*	6	2,928,719.07		Fomenta Promoción y

27	Dirección Municipal del Deporte	2	Dirección Municipal del Deporte Deporte Federado	2	Bienestar social para San Luis	2.2	Acciones en favor del deporte realizadas		2	1,300,000.00	F	Promoción y Fomento
27	Dirección Municipal del Deporte	3	Dirección Municipal del Deporte Deporte Popular y Escolar	2	Bienestar social para San Luis	2.2	Acciones en favor del deporte realizadas		1	479,590.28	F	Promoción y Famento
27	Dirección Municipal del Deporte	s	Dirección Municipal del Deporte Espacios Deportivos	2	Bienestar social para San Luis	2.2	Acciones en favor del deporte realizadas		1	945,228.92	к	Proyectos de Inversión
27	Dirección Municipal del Deporte	6	Dirección Municipal del Deporte Deporte Adaptado.	2	Bienestar social para San Luis	2.2	Acciones en favor del deporte realizadas		1	843,753.13	F	Promoción y Fomento
14	Desarrollo Social	1	Desarrollo Social Dirección	2	Bienestar social para San Luis	2.3	Acciones en favor del desarrollo social realizadas.	1	3	4,152,596.57	F	Promoción y Fomento
14	Desarrollo Social	3	Desarrollo Social Programas Municipales, Estatales y Federales	2	Bienestar social para San Luis	2.3	Acciones en favor del desarrollo social realizadas.		2	1,444,158.47	F	Promoción y Fomento
14	Desarrollo Social	4	Desarrollo Social Educación	2	Blenestar social para San Luis	2.3	Acciones en favor del desarrollo social realizadas.		2	1,600,000.00	F	Promoción y Fomento
14	Desarrollo Social	5	Desarrollo Social Desarrollo Rural	2	Bienestar social para San Luis	2.3	Acciones en favor del desarrollo social realizadas.		1	265,396.67	F	Promoción y Fomento
14	Desarrollo Social	6	Desarrollo Social Instancia de la Mujer	2	Bienestar social para San Luis	2.3	Acciones en favor del desarrollo social realizadas.		5	718,805.57	F	Promoción y Fomento
14	Desarrollo Social	7	Desarrollo Social Atención a la Juventud	2	Bienestar social para San Luis	2.3	Acciones en favor del desarrollo social realizadas.		2	488,234.45	F	Promoción y Fomento

4	4	4	4	m	4	4	2	22	n
Secretaria del ayuntamiento	Secretaria del ayuntamiento	Secretaria del ayuntamiento	Secretaría del ayuntamiento	Presidencia Municipal	Secretaria del ayuntamiento	Secretaria del ayuntamiento	Sindicatura	Comunicación Social	Comunicación Social
9	2	4	9.60		H	40	vs.	7	4
Secretaria del Ayuntamiento Inspectoria	Secretaría de Ayuntamiento Jurídico	Secretaria del Ayuntamiento Juzgado Calificador	Secretaria del Ayuntamiento Juzgado Local	Presidencia Municipal Dirección	Secretaria del Ayuntamiento Dirección /Subsidios	Secretaria del Ayuntamiento Comisaria y Delegaciones	Sindicatura Yarda	Comunicación Social Imagen institucional	Comunicación Social Relaciones Públicas y
m	m	69	m	m	m	m	m	m	m
Conducción de las políticas generales de goblemo	Conductión de las políticas generales de gobierno	Conducción de las políticas generales de gobierno	Conducción de las políticas generales de gobierno	Conducción de las políticas generales de gobierno	Conducción de las políticas generales de gobierno	Conducción de las políticas generales de gobierno	Conducción de las políticas generales de gobierno	Conducción de las políticas generales de goblemo	Conducción de las políticas generales de Robierno
3.10	3.2	3.2	3.2	55	4.	9.6	3.5	3.6	3.6
Regiamentación Municipal aplicada	Certeza jurdica proportionada	Certeza juridica proporcionada	Certeza jurídica proportionada	Coordinación de Agenda Municipal y de gestión Interdependencia s eficientada	Coardinación entre las diferentes áreas del municipio mejorada	Coordinación entre las diferentes áreas del municipio mejorada	Depósito vehícular mejorado	Imagen Institucional y Relaciones Públicas Eficientadas	Imagen Institucional y Relaciones Publicas
-1								1	
-	7	~		4	so.	п	m	7	-
2,758,653.18	805,580.12	2,445,150.68	552,227.53	5,471,946.04	51,869,934.96	4,037,070.97	943,704.70	613,958.40	2,099,611.6
Σ	0	0	0	о.	0	0	w	0.	0.
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Apoyo a la función pública y a l mejoramiento de la gestión	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Planeación, seguimiento y evaluación de politicas públicas	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Apoyo a la functión pública y al mejoramiento de la gestión	Prestación de Servicios Públicos	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

Promoción y Fomento	Promoción y Fomento	Promoción y Fomento	Promoción y Fomento	Promoción y Fomento	Promoción y Fomento	Pramoción y Fomento		Planeación, segulmiento y evaluación de politicas públicas	Planeación, seguimiento y evaluación de politicas públicas
4	u.	44.	u	u.	44.	u.		٥	۵.
2,189,947.87	5,891,457.67	711,953.79	1,467,640.44	902,710.95	3,027,177.34	5,320,680.45	92,689,338,34	1,547,536.90	5,470,051.2
н	-	-1		e		74	Silving	н	~
н							3	-	
Acciones en favor dei fomento a la saluó realizadas.	Acciones en favor del fomento a la salud realizadas.	Actiones en favor del fomento a la salud realizadas.	Acciones en favor del fomento a la salud realizadas.	Acciones en favor del fomento a la salud realizadas.	Acciones en favor del fomento a la salud realizadas.	Participación ciudadana regismentada y eficientada		Acciones de Gobierno difundidas	Acciones de Gobierno difundidas
2.4	2.4	5.4	2.4	22	2.4	2.5		3.1	3.1
Bienestar Social para San Luis	Bienestar social para San Luis	Bienestar social para San Luis	Bienestar social para San Luis	Blenestar social para San Luls	Bienestar social para San Luls	Blenestar social para San Luis	SITI (Newspoor)	Conducción de las políticas generales de gobierno	Conducción de las políticas generales de Robierno
7	7	74	7	7	7	2	A TOP OF THE PROPERTY OF	т	m
Salud Pública Municipal Dirección	Salud Pública Municipal Atención Médica	Salud Pública Municipal Laboratorio	Salud Pública Municipal Atención Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)	Salud Pública Municípal Prevención y Atención a Salud Mental	Salud Pública Municipal Control Animal	Desarrollo Social Atención y Participación Ciudadana	university sector process, tus	Comunicación Social Dirección	Comunicación Social Medios
н	7	m	4	vi .	v	7		н	m
Salud Pública Municipal	Salud Pública Municipal	Salud Pública Municipal	Salud Pública Municipal	Salud Pública Municipal	Salud Pública Municipal	Desarrollo Social		Comunicación Social	Comunicación Social
9	9	99	\$	94	9	2	The same of the sa	2	13

2	Sindicatura	1	Sindicatura Dirección	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	3.7	Patrimonio municipal conservado y resguardado		1	3	4,672,527.12	0	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
2	Sindicatura	2	Sindicatura Bienes Muebles	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	3.7	Patrimonio municipal conservado y resguardado			1	810,375.37	0	Apoyo a la funció pública y al mejoramiento de la gestión
2	Sindicatura	4	Sindicatura Bienes Inmuebles	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	3.7	Patrimonio municipal conservado y resguardado			2	435,471.25	0	Apoyo a la funció pública y al mejoramiento de la gestión
9	Dirección de Planeación	1	Dirección de Planeación Dirección	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	3.8	Planeación Municipal efectuada		1	7	1,065,692.90	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas pública:
9	Dirección de Planeación	2	Directión de Planeación Seguimiento y Evaluación	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	3.8	Planeación Municipal efectuada			3	1,078,379.00	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas pública
1	Cabildo	1	Cabildo Gestoria y Atención Ciudadana	3	Conducción de las políticas generales de gobierno	3.9	Políticas públicas municipales desarrolladas		1	4	11,955,354.23	p	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas pública:
1000	con	ovc	CIÓN DE LAS PO	Lino	AS GENERALES DE	GORIE		21	10	48	98.633.2236.23	は、一大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大	
					Desarrollo de		Actividades de					l	
10	Órgano de Control	1	Órgano de Control Dirección	4	la función pública y combate a la corrupción	4.1	control para el mejoramiento de la Gestión pública Municipal realizadas		1	6	1,151,559.05	0	Apoyo a la funció pública y al mejoramiento d la gestión
10		1	Control	4	la función pública y combate a la	4.1	control para el mejoramiento de la Gestión pública Municipal		1	4	1,151,559.05 1,919,801.74	0	pública y al mejoramiento d

10	Órgano de Control	5	Órgano de Control interno	4	Desarrolio de la función pública y combate a la corrupción	4.1	Actividades de control para el mejoramiento de la Gestión pública Municipal realizadas			4	395,070.66	0	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
3	Presidencia Municipal	2	Presidencia Municipal Unidad de Transparencia	4	Desarrollo de la función pública y combate a la corrupción	4.2	Información transparentada		1	3	984,894.19	0	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
	DESARROL	. ot	DE LA FUNCIÓN P	Orli	ca y combate a	IA COR	wydók	2	2	22	SERVER PARTY		
39	Servicios Admin	1	Servicios Admin Dirección	6	Modernización de la administración municipal	6.1	Suministro de los recursos materiales a las dependencias del gobierno municipal, ejecutado	R 2	1	3	8,089,903.26	М	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
39	Servicios Administrativo s	2	Servicios Administrativ os Materiales y Servicios	6	Modernización de la administración municipal	6.1	Suministro de los recursos materiales a las dependencias del gobierno municipal, ejecutado			2	2,983,674.67	м	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
38	Tecnologías de la Información	1	Tecnologías de la Información Dirección	6	Modernización de la administración municipal	6.2	Suministro de los recursos tecnológicos a las dependencias del gobierno municipal, ejecutado		1	2	1,414,426.73	М	Apoyo al procesi presupuestario i para mejorar la eficiencia Institucional
38	Tecnologías de la Información	2	Tecnologías de la Información Proyectos de Software	6	Modernización de la administración municipal	6.2	Suministro de los recursos tecnológicos a las dependencias del gobierno municipal, ejecutado			2	3,870,457.93	м	Apoyo al proces presupuestario para mejorar la eficiencia institucional
38	Tecnologías de la Información	3	Tecnologías de la Información Soporte Técnico	6	Modernización de la administración municipal	6.2	Suministro de los recursos tecnológicos a las dependencias del gobierno municipal, ejecutado			2	2,162,920.55	м	Apoyo al proces presupuestario para mejorar la eficiencia institucional
38	Tecnologías de la Información	4	Tecnologías de la Información Sigilo	6	Modernización de la administración municipal	6.2	Suministro de los recursos tecnológicos a las dependencias del gobierno municipal, ejecutado			4	742,085.95	М	Apoyo al proces presupuestario para mejorar la eficiencia institucional

Boletin Oficial

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		LAME OF THE PARTY		The state of the s	THE PARTY NAMED IN			で	
18	Desarrollo Urbano y Ecología	3	Desarrollo Urbano y Ecología y Urbanización	7	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7.1	Equilibrio ecológico mejorado		1	5	672,776.97	G	Regulación y supervisión
18	Desarrollo Urbano y Ecología	1	Desarrollo Urbano y Ecología Dirección	7	Municipio con Infraestructura y equipamiento urbano	7.2	Normatividad de ordenamiento territorial cumplida		1	3	1,806,067.86	G	Regulación y supervisión
22	Obras y Servicios Públicos Municipales	1	Obras y Servicios Públicos Municipales Dirección	7	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7.3	Obra pública planificada y ejecutada		1	4	4,824,491.61	K	Proyectos de Inversión
22	Obras y Servicios Públicos Municipales	2	Obras y Servicios Públicos Municipales Coordinación administrativa	7	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7.3	Obra pública planificada y ejecutada			2	7,590,206.93	K	Proyectos de Inversión
22	Obras y Servicios Públicos Municipales	6	Obras y Servicios Públicos Municipales Pavimentació n y Rehabilitación	7	Municipio con infraestructura Y equipamiento urbano	7.3	Obra pública planificada y ejecutada			1	10,752,802.80	K	Proyectos de Inversión
22	Obras y Servicios Públicos Municipales	88	Obras y Servicios Públicos Municipales Mantenimient o e Infraestructur a	7	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7.3	Obra pública planificada y ejecutada			3	60,447,555.31	K	Proyectos de Inversión
22	Obras y Servicios Públicos Municipales	9	Obras y Servicios Públicos Municipales Señalizaciones Viales	7	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7.3	Obra pública planificada y ejecutada			1	3,150,019.46	E	Prestación de Servicios Públicos
22	Obras y Servicios Públicos Municipales	1 0	Obras y Servicios Póblicos Municipales Taller -Car	7	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7.4	Operatividad eficientada		1	2	4,327,589.38	E	Prestación de Servicios Públicos
18	Desarrollo Urbano y Ecología	2	Desarrollo Urbano y Ecología Planeación y Control Urbano	7	Municipio con infraestructura y equipamiento urbano	7.5	Politica de Desarrollo Urbano formulada		1	6	1,605,340.59	G	Regulación y supervisión

18	Desarrollo Urbano y Ecología	4	Desarrollo Urbano y Ecología Proyectos y Presupuestos	7	Municipio con infraestructura Y equipamiento urbano	7.5	Política de Desarrollo Urbano formulada			1	981,046.30	G	Regulación y supervisión
18	Desarrollo Urbano y Ecología	5	Desarrollo Urbano y Ecología Ingeniería de Tránsito	7	Municipio con infraestructura Y equipamiento urbano	7.5	Política de Desarrollo Urbano formulada			2	9,973,840.87	G	Regulación y supervisión
The second second		PIO			JRA Y EQUIPAMIEI	STO UR	MANO	2	11.		303ELTE1901		
16	Desarrollo y Promoción Turística	1	Desarrollo y Promoción Turística Oirección	9	San Luis posicionado	9.1	Fornento y promoción de la actividad turística mejorado		1	9	4,013,452.45	F	Promoción y Fomento
		1											
Control of the last of the las		一年の記録書			SICIONADO	いる。		2	1		4,013,43,445		
The state of the s	Secretaria del ayuntamiento				att.	10.1	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	2		3	9,658,329.37	E	Prestación de Servicios Públicos
4	Secretaria del	1	Secretaria del Ayuntamiento Bomberos	S PO	San Luis Río Colorado	を作品を	Atención a emergencias	2	12			E	
	Secretaria del ayuntamiento	1 8	Secretaria del Ayuntamiento Bomberos Municipales Secretaria del Ayuntamiento Protección	10	San Luis Río Colorado unido y seguro San Luis Río Colorado	10.1	Atención a emergencias eficientada Medidas de seguridad y prevención	2	12	3	9,658,329.37		Servicios Públicos Prestación de

12	Municipales		Rastro							51		
1	Obras y Servicios Públicos	7	Obras y Servicios Públicos Municipales	11	Servicios públicos a la comunidad	11.5	Servicios públicos mejorados	1	2	1,577,412.51	E	Prestación de Servicios Público
12	Obras y Servicios Públicos Municipales	4	Obras y Servicios Públicos Municipales Recolección de Basura y Limpia	11	Servicios públicos a la comunidad	11.4	Servicio de recolección y limpla mejorado	1	2	47,607,830.36	E	Prestación de Servicios Público
2	Sindicatura	3	Sindicatura Panteones	11	Servicios públicos a la comunidad	11.3	Servicio de panteones mejorado	1	1	5,894,671.97	E	Prestación de Servicios Público
22	Obras y Servicios Públicos Municipales	5	Obras y Servicios Públicos Municipales Áreas Verdes	11	Servicios públicos a la comunidad	11.2	Espacios públicos mejorados	1	3	11,302,383.08	E	Prestación de Servicios Público
12	Obras y Servicios Públicos Municipales	3	Obras y Servicios Públicos Municipales Alumbrado Público	11	Servicios públicos a la comunidad	11.1	Alumbrado Público mejorado	1	4	43,265,907.00	E	Prestación de Servicios Público
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		3	AN LUIS RÍO COL	LORA	DO UNIDO Y SEGO	RO		38	32	152,301,385.93		
8	Seguridad Pública	6	Seguridad Pública Prevención del Delito	10	San Luis Río Colorado unido y seguro	10.2	Cultura de prevención social del delito y seguridad ciudadana fomentada		4	2,812,593.59	E	Prestación de Servicios Público
8	Seguridad Pública	5	Seguridad Pública Tránsito (operativa 2)	10	San Luis Río Colorado unido y seguro	10.2	Cultura de prevención social del delito y seguridad ciudadana fomentada		5	7,887,667.49	E	Prestación de Servicios Público
8	Seguridad Pública	3	Seguridad Pública Policía Preventiva (Operativa 1)	10	San Luis Rio Colorado unido y seguro	10.2	Cultura de prevención social del delito y seguridad ciudadana fomentada		3	110,741,505.77	E	Prestación de Servicios Público

En el anexo 2 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

Primero.- El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de Enero del año 2021.

Presidente Municipal

Lic. Ricardo Lugo Moreno egretano del H. Ayuntamiento

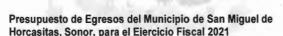
Hermosillo,

Sonora

2020







A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. OCTAVIO RAMIREZ ANGUAMEA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS. SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión ordinaria y Pública de Cabildo de fecha 16 de Diclembre de 2020, según consta en Acta Número 46 con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Horcasitas Sonora, emitió por unanimidad

el Acuerdo Número 153, mediante el cual se aprobó El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas Sonora, para El Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veintiuno, mismo que se trascribe literalmente.





En el desahogo del punto No 10 Hace el uso de la voz el C, joaquin Mungula Coronadp, Presidente municipal, para poner a consideración para, su analísis, duscusión, y es su caso su aprobación, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, para el municipio de San Miguel de Horcastias, donde una vez analizadas y discutida la solicitud se aprobó por unanimidad por 6 de 7 miembros del Heabildo mediante el siculiente:

Acuerdo N. 153; los integrantes del H. Cabildo Municipal de San Miguel de Horcasitas, aprueban por unanimidad el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, para el municipio de San Miguel de Horcasitas.

ACUERDO NÚMERO 153

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,

Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA para el Ejercicio

Fiscal 2021, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1, El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 61, Fracción IV, Inciso o) y 142 de la Ley de Gobiemo y Administración Municipa; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contalidad Gubernamenta; la

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora presidencia_smh2018@gmail.com

Tomo

53





Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación

de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública,; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Miguel de Horcastas Sonoria, en el ámbito de sus respectivas completencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las nomas y procedimientos adminitrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y flevar a cabo un mejor control del gasto público municipios.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tescretía Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de San Miguel de Horcastas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectives competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reduciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tescerefa Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal antenor, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraldos por el Gobierno Municipal.





Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a traves de la Tesorería a los Elecutores de Gasto.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioecomónicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Goblemo, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asiaman para alcanzardos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u origenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a defecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que liene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadisticas fiscales, organizadas y agregadas, mediantes su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com

2020

2020





Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a conto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas, atemismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación Municipal.

Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo delerminado.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el o bjeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobiemo Federal transfere a los Estados y Municípios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, segunidad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital : Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economie.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Município, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.





Matriz de Indicadores para Resultados (MIRI): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirios; e incluye supuestos que son factores extemes al procarma oue influven en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; confileren un conjunto interdependiente de proyectos los cuales específica tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varian sunidades ejecutoras debidamente coordinades.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bjenes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Emitades.

Unidad Presupuestai: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y regigamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del Tomo

CCV

•

Hermosillo

Número

53





primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Avuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica: así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Miguel de Horcasitas Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal





como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Conseios Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caia.

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com

2020

2020

Boletin Oficial





XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado

Articulo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas Sonora, importa la cantidad de veintunueve millones setenta y cinco mil quirientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de san miguel de Horcasitas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento:

	Categoria	Presupuesto aprobado
1	Recursos fiscales	1'273,902.00
2	Financiamientos internos	0.00
3	Financiamientos externos	0.00
4	Ingresos propios	1'928,623.00
5	Recursos federales	27,928,840.00
6	Recursos estatales	0.00





7	Otros recursos	0.00

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo deGasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto:

	Categoria	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	22'723,582.00
2	Gasto de Capital	6'785,609.00
3	Amortizacion de la Deuda y Disminucion de Pasivos	1'622,174.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
3	Total Presupuesto de Egresos	31'131,365.00

Articulo10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gastio a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	8795.511.00
111	dietas	452,100.00
112	haberes	
113	sueldos base al personal permanente	8'343,411.00
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1'115,424.00
121	Honorarios asimilables a salarios	0.00
122	Sueldos base al personal eventual	1'115,424.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2'217,730.00
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
132	Primas vacacionales, dominical y gratificacion de fin de año	928,015.00
133	Horas extraordinarias	0.00

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020





191,600.00

120,000.00

134	Compensaciones	1'289,715.00
138	Participaciones por vigilancia en le cumplimiento d leyes y custodia de valores	0,00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1716,436,00
141	aportaciones de seguridad social	1'716,436.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	20 000 00
159	Otras prestaciones sociales y economicas	20,000.00
1600	PREVISIONES	0.00
161	Previsones de carácter laboral, economica y de seguridad social	0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES RUBLICOS	0.00
172	Recompensas	0.00
47.5		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISIÓN DE DOCUMENTOS X ARTICULOS OFICIALES	300,600,00
211	materiales, utiles y equipos menores de oficina	150,000.00
212	Materiales y utiles de impresión y reproducción	20,000.00
213	Material estadistico y geografico	0.00
214	materiales, utiles y equipos menores de tecnologias de la	
	información y comunicaciones	60,000.00
215	Material impreso e informacion digital	0.00
216	materiales de limpieza	70,000.00
217	Materiales y utiles de enseñanza	0.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	60,000.00
221	productos alimenticios para personas	60,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20.000.00
241	Productos minerales no metalicos	0.00
242	Cemento y productos de concreto	0.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
244	Madera y productos de madera	0.00
245	Vidrio y productos de vidrio	0.00
246	material eléctrico y electrónico	20,000.00
247	Articulos metalicos para la construccion	0.00
248	Materiales complementarios	0.00
249	otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	500.000.00
251	productos químicos basicos	500,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2'000,000.00
261	cumbustibles, lubricantes y aditivos	2'000,000.00
262	Carbon y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y	404 000 00





272	prendas de seguridad y protección personal	21,600.00
273	artículos deportivos	50,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	630,000.00
291	Herramientas menores	630,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1'750,781.00
311	energía eléctrica	1'743,781.00
314	telefonia tradicional	6,000.00
315	telefonía celular	0.00
316	servicios de telecomunicaciones y satelitales	1,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	50,000.00
322	arrendamientos de edificios	50,000.00
325	arrendamiento de equipo de transporte	(
3300	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	527,000.00
331	servicios legales de contabilidad y auditoria	420,000.00
332	servicios de diseño y arquitectura	87,000.00
338	servicio de vigilancia	(
334	servicios de capacitacion	20,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	400,000.00
341	341 servicios financieros y bancarios	110,000.0
344	344 seguros de responsabilidad patrimonial y finanzas	220,000.0
347	347 fletes y maniobras	70,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1'034,000.0
351	conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.0
352	instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, eduacional y recreativo	404.000.0
355	reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.0
357		
3700	SERVICIOS DE TRANSLADOS Y VIÁTICOS	180,000.0
375	Viaticos en el pais	20,000.0
379	cuotas	70,000.0
3800	SERVICIOS OFICIALES	100,000.0
381	Gastos de ceremonial	0.0
382	gastos de orden social y cultura	100,000.0
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	810,000.0
399	otros servicios generales	810,000.0
THE .		336.5.4
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGANCIONES AL SECTOR PUBLICO	260,000.0
415	transferencias internas yotorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	260,000.0
4400	AYUDAS SOCIALES	35,000.0
443	443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza	35,000.0

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS

vestuarios y uniformes

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII•

Jueves 31 de Diciembre de 2020





5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	100,000.00
511	muebles de oficina y estanteria	80,000.00
515	Equipo de computo	20,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4'385,609.00
613	construccion en obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecominicaciones	4'135,609.00
615	construccion de vias de cominicacion	250,000.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	2'400,000.00
631	Estudios, formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capitulo	200,000.00
632	Ejecución, de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capitulo	2′200,000.00
		1 10 E 60
1	THE TAX LABOR LONG TO SERVE	VV.
TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	31,131,365.00

Artículo 11. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2021 importan la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL MIL TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN y ea cauerto a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/ COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINACIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
31.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - AYUNTAMIENTO	845,257.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	845,257.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
03 - PRESIDENCIA	1,640,532.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,280,532.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	235,000.00





5000 - BIENES MUEBLES , INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,417,775.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,301,175.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	101,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	805,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONEDS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	210,000.00
05 - TESORERIA MUNICIPAL	4,062,743.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,348,788.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	731,781.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONEDS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000.00
SOOO - BIENES MUEBLES , INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
9000 - DEUDA PUBLICA	1,622,174.00
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	936,231.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	916,231.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00
08 - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	5,271,217.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,541,217.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,220,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	460,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
18 - DIR DE DLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	10,542,884.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,967,275.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,020,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	750,000.00
5000 - BIENES MUEBLES , INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
6000 - INVERSION PUBLICA	6,785,609.00
24 - COMISARIAS	234,285.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	234,285.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
2400 - COMISARIAS	
Total	26,950,924.00

1000 SERVICIOS PERSONALES	1,430,441.00
gargas disegramana tale sa total de la	igeli de

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com





2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	970,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,780,000.00
TOTAL GENERAL:	29,075,596.00

Artículo12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las offras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

	IO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO D AS, SONORA.	E SAN MIGUEL DE
1000	SERVICIOS PERSONALES	1'430,441.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	970,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1′780,000.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado	
1 GOBIERNO		
1.1. LEGISLACION	845,257.00	
1.1.1 Legislación	845,257.00	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	5,058,307.00	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,640,532.00	
1.3.2 Política Interior	3,417,775.00	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,440,569.00	





1.5.1 Asuntos Financieros	2,440,569.00
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,271,217.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,271,217.00
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,170,516.00
1.8.5 Otros	1,170,516.00
2 DESARROLLO SOCIAL	14,723,325.00
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,723,325.00
2.2.1 Urbanización	2,571,858.00
2.2.2 Desarrollo Social	3,771,026.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	4,180,441.00
2.2.4 Alumbrado Público	2,000,000.00
2.2.5 Vivienda	2,200,000.00
4.4 ADEUDOS DE EJERCICICIOS FISCALES ANTERIORES	1,622,174.00
4.4.1 adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,622,174.00
lotal, general	31,131,365.00

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

PROGRAMAS	Desempeño de fuciones	
E	Prestacion de servicios publicos	29,509,191.00
Н	Adeudo de ejercicos fiscales anteriores	1,622,174.00
TOTAL		31,131,365.00

Artículo 15. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a 0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno s

Nombre del	Federal	Estatal	Municipal Monto
Programa	Dependencia : / Aportación	Dependencia Aportación	Dependencia / Aportación : Total
a	Entidad (Monto)	Entidad : (Monto) 1, 14	Entidad (Monto)
	Chipolica (Monto)	Empleo 1 2 Carolito de la	Control of the contro





	0.0	
	0.0	
	ordered to show a constitution	

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 Subsidios y subvenciones					
Subsidio Beneficiario Tipo o Presupuesto naturaleza Presupuesto					
Total	may 1	an areas	0.00		

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto
Ayuda Inst- educativas	cecytes	social	35,000.00
	1 1 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	带 是成	E
		725. 11. 110	
Total		1 49 5	35,000.00

Artículo 17. Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado





Total	0.00

Articuto18. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un eternetion indimental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, aque es el único instrumento disponible para conocar el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacios temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituy en información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el noque de derechos y contar con heramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de cien mil pesos que corresponde a inversión destinada para niñas, niños yadolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios a cargo de 1 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipia Como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dit munupa)	14. 14. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11.	100000
Sa-da-4415	Programas alimentarios de desayunos escolares y despensas	100,000.00
	Total	100,000.00

Artículo 19. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera; Las transferencias ya no cumpian con el objetivo de su otorgamiento;

Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com





Artículo 20. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 0.00 pesos y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	-Presupuesto aprobado
Despensa	
Quinquenio	
Gratificación especial	
Total	0.00

Artículo 21° - Los recursos autorizados a las dependencias, comisarias y delegaciones, para cubrir el capítulo de los Senvicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuendo se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 22° La contretación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta via, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempra que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda setisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2021, la administración Pública Municípal centralizada contará con 87 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

DEPENDENCIA	DESCRIPCION DEL PUESTO	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
		DE PLAZAS	
AYUNTAMIENTO	SINDICO	1	\$11,860.00
AYUNTAMIENTO	REGIDOR	5	\$6,490.00
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	\$23,772.00
PRESIDENCIA	ASESOR	1	\$9,805.00
PRESIDENCIA	COM.SOCIAL.	1	\$5,820.00
SECRETARIA	SECRETARIO	1	\$9,384.00
SECRETARIA	ENCARGADO DE CCA	1	\$5,930.00





	PESQUEIRA		
SECRETARIA	ENCARGADO DE CCA PESQUEIRA	1	\$6,060.00
SECRETARIA	DIRECTOR DEL DEPORTE	1	\$10,970.00
SECRETARIA	DIRECTOR DE ANT.INDIG.	1	\$10,970.00
SECRETARIA	SECRETARIA	1	\$5,780.00
SECRETARIA	ENCARGADO DE CCA SMH	1	\$5,450.00
SECRETARIA DIF	PRESIDENTA	1	\$19,300.00
SECRETARIA DIF	DIRECTOR	1	\$9,740.00
SECRETARIA DIF	TRABAJO SOCIAL	1	\$8,910.00
SECRETARIA DIF	PSICOLOGA	1	\$6,620.00
TESORERIA	TESORERO	1	\$9,943.00
TESORERIA	SECRETARIA	1	\$5,794.00
TESORERIA	CAJERA	1	\$5,751.00
TESORERIA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	1	\$13,420.00
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	\$9,913.00
CONTRALORIA	INVESTIGADOR	1	\$9,920.00
CONTRALORIA	SUSTANCIADOR	1	\$9,920.00
CONTRALORIA	AUXILIAR	1	\$5,980.00
CONTRALORIA	DIRECTOR DE CATASTRO	1	\$8,000.00
COMISARIAS	COMISARIO	1	\$3,740.00
COMISARIAS	COMISARIO	1	\$3,740.00
DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE OBRAS	1	\$15,460.00
DESARROLLO URBANO	TRAB. EVENTUAL	1	\$7,000.00
DESARROLLO URBANO	TRAB. EVENTUAL	1	\$5,600.00
COMISARIAS	COMISARIO	1	\$3,400.00
DESARROLLO URBANO	SUB DIRECTOR	1	\$9,080.00
DESARROLLO URBANO	CHOFER	1	\$7,000.00
DESARROLLO URBANO	OPERADOR	1	\$4,000.00
DESARROLLO URBANO	PERSONAL EVENTUAL.	6	\$5,990.00
DESARROLLO URBANO	OP. MAQUINARIA	1	\$5,990.00
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR DE SERVICIO PUBLICOS	2	\$5,990.00
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	1	\$5,180.00
DESARROLLO URBANO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	\$5,990.00
DESARROLLO URBANO	PERSONAL EVENTUAL.	1	\$4,810.00

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com

San Miguel de Horcasitas



DESARROLLO URBANO	AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	1	\$4,700.00
DESARROLLO URBANO	PERSONAL EVENTUAL	1	\$3,920.00
DESARROLLO URBANO	PERSONAL EVENTUAL	1	\$4,630.00
DESARROLLO URBANO	PERSONAL EVENTUAL	1	\$4,930.00
DESARROLLO URBANO	PERSONAL EVENTUAL	1	\$5,600.00
DESARROLLO URBANO	PROYECTISTA	1	\$20,000.00
DESARROLLO URBANO	SOBRESTANTE DE ALUMBRADO	1	\$12,000.00
DESARROLLO URBANO	OP. MAQUINARIA	1	\$10,000.00
OOMAPAS	DIRECTOR	1	\$15,460.00
OOMAPAS	SEC OOMAPAS	1	\$6,210.00
OOMAPAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	\$6,750.00
OOMAPAS	ENCARGADO DE COBRANZA	1	\$7,176.00
OOMAPAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	\$5,860.00
OOMAPAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	\$5,650.00
OOMAPAS	PERSONAL EVENTUAL	1	\$8,000.00
OOMAPAS	PERSONAL EVENTUAL	1	\$5,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE	1	\$15,790.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DEL CUERPO DE BOMBEROS	1 -	\$6,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DEL CUERPO DE BOMBEROS	1	\$8,670.00
SEGURIDAD PUBLICA	RESCATISTA	1	\$6,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	11	\$8,670.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUX DE SALUD	3	\$3,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR	1	\$7,514.00
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR	1	\$5,930.00

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

Artícul 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueidos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 12 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 24 . Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipio.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora es de 0,00, con fecha de corte al 16 de diciembre de 2020, en lo referente a emprestitos contratados con el sistema financiero, pero si cuenta con pasivos a corto plazo por un importe de 401,106 mismos que quedarón debidamente provionados.

Artículo 26. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucera compronisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogra si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, se conforma por





\$ 3,202,525.00 de Financiamiento Municipal, \$14,295,108.00 provenientes de participaciones federales y \$ 231,674 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transferan al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federalivas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, rácción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendraín.

Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municiplo por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municiplo importan la cantidad de 14,526,782.00, y se desglosan a continuación;

Penide		Prisinuació aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	8,069,710.00
	Fondo de Fomento Municipal	1,992,687.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	177,215.00
	impuesto sobre automoviles nuevos	30,610.00
	Fondo de Fiscalización	1,991,261.00





Participaciones Estatales		231,674.00
Deathlesies	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	
	El 0.136 por ciento de la RFP	and the
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	11,882.00
	isr enajenacion de bienes inmuebles	21,832.00
	isr participacion	57,243.00
	fondo de ieps a la gasolina y diesel	428,898.00
	fondo de estabilizacion de ingresos de las entidades	1,513,770.00

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com

Jueves 31 de Diciembre de 2020

2020



Articulo 27°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación.

Fondo	Asignación Presupuesta:
Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal	6'785,609.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,616,449.00
Total . The Total . The state of the same and the same an	3 402 058 00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33, se desglosa a continuación por el capítulo del gasto:

Fondo -	第12月1日	- B. W.	OF STATE OF STATE	323,40	PITULOS:	19 18	THE REAL PROPERTY.		
	1900	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimient o de los Municipios y de las Demarcacione s	3541217	1220000	460000	50000		9.5		7	1345232
-Totales	35/1217	F 220000	480000	50000	0.51, 24	\$725.609	100	Design	345232

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales





Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 29. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre si derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, sempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del olorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 31. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercició fisca 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios sufficientes.

Artículo 32. La Tesorería Municipal podrá entregar adelanhos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 33. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tescentra Municipal.

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora. presidencia_smh2018@gmail.com





Artículo 34. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito:
- Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así
 - como mensajería;
- Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 34. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 35. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 36. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, es deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarios del resto de las del aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participo el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesonería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párado anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarias con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información juridica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Cobierno Municipal para olongar suma de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de divos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 37. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.





Artículo 38. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 39. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 40. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el olorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 41. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsklós con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que restizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y.

Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnolocia y la tercolocia.

Articul 42. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabilido podrá aplicarios a programas y proyectos a cargo del Gobiemo del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse, será previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática

Artículo 43. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economias presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorerfa Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularzables para el siguiente ejercico fascal.

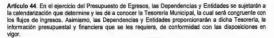
Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora, presidencia_smh2018@gmail.com

Tomo CCVI

•







La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 45. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Goblerno y Administración Municipai; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 46. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tescerfía Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Los gastos de comunicación social;

El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.





En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 47. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

De los Montos de Adquisiciones

Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y limites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se suletárán a lo especificado en lo siquiente:

- a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000,00, antes de IVA.
- b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000,00 a \$1,500,000,00 antes de IVA.
- c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase de la cantidad de \$1,500,000.00 antes de IVA.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22".- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la

normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de para porte por entre porte para la tiempo de para la todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a aludin participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.





Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recipidos en su totalidado por el Municipio.

Artículo 48°.- En el ejercicio del presupuesto los titulares de las dependencias los comisarios y delegados y directores generales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las políticas de gastos y ejercicio presupuestal, previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivara el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley en materia.

Artículo 49°.- La tesorería municipal vigitara la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gastio público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al dirgando de control y evaluación gubernamental.

Articulo 69*- Este último órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la ley, examinara y verificars el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente presupuesto de egresos, para la cual tendrá amplias facultades, a fin de que loda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los interses del municipio.

Sanciones

Artículo 51. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y artículoriens que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realico con estricio pego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)





MUNICIPIO DE SAN MEIGUEL DE HORCASITAS Presupuesto 2021 Presupuesto PbR 2021

QWGANDLBEEUNYO	energe Housetters		OFFICE THE SE		Militaria	PRINCIPAL TOTAL
AYUNTAMIENTO	1	845,257.00	1	100	9	
PRESIDENCIA	1	1,640,532.00	1	100	13	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	3,417,775.00	1	100	10	
TESORERIA MUNICIPAL	1	4,062,743.00	1	100	8	
DIRECC. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	5,271,217.00	1	100	6	
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	936,231.00	1	100	6	
DIR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1	10,542,884.00	1	100	13	
COMISARIAS	1	234,285.00	1	100	4	
AGUA POTABLE S.M.H.	1	4,180,441.00	1	100	4	





CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 52. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 33,131,365.00 equivalente al 100 % del total de programas presupuestarios del municipio:

En el Anexo2 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentar los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Amonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fuera.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes especificos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva páglina de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora a los 16 días del mes de del año 2020.



ATENTAMENTE

C. Joaquín Mungua Coronado Presidente Municipal

C. Sergio Tagla Campillo
Regidor Municipal

C. Camilo Ramírez Martínez

Regidor Municipal

Ing. . Wigberto de León Álvarez

Regidor Municipal

Mesus

Mtra. María Jesús Félix Muñoz Síndico Municipal

C. Andrea Acuña Lagarda

C. Andrea Acuña Lagarda

Regidora Municipal

Estallo latoro Pilz

C. Estelio Lázaro Diaz

Regidor Municipal

Prof. Octavio Ramírez Anguamea

Secretario

Reforma No. 28, C.P. 83360, San Miguel de Horcasitas, Sonora presidencia_smh2018@gmail.com

. **ĕ**

de

2020

Boletin Oficial

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SANTA CRUZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Santa Cruz, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, para guedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SANTA CRUZ. SONORA

CAPITULOI Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136. Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública. Lev de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 - 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Santa Cruz. Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Santa Cruz, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Avuntamiento: constituve la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren (as mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal v cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economia en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vinculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal; La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustítutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el avuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-. creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apovar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apovar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Tomo CCVI

•

Hermosillo,

Sonora

Número 53

ĕ

Jueves

31 de

Diciembre de 2020

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estimulos, comisiones, compensaciones y cualquier cira, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimoi Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Santa Cruz, Somora, tal como lo establece la Ley de Gobiemo y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capífulo de los artículos 176. 177 y 178.

Artículo 4°- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad el interês público y social, con base en lo siquiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Conseios Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presucuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caia.
- XIII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletin Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguirniento y revisión de la cuenta pública.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Santa Cruz, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de 14 milliones 428 mil 160 pesos 66 centavos, que comprende os recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 6°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones proprio en la companio de companio del companio de la companio del companio del companio de la companio de la companio del
Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	12,751,954.08
2	Gasto de Capital	1,395,406.58
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	280,80.00
1	Total	14,428,160,66

Artículo 10°.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	14,428,160.66
2.1 GASTOS CORRIENTES	13,032,754.08
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	11,969,374.08
2.1.1.1 Remuneraciones	6,289,001.96
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,680,372.12
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2,1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	280,800.00
2,1.3 Gastos de la propiedad	0.00
2.1.3.1 Intereses	0.00

2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	782,580.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0,00
2.1.7 Participaciones	0.00
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	0.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,395,406.58
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,230,606.58
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	164,800.00
2.2.3 Incremento de existencias	0.00
2.2.4 Objetos de valor	0.00
2.2.5 Activos no producidos	0.00
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00
TOTAL, DEL GASTO	14,428,160.66
3. FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.1 Incremento de activos financieros	0.00
3.2.2 Disminución de pasivos	0.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	0.00
TOTAL, APLICACIONES FINANCIERAS	0.00

Articulo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercar nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,193,001.96
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	4,209,869.40
111 dietas	239,312.50
113 sueldos base al personal permanente	3,970,556.90
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	216,000.00
122 sueldos base al personal eventual	216,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	544,710.76
132 primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	544,710.76
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,140,000.00
141 aportaciones de seguridad social	1,140,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	82,421.80
152 indemnizaciones	82,421.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,538,848.12
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	194,400.00
211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	156,000.00
214 materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00
216 material de limpieza	38,400.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	140,400.00
221 productos alimenticios para personas	140,400.00

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	168,000.00
246 material eléctrico y electrónico	72,000.00
248 materiales Complementarios	12,000.00
249 otros materiales y artículos de construcción y reparación	84,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	18,000.00
251 productos químicos básicos	18,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,716,372.01
261 combustibles, lubricantes y aditivos	1,716,372.01
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	31,076.11
271 vestuario y uniformes	31,076.11
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	270,600.00
296 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	270,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,237,524.00
3100 SERVICIOS BASICOS	1,267,644,00
311 energía eléctrica	1,159,644.00
312 gas	48,000,00
314 telefonía tradicional	36,000.00
315 telefonía celular	24.000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	12,000.00
329 otros arrendamientos	12,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	286,920.00
331 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	274,920,00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	12,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	164,400.00
341 servicios financieros y bancarios	72,000.00
344 seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	84,000.00
347 fletes y maniobras	8,400,00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	841,760.00
351 conservación y mantenimiento menor de inmuebles	84,000.00
352 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000.00
353 instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	71,840.00
355 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	240,000.00
357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	421,920.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	186,000.00
375 viáticos en el país	186,000.00
379 otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	328,800.00
382 gastos de orden social y cultural	328,800.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	150,000.00
392 impuestos y derechos	24,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	96,000.00
398 IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	96,000.00
399 otros servicios generales	30,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	1,063,380.00

Tomo CCVI

AYUDAS 4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR 207,480,00 207,480.00 415 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras 4400 AYUDAS SOCIALES 575,100.00 102,000.00 441 AYUDAS SOCIALES 442 becas y otras ayudas para programas de capacitación 231,000.00 242.100.00 443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES 280,800.00 0.00 451 pensiones 280,800,00 452 jubilaciones 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 164,800.00 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION 0.00 36,000.00 511 muebles de oficina y estanteria 515 equipo de cómputo y de tecnologías de la información 9,600,00 519 otros Mobiliarios y Equipo de Admón. 6.000.00 5400 AUTOMOVILES Y CAMIONES 0.00 541 automóviles y Camiones 112,000,00 1,200.00 563 maguinaria y Equipo de Construcción 6000 INVERSION PUBLICA 1,230,606,58 6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO 0.00 611 EDIFICACION HABITACIONAL 0.00 612 edificación no habitacional 0.00 0.00 614 división de terrenos y construcción de obras de urbanización 6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS 1,230,606,58 621 edificación Habitacional 430.000.00 623 CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE 350,606.58 AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES 250,000.00 624 división de terrenos y Construcción de obras de urbanización 625 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 200,000.00 9000 DEUDA PUBLICA 0.00 9100 AMORTIZACION DE CAPITAL 0.00 0.00 911 AMORTIZACION CAPITAL 0.00 9200 intereses de la deuda publica 0.00 921 intereses de la deuda interna con instituciones de crédito 0.00 TOTAL: 14,428,160.66

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

A LARM	CACOG	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Presupuesto,
--------	-------	---------------------------------------	--------------

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1 1
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	698,105.40
10000 - SERVICIOS PERSONALES	457,773.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240.372.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
02-PRESIDENCIA	880,511.76
10000 - SERVICIOS PERSONALES	418,511,76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	264,000,00
30000 - SERVICIOS GENERALES	156,000,00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,806,342.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	915,762.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000,00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	
AYUDAS	782,580.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	4,065,113.80
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,037,153.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	448,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,275,560.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	280.800.00
OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,800.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	4,680,304.59
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,181,734.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,098,000.01
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,169,964.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,230,606.58
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,396,676.11
10000 - SERVICIOS PERSONALES	896,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	298,676,11
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	901,107.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	286,107,00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	117,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	498,000.00
TOTAL	14,428,160,66

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación administrativa se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.10 - Gobierno Municipal	11 11 11 11	Aprobado A
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		

01-CABILDO	698.105.40
0101-CUERPO EDILICIO	698,105.40
02-PRESIDENCIA	880,511.76
0201-PRESIDENCIA	880,511.76
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,806,342.00
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,806,342.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	4,065,113.80
0501-TESORERIA MUNICIPAL	4,065,113.80
06-DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,680,304.59
0601- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	4,680,304.59
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,396,676.11
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,396,676.11
26- AGUA POTABLE	901,107.00
2601-AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	901,107.00
Total, general	14,428,160.66

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta conentidades de ses tipo.

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	13,197,554.08
1.1. LEGISLACION	698,105.40
1.1,1 Legislación	698,105.40
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	2,686,853.76
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	880,511.76
1.3.2 Política Interior	1,806,342.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	4,065,113.80
1.5.1 Asuntos Financieros	4,065,113.80
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,396,676.11
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,396,676.11
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	4,350,805.01
1.8.5 Otros	4,350,805.01
2 DESARROLLO SOCIAL	1,230,606.58
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	550,606.58
2.2.2Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Publico	250.000.00
2.2.5 Vivienda	430,000.00
2.5 educación	0.0
2.5.1 Educación básica	0.0
Total, general	14,428,160.6

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	698,105.40
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	880,511.76
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,806,342.00
EB-ADMINIISTRACION DE LA POLITICA FINANCIERA	4,065,113.80
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	4,680,304.59
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,396,676.11
AC-FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	901,107.00
Total, general	14,428,160.66

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, A	SIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	AS AYUDAS
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	207,480.00
44000 ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	575,100.00
45000 pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	280,800.00
Total	Logical Committee Committe	1,063,380.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17% - Los recursos autorizados a las depindencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificado.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores (juales o similares a las que realize el personal de base de la dependencia, comisaria o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaria o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 46 plazas de

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA	
Ayuntamiento	5	Regidores 3,850 c/u	3,850	
Ayuntamiento	1	Sindico	13,994	
Presidencia	1	Presidente	30,500	
Presidencia	1	Secretario del Ayuntamiento	24,031	
Secretaria	1	Secretaria Administrativa	9,348	

Jueves 31 de Diciembre de 2020

Boletin Oficial

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII•

Jueves 31 de Diciembre de 2020

Secretaria	retaria 1 Bibliotecaria		3,847
Secretaria	1	Oficial de registro civil	5,777
Secretaria	1	Directora del DIF Municipal	5,040
Secretaria	1	presidenta del Dif	5,062
Secretaria	1	Directora del Instituto de la Mujer	5,040
Secretaria	1	1 Dir de Cultura y turismo	5,040
Secretaria	1	Coordinador del Deporte Santa Cruz	2,600
Secretaria	1	Coordinador del Deporte Migue	2,600
Tesoreria	1	Tesorero Municipal	16,105
Tesoreria	1	· Auxiliar de tesoreria	9,665
Tesoreria	1	Contralor Municipal	9,833
Tesoreria	1	Auxiliar de tesroreria	5,000
Tesoreria	1	Jurídica contraloría	4,000
Tesoreria	1	Jurídica contraloría	4,000
Tesoreria	1	1 unidad resolutor	12
Tesoreria '	1	Titular de transparencia	7,000
Obras v Servicios Pub.	1 .	Director de Obras Publicas	12,000
Obras y Servicios Pub.	1	Encargado de Proyectos Productivos	3,556
Obras y Servicios Pub.	1	Servidor Publico	5,900 .
Obras y Servicios Pub.	1	Servidor Publico	5,900
Obras y Servicios Pub.	2 .	Servidores Públicos	5,900
Obras y Servicios Pub.	1	Operador de Motoconfomadora	11,240
Obras y Servicios Pub.	1	Intendente	4,855
Obras y Servicios Pub.	1	Encargada de limpieza centro de salud ejido. Migue hidalgo	3,740
Obras y Servicios Pub.	1	Encargada de limpieza centro de salud de santa cruz	3,740
Obras y Servicios Pub.	I	Encargado de Relleno Sanitario	3,900
Obras y Servicios Pub.	1	Servidor Público Milpillas	5,799
Seguridad Pública	1	Comandante de policia y transito	14,000
Seguridad Pública	1	Subcomandante	11,000
Seguridad Pública	4	Agentes de policías 10,000 c/u	10,000
Oomapas	1	Directo del Organismo Operador de Agua Potable	9,650
Oomapas	1	Auxilia del Oomapas, Ej. M. Hidalgo	5,904
Oomapas	1	Auxiliar del Oomapas Santa Cruz	5,904

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 6 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

	Rem	uneracione	s Base	Remune	Total.	
Plaza Tabular	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Percepciones
COMANDANTE DE POLICIA Y	16 200 00	24 600 00				27 900 00
TANSITO	16,200.00	21,600.00				37,800.00

SUB SOMANDANAT	E	11,000.00	14,666.67	25,666.67
AGENTES E POLICIA	Œ	10,000.00	13,333.33	23,333.33
AGENTES D POLICIA	Œ	10,000.00	13,333.33	23,333.33
AGENTES E POLICIA	DE	10,000.00	13,333.33	23,333.33
AGENTES E POLICIA	Œ	10,000.00	13,333.33	23,333.33

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPITULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente

101 111		Presupue	esto Asigna	do 2021	LUNAT DE	- 11		
9000 deuda Pública								
9100 amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 internses Gastos de la Deuda Pública	9300 comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 gastos de la Deuda Pública	9500 costos por Coberturas	9600 apoyos Financieros	9900 ADEFAS		
00	0.00							
0.00	0.00							

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Cruz, Sonora, se conforma por \$1,029,260.00 de lingresos propios, \$ 10,880,122.97 provenientes de recursos estatales y \$ 2,518,777.69 provenientes de recursos federates.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Boletin Oficial

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,230,606.58		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,288,171.11		
Total	2,518,777.69		

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

	CAPÍTULOS								
Fondo 1000	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,230,606.58			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	896,000.00	190,171.11	102,000.00		100,000.00				
Totales	896,000.00	190,171.11	102,000.00		100,000.00	1,230,606.58	- 100		

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y limites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

 a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$500,000.00, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1000.000.00 antes de I,V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,000,001,00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°-. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercanclas, materias primas y bienes muebles que lengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos blenes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021 se suletarán a los siguientes fineamientos:

ADQUISICIONES, A	RRENDA	MIENTOS Y S	SERVICIOS	
MODALIDAD	LIDAD EN		EN P	ESOS
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			500,001.00	1,000,000.00
Adjudicación Directa			0	500,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Articulo 25°- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de esta disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°-. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguirriento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

2020

1

Tomo CCVI •

Hermosillo, Sonora Número 53 Secc. **Boletin Oficial** . **≚** Jueves 31 de Diciembre de 2020 Artículo 27°-. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigitancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que tode erogoción con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los interesse del Municipio.

TRANSITORIOS

Articulo Único. - El presente acuerdo entrará-en-vigor, previa su publicación en el Bolotín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2021.

C. Ivonne Lorta Ortega
Presidenta Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA CRUZ SURCHA

> C. Lucrecia Rosas Terazón Secretaria del Ayuntamiento

C. Jaime de la Rosa Flores
Síndico Municipal

C. Claudia Janeth Lucero Hernandez
Regidor

C. Carlos Ernesto Medina Murrieta Regidor

C. Alma Rosina Rivera Mejia
Regidor

C. Victor Omar Laprada Vidaña Regidor

C. Jesús Ignacio Zazueta Porchas Regidor

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SARIC| SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Saric, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SARIC, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y específicar de forma ciara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IX, ínciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás elgislación agicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorerla Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saric Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saric, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas compelencias.

Artículo 2º .- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por óbjeto cubir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la lev.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadisicas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuals fiscal.

1

Boletin Oficial

Tomo

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economia en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogênea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuento y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa promogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler blenes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la asitástoción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de descebo núblico.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se olorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los differentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Conflianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigiliancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, grafificaciones, premios, recompensas, bonos, estimulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabejo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Saric, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Titulo Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustanse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad el interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Conselos Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos oricinales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías i o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

31 de Diciembre de 2020

Tomo CCVI •

2020

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletin Oficial del Gobiemo del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguirmiento y revisión de la cuenta atélicio.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorerla Municipal de Saric, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Saric Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de 16 milliones 393 mil 928 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipial.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y serviciós que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1.1	THE STATE OF STATE OF STATE STATE STATE	
1	Gasto Corriente	14,583,308
2	Gasto de Capital	1,337,086
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	473,534
USE 46	Control of the Contro	新工程集系统企业的约1

4

Articulo 10° .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera;

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

Presupuesto Aprobado
14,583,308
6,610,788
7,387,040
585,480
1,337,086
1,294,786
42,300
473,534
16,393,92

5

Tomo CCVI •

DOG (partitia (junistica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,610,788
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	84,000
113 Sueldos base al personal permanente 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	4,803,600
122 Sueldos base al personal eventual	1,048,800
123 Retribuciones por servicios de carácter social	36,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	638,388
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,382,400
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	88,800
216 Material de limpieza	168,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	38,000
248 Materiales Complementarios	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,060,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Publica	15,60
3000 SERVICIOS GENERALES	6,004,64
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,729,00
314 Telefonía tradicional	57,600
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	120,00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,00
347 Fletes v maniobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,832,24

355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	287,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	-
equipos y herramienta	88,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	150,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	153,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	184,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
398 Impuestos Sobre Nomina	336,000
399 Otros servicios generales	31,200
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	585,480
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	313,480
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	72,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	200,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,300
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	42,300
6000 INVERSION PUBLICA	1,294,786
614 División de Terrenos y Construcción de obras de Urbanización	250,000
615 Construcción de Vías de Comunicación	400,000
621 Remodelación y Mejoramiento	644,786
9000 DEUDA PUBLICA	473,534
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	450,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	23,534
TOTAL:	16,393,928

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII• Jueves 31 de Diciembre de 2020

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

	of the second
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	294,100
10000 - SERVICIOS PERSONALES	232.000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,300
-	
02-PRESIDENCIA	1,386,397
10000 - SERVICIOS PERSONALES	445.997
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	444,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	496,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	867,334
10000 - SERVICIOS PERSONALES	445,334
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	122,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	190,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	94,600
50000~ BIENES MUEBLES.INMUEBL. E INTANG.	15,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	5,059,551
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,423,997
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,579,234
60000 - INVERSION PUBLICA	1,294,786
90000 - DEUDA PÚBLICA	473,534
07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,010,537
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,093,331
20000 . MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000. SERVICIOS GENERALES	2,737,206
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,492,004
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,162,004

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	126,000
10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	323,196
10000 - SERVICIOS PERSONALES	279,996
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
13 COMISARIA DE SASABE	1,486,864
10000 . SERVICIOS PERSONALES	707,464
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	624,600
40000 - TRANSF. ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000
14 DELEGACION CERRO PRIETO	571,331
10000 - SERVICIOS PERSONALES	393,331
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	154,000
18 SISTEMA MUNICIPAL DIF	902,614
10000 . SERVICIOS PERSONALES	427,334
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	73,200
30000 . SERVICIOS GENREALES	31,200
40000 - TRANSF. ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	370,880
THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	7 1 to 100

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2000年,1900年,1900年 1900年 1	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILIÇIO	294,100
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,386,397
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	867,334
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	5,059,551
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	4,010,537
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	

	r
	≍
	≍
	Savanr
	7
	75
	٠,
	Ç
	_
	\Box
	α
ı	_
ı	┕
	_
	=
	<u>u</u>
	-
ı	7
	Ξ
	or an all liability and TC
	_
	7
	u
ı	7070
ı	C
	Г
	C
ı	
ı	

0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,492,004
10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
0010 - CONTRALORIA MUNCIPAL	323,196
13 - COMISARIA DE SASABE	
0013 COMISARIA DE SASABE	1,486,864
14 DELEGACION DE CERRO PRIETO	
0014 - DELEGACION DE CERRO PRIETO	571,331
18 - SISTEMA MUNCIPAL DIF	
0018 DIF MUNICIPAL	902,614
Tutal penniel	18,393,928

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de-ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Hombre del Descentraucaur	Presupinesto- Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	, 0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4 0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	0

Artículo 14º .- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Saric, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

	Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1, LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	294,100
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,386,397
1.3.2 Politica Interior	867,334
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros .	5,059,551
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,492,004
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	6,391,928
2 DESARROCLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	902,614
Total quintal:	16,383,928

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Saric, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

HOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	294,100
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,386,397
DA - POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	867,334
EB - PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,059,551
IB - ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,010,537
J8 - ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,492,004
GU - CONTROL Y EVALUAC. DE LA GEST, GUBERNAMEN	323,196
LS - ADMINISTRACION DESCONCENTRADA.	1,486,864
LP - ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	571,331
QS - ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS	902,614
Table personal	111,393,920

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	
441 Ayudas Sociales a Personas	Diversas Personas	313,480
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	Diversos Alumnos	72,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Diversas Escuelas	200,000
Total		585 40

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferbles a dros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferbles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente iustificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal pará de base de la dependencia, comisaria do delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaria o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que soucenta.

En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 90 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	6	Síndico y Regidores	17,400
Presidencia Municipal	2	Presidente y Secretario	33,450
Secretaria Municipal	7	Secretario y Auxiliares	33,400
Tesorería Municipal	6	Tesorero y Auxiliares	39,400
Servicios públicos	19	Director y Empleados	82,000
Seguridad Publica	15	Director y Agentes	46,400
Órgano de Control	3	Contralor Municipal y Abogados	17,000
Comisaria de Sasabe	14	Comisario y Empleados	54,050
Delegación Cerro Prieto	10	Delegado y Empleados	29,500
Dif Municipal	8	Directora y Auxiliares	32,000

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

42

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 12 plazas de policias, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

117, 421,0	Re	muneraciones	Base	Remuneracion	es Adicionales	Total	
Plaza Tabular	Sueldo Aguinaldo		Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Percepciones	
		4			8 At 3	1.02	
COMISARIO GENERAL	7,100	9,467				16,567	
POLICIA PRIMERO	5,000	6,667				11,667	
COMISARIO JEFE	5,000	6,687				11,667	
OFICIAL MAYOR	4,000	5,333				9,333	
ASISTENTE COMANDANCIA	3,900	5,200				9,100	
SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA	2,900	3,867				6,767	
SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA	3,900	5,200				9,100	
SECRETARIA SEGURIDAD PUB SASABE	2,000	2,667				4,667	
ASISTENTE COMANDANCIA	4,000	5,333				9,333	
PROTECCION	4,000	5,333				9,333	
ASISTENTE COMANDANCIA	1,000	1,333				2,333	
OFICIAL MAYOR SASABE	3,600	4,800				8,400	
TOTAL	46,400	61,887		1	1	108,2	

Todos los policias que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policias estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policias municipales).

Los 12 policias que integran la plantilla de seguridad pública, 12 son municipales y 0 son policias estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalimente en el ejercicio 2021 por el ayuntamiento por un monto total de \$108,267 (Para cuando tenga policias estatales y municipales)

Número 53 Secc.

2020

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Saric, Sonora, se conforma por \$ 1,644,534.00 de ingresos propios, \$ 164,423.00 provenientes de recursos estatales y \$ 14,584,971.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,294,786
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,141,722
Total	2,436,508

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	直標時	到一個問	400	CA	PITULO	S	海影	1	113
rongo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,294,786			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	618,667	523,055							
Jotales	618,667	523,055	1	300	11.5	1,294,786	1	138	100

14

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º. -Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos. vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el Importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500.000 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001 a \$ 1,000,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia

Artículo 24º,- La Tesorerla Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Lev, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarlas y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio Tomo CCVI •

Hermosillo,

Sonora •

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Egresos entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Único - El presente presupue Mel 1ro. De Enero del año 2021. Oficial del Gobierno del E PRESIDENTE MUNICIP C. RANULFO LOPEZ REPAITA MUNICIPAL 2018-2021 SECRETARIO DEL AMUNTAMIENTO C. EUGENIO CASTILLO VALLE ADMINISTRACION MUNICIPAL 2019-202 OÉLAYA VARELA ADMINISTRACIÓ! MUNICIPAL 2018-2021 REGIDOR C. RAMIRO SOTO REDONDO C. JUDITH CASTILLO REDONDO TUNTAM REGIDOR ADMINISTRACION REGIDOR C.ANIBAL NORIEGA WINICIPAL 2018-2029 REGIDOR C. EDGARDO VALENZUELA QUIROZ

16

ACUERDO NO. 1.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Soyopa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021, para guedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1º. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Cordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Písica la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipia; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; vas demás disposiciones aplicables a lamateria.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en linismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumpir y hacer cumpir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ambito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas comoetencias.

Hartículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

D

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesoriería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Jueves

31 de Diciembre de

2020

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

2

C

U

9

9

0

XXVI.

- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno
- Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería
 - Avudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los obietivos y metas de los programas presupuestarios.
 - Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
 - Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto
 - Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requendos por los entes públicos.
 - Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
 - Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
 - Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
 - Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación.

- Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal
- Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
 - Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los obietivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumospara producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Boletin Oficial

XXXI.

É

0

Boletin Oficial

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, inancieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

II. Subeldios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precio y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y envicios públicos a cargo de los Poderes. Organismos Constitucionalmente Audinomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/lo proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leves de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erano del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°, La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- . Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- Tumar dicha información a las Comisiones competentes.
- Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6º. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamento.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las errogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; pera nifias, niflos y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena , cambio cimilado y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Ártículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Soyopa, Sonora, importa la cantidad de \$16371.68.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Soyopa, Sonora, para el Elercicio Fiscal de 2021.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Prinanciamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento 2

	Categoria	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$227,262.00
15	Recursos Federales	\$12'349,614.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	\$1'704,810.00
26	Recursos Estatales	\$2'090,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
	Total Presupuesto de egresos	\$16'371,686.00



Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto 3

	cre	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	13'535,893.00
2	Gasto de Capital	2'810,593.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	25,200.00
	Total	16/371,686,00

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	13'535,893
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	5'057,048
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	7'098,017
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1'380,82
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2'810,59
2.2.1 Construcciones en Proceso	2'760,19
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	50,40

2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	16'346,486
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	25,200
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	25,200
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	16'371,686

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto 4

COG (partida generica)	Presupuesto
1000 SERVICIOS PERSONALES	5'057,048
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	274,560
113 Sueldos base al personal permanente	3'429,792
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	288,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	308,696
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	684,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	72,000
155 Apoyo a la capacitación	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2'668,81
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	90,00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,60

Boletin Oficial

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII• Jueves 31 de Diciembre de 2020

214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000
216 Material de limpieza	51.600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	270,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
246 Material eléctrico y electrónico	48,000
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
248 Materiales complementarios	18,000
249 Otros materiales y articulos de construcción	241,932
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1'587.600
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	1001,000
DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	46,800
273 Articulos deportivos	60,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	1,440
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,440
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	2,400
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	216,000
3000 SERVICIOS GENERALES	4'429,205
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1'524,000
314 Telefonia tradicional	42,000
315 Telefonía celular	2,400
316 Servicios de telecomunicaciones y satelites	12,000
317 Servicio de acceso a internet, Redes y Procesamiento de infromacion	132,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321 Arrendamiento de terrenos	12,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	150,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	264,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	492,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias de la información	
334 Servicios de capacitación	1,200
336 Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e impresión	14,40
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y maniobras	12,00

	3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	398.400
	352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000
	353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	516,000
	357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	132,000
	358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
	359 Servicios de jardinería y fumigación	4,800
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
J	361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
15	366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a travez de internet	
<u> </u>	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
1	375 Viáticos en el país	96,005
1	379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
1	3800 SERVICIOS OFICIALES	
4	382 Gastos de orden social y cultural	420,000
- 17	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
- 1/	392 Impuestos y derechos	144,000
V	395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
1/	399 Otros servicios generales	30,000
N	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1'380,828
1	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
1	415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	756,828
	U 4400 AYUDAS SOCIALES	
	441 Ayudas sociales a personas	300.000
3	442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	144,000
	443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	180,000
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
	451 Pensiones	
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,400
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
1	511 Muebles de oficina y estantería	18,000
2 2	515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	18,000
1	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
2	529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
(50)	541 Automoviles y camiones	
-	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
6	551 Equipo de defensa y seguridad	
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
/,) 562 Maquinaria y equipo industrial	
	565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
	567 Herramientas	2,400

Número 53 Secc. XII•

Jueves 31 de Diciembre de 2020

591 Software	12,000
5000 INVERSION PUBLICA	3,892,148
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2'760,,193
615 Construcción de vias de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	0
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortizacion de la deuda interna con instituciones de credito	24,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	0
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	1,200

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio p.021 importan la cantidad de \$ 16371,686 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CACCOG.	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	437,040
10000 - SERVICIOS PERSONALES	365,040
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
03-PRESIDENCIA	1'492,910
10000 - SERVICIOS PERSONALES	489,710
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	607,200
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2'124,171
10000 - SERVICIOS PERSONALES	263,943
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	334,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	121,200
A0000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1'380,828
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	2'971,598
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1'173,998
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	494,400

30000 - SERVICIOS GENERALES	1'254,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
90000- DEUDA PUBLICA	25,200
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	6'596,024
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1'474,831
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	615,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1'743,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2'760,193
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1'143,140
10000 - SERVICIOS PERSONALES	485,060
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	422,880
30000 - SERVICIOS GENERALES	235,200
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	351,291
10000 - SERVICIOS PERSONALES	291,291
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,600
24- DELEGACIONES Y COMISARIAS	374,600
10000 - SERVICIOS PERSONALES	158,600
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000-SERVICIOS GENERALES	156,000
25- DIF MUNICIPAL	228,000
10000- SERVICIOS PERSONALES	156,000
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000- SERVICIOS GENERALES	12,00
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	652,91
10000 - SERVICIOS PERSONALES	198,57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	163,93
30000 - SERVICIOS GENERALES	290.40

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera.

Clasificación Administrativa 5

3	CA 3.1.1.1.0 - Boblemo Municipal	Presupuesto Aprobado
CA	3:9.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
0	3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
1)	3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
X	3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
X	3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora •

Número 53 Secc. XII•

01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	437,040
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1'492,910
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2'124,171
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2'971,598
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	6'596,024
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,143,140
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	351,291
24-DELEGACIONES	
2401-DELEGACIONES	374,600
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	228,000
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	652,912
TAL GENERAL	16/371.38

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

	OFG .	Aprobade
Ī	1 GOBIERNO	
	1.1. LEGISLACION	
	1.1.1 Legislación	437,040
	1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
	1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1'492,910
6	1.3.2 Politica Interior	2'124,171
100	1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1	1.5.1 Asuntos Financieros	2'971,598
	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
+	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,517,740
1	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
2	1.8.5 Otros	7'828,227
~	2 DESARROLLO SOCIAL	
V	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
X	2.2.2 Desarrollo comunitario	
X	TOTAL GENERAL	18'371,686

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestano, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática 9

Programas			
	DESEMPEÑO DE FUNCIONES		
	Prestación de servicios públicos		2'398,65
2L,	servicios publicos a la comunidad	E	1'255,51
BQ	Prevención del delito	E	1'143,14
	Proyectos de inversión		6'596,02
AM	Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	K	6'596,02
	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional		2'971,5
DQ	Definición y conducción de la política de control presupuestal	M	2'971,5
	Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión		4'405,4
AA	Conducción de las políticas de gobierno	0	4'054,1
D1	Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	0	351,2
1 555	THE STATE OF	V 148077	1670

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a 1'800,000,00, distribuidos de la siguiente forma:

0

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno 10

Nombre del		Fede	eral	Esta	ital	. 1	Municipal	Monto Total
	grama a	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	=c+e+g
CEC	OP			GOB. EDO.	\$1'800,000			\$ 1'800,000

Boletin Oficial

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

1 1 1				
	Ch. Helician Schillenber Schille	Market Co.		
I COURT	a 1881 (2017)	\$ 1800,000	\$1'800,	,000
	4 4 4 4	and the second second		

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

Subsidio	deneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	756,828
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	624,000

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

anticulo 19. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA		CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	MENSUAL POR PLAZA
Ī	AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	4,576.00
	AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	5,200.00
5	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	36,670.00
1	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	12,111.00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA EN SOYOPA	1,500.00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA EN EL NOVILLO	1,500.00
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA EN TONICHI	1.500.00
	TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO	14,000.00
	TESORERIA MUNICIPAL	1 1	ENCARGADA SUB-AGENCIA FISCAL	6,675,00
	TESORERIA MUNICIPAL		SECRETARIA AUXILIAR GENERAL	3,671,00
	TESORERIA MUNICIPAL	1	TRABAJADORA SOCIAL	10,000.00
	TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DEL DEPORTE	1.500.00
-	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	6,000.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE PROYECTOS	8,847.00
,	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ASESOR DE OBRAS	6.000.00

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	ASESOR DE PROYECTOS	4,000.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ASESOR DE EJIDOS	4,000.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	OPERADOR DE RETROEXCABADORA	6,000.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SOLDADOR	4,243.60
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	RECOLECTOR DE BASUIRA	1,800,00
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENCIA	2,440,00
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENCIA	1,560.00
	DIRECCION DE SERVICIIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENCIA	3,200,00
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENCIA	2,200.00
Of	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE ALMACEN	1,200.00
h	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE TALLER	1,100.00
41	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	1,600.00
#	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	1,000.00
- 1/1	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	SERVIDOR PUBLICO	1,500.00
- 1//	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	CHOFER	1,880,00
K	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11	SERVIDOR PUBLICO	1,330,00
0	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	4,000.00
6	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	1,300.00
02	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8	SERVIDOR PUBLICO	1,100.00
21	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	JEFE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	14,500.00
8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2	AGENTE DE POLICIA	8,000.00
2	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2	AGENTE DE POLICIA AUXILIAR	1,560.00
2	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3	COMISARIO	2,440.00
8	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2	DELEGADO	2,440.00
SE.	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR	12,407.00
0	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	INVESTIGADOR PRA	5,000.00
1	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1 .	SUSTANCIADOR PRA	5,000.00
\rightarrow	DIF MUNICIPAL	1	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	8,000.00
	DIF MUNICIPAL	1	ENLACE DIF ESTATAL	4,000.00

Boletin Oficial

OOMAPAS	2	ENCARGADO DE EQUIPO DE BOMBEO	1,660.00
OOMAPAS	4	RECAUDADORA	1,330.00
OOMAPAS	2	ENCARGADO DE EQUIPO DE BOMBEO	1,330.00
OOMAPAS	2	RECAUDADORA	1,100.00
OOMAPAS	1	ENCARGADO DE BOMBEO	1,775.00

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos el 15 fracción IV y 127 de la Constitución Potifica de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos anorbarlos en esta Presuquesta.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de _sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción N y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en reste Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

	Remu	uneraciones	Base	Remune	Total	
Plaza Tabular	Sueldo Base	Aguinatio	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Percepciones
ENCARGADO DE COMANDANCIA	14,500.00	1,208.00				15,708.00
2 POLICIA	8,000.00	666.00				8,666.00
2 AUXILIARES	1,560.00	130.00				1,690.00

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21, Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relacción jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal. Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las presidencianos que distruen los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soyopa, sonora, se conforma por \$ 227,262.00 de gasto propio y \$ 16'144.424.00 proveniente de gasto federalizado v/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días habiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2021.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Articulo23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que esten garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24, Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a travels del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federalityas y Municipios, se O sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley Gederal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendána.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del _opbiemo federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 13,141,559.00 § yse desglosan a continuación:



la

8

Sonora •

Tomo CCVI •

Boletin Oficial	Número 53 Secc. XII•
	Jueves 31 de Dicie

	Total	12'349,614.00
Participaciones Estat	ales	241,017.00
	ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	20,876.00
	Participación ISR Art. 3-B ley de coordinación fiscal	
	IEPS a las gasolinas y diesel	125,711.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	19,002.00
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo de impuesto de autos nuevos	48,954.00
	Fondo de Fiscalización	1'795,266.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	51,943.00
	Fondo de Fornento Municipal	2'771,419.00
	Fondo General de Participaciones	7'275,426.00

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan

	Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de	e Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	670,193.00
	e Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las aciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1'034,617.00
	Total	1'704,810.00

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

aportaciones	1000	4		pliulo di	6	Company of the second	-	452	-	Total
and have been de	1,500	2500	3000	4900	5000	5000-	7090	8000	9000	to a constant
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	670,193.00	0.00	0.00	0.00	670,193.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	724,232.00	310,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1'034,617.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ambito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraidos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de surnar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

🔾 Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al

La-Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Iomo

CCVI •

Boletin Oficial

2020

Articulo 34. Los viálicos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito:
- Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet:
- Suministro de energia eléctrica: y
- Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada delsector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Articulo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarios del resto de las demás aportaciones. La Tesoreria Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participa el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitaries con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente lat previsión para para la contrato respectivos deberá pactarse expresamente lat previsión para la contrato respectivos deberá pactarse expresamente lat previsión para la contrato de la contrato respectivos deberá pactarse expresamente lat previsión para la contrato de la contrato respectivos deberá para
En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al partimionio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Articulo39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración. reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Anticulo 42. La Tesorería Municipai podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el articulo antienor. Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y.
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la cencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabido podrá aplicarios a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, asl como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiare.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.





Tomo

· CCVI

Hermosillo

0

0

31 de Diciembre de

2020

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente eiercicio fiscal

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2021, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, la fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siquiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en el artículo _ de la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Soyopa, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- Adjudicación directa.

ap

Ø

2

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

ADQUISICIONE	S, ARRENDA	AMIENTOS Y SE	RVICIOS		
MODALIDAD	EN SALA	RIOS MÍNIMOS	ENI	ESOS	
MODALIDAD	DE	HASTA	DE	HASTA	
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE	
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00	
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Boletin Oficial

de

2020

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000,000, antes de LVA.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2.000 000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y arbituciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentarà los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los cirterios y términos establecions para ese fin.

ARTICULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes especificos que para ¿la efecto difunda la Tesoreria Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Soyopa, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenda en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Soyopa, Sonora a los 30 días de Reservido, diciembre del año 2020.

ING ALBERTO SAC MUGICA JAIMESTADO ES SOYOPA PRESIDENTE MUNICIPAL

ANA EDICIA VALDEZ MORENO: "NICIPIO E SOYOPA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ESTADO ES SONORA 2016-2071

C. KARINA ALEJANDRA BORBON ORTIZ SINDICO

C. KARINA ALEJANDRA BORBON ORTIZ SINDICO

C. MARICELA GUIDA MIRANDA

C. AGUSTIN-MORENO LUCERO REGIDOR

C. LEONARDO LUCERO JIMENEZ REGIDOR

C. FRANCISCO JAVIER NAVARRO QUIJADA REGIDOR

REGIDOR

Tomo CCVI

•

Hermosillo,

Sonora

Número 53 Secc.

. **ĕ**

Jueves

31 de

Diciembre

de 2020

Boletin Oficial

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SUAQUI GRANDE, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Suaqui Grande, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: Suaqui Grande, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal com base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Incisco C) y 142 de la Ley de Cobiemo y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás lecislación adolicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos con el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establacidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contratoría Municipal de Suaqui Grande, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas comoetencias.

Artículo 2º .- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como auellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el município, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Município. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadisticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, las como lo requieren las mejores prácicas y los modos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasifiscal. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: revine en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Anortización de la deuda y disminución de pasivios.

Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: la que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, availstas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

Tomo CCVI

•

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Conflanza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dielas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estimulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujelos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabejo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tescrería Municipal de Suaqui Grande, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economia, transparencia y hornadez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustanse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad el interés público y social, con base en lo siguiente.

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Conseios Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio filadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesoreria Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una yez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta núfilica
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Suaqui Grande, Sonoragarantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los terminos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de 18 millones 402 mil 346 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipio.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disconibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1	Gasto Comente	14,499,783
2	Gasto de Capital	3,624,101
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	278,462

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

Artículo 10°.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica en distribuye de la siguiente manera:

económica se distribuye de la siguiente manera:	
.	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	13,994,651.46
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	9,790,065.30
2.1.1.1 Remuneraciones	6,040,238.66
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,749,826.63
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las	
importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	2,172,000
2.1.3 Gastos de la propiedad	120,000
2.1.3.1 Intereses	120,000
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,912,586.16
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	3,624,101.42
2.2.1 Construcciones en Proceso	3,493,509.70
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	130,591.72
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	17,618,753
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	158,462
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	158,462

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente

COG (partida genárica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,212,238.66
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,321,292.16
111 dietas	289,809.00
113 sueldos base al personal permanente	3,031,483.16
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,040,589.16
121 honorarios asimilables a salarios	470,923.44
122 sueldos base al personal eventual	569,665.72
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,630,808.63
132 primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	474,665.75
134 compensaciones	1,156,142.88
1400 SEGURIDAD SOCIAL	2,219,548.71
141 aportaciones de seguridad social	2,172,000
152 Indeminzaciones	47,548.71
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,875,835.77
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	159,658.84
211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,533.28
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	44,100.00
216 Material de Limpieza	79,025.56
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	204,360.04
221 productos alimenticios para personas	204,360.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,356.04
255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,5356.04
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,344,844.89
261 combustibles, lubricantes y aditivos	1,344,844,89
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	136,680.96
271 vestuario y uniformes	85,263.36
273 ARTICULOS DEPORTIVOS	51,417.60
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	9.360.00

Boletin Oficial

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

282MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	9,360.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,575.04
291 HERRAMIENTAS MENORES	15,575.04
3000 SERVICIOS GENERALES	1,873,990.87
3100 SERVICIOS BASICOS	400,409.88
311 energía eléctrica	353,448.00
314 telefonía tradicional	25,745.88
315 telefonía celular	2,570.88
317 Servicio de Internet	18,645.12
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
336 SERVICIOS DE APOYO ADMVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	3,859.92
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	79,183.96
341 servicios financieros y bancarios	61,711.96
344 seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	17,472.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	778,571.79
351 conservación y mantenimiento menor de inmuebles	358,946.39
352 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,039.20
355 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	306,561.60
357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	73,024.60
3600SERV DE COMUN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,979.20
361DIF. POR RADIO, TEL Y OTROS MEDIOS DE MENS S/ PROG Y ACT GUBERNAMENTALES	12,979.20
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	181,074.24
375 viáticos en el país	181,074.24
3800 SERVICIOS OFICIALES	253,705.92
382 gastos de orden social y cultural	253,705.92
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	164,205.96
392 impuestos y derechos	146,733.96
399 otros servicios generales	17,472.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,912,586.14
4400 AYUDAS SOCIALES	1,444,122.82
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,444,122.820
442 becas y otras ayudas para programas de capacitación	160,422.91
443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza	308,040.43
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 pensiones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,591.72
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	130,591.72
511 muebles de oficina y estantería	31,500.82
515 equipo de cómputo y de tecnologías de la información	99,091.20
519 equipo de Administración 6000 INVERSION PUBLICA	3,493,509.70
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,184,937.70
612 edificación No habitacional	2,184,937.70
614 división de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,184,937.70
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,308,572.00
621 edificación Habitacional	1,308,572.00
9000 DEUDA PUBLICA	278,461.56
9200 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	158,461.56
911 AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	158,461.56
921 INTERES DE LA DEUDA INTERNA CON INST DE CRED	120,000.00
TOTAL:	17,777,214

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

01-AYUNTAMIENTO	406,108.79
1000 - SERVICIOS PERSONALES	406,108.79
02-SINDICATURA '	450,593.36
1000 - SERVICIOS PERSONALES	331,714.74
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,339.93
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,854.40
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,684.29
03-PRESIDENCIA	1,351,927.21
1000 - SERVICIOS PERSONALES *	666,960.49
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,321.60
3000 - SERVICIOS GENERALES	268,245.12
4000 -TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,400.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,091,247.48
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,590,559.04
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	92,808.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	48,545.88
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,359,334.56
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,787,561.67
1000 - SERVICIOS PERSONALES	750,492.39
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,864.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	352,869.72
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,530.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,344.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	278,461.56
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,115,627.8
1000 - SERVICIOS PERSONALES	506,572.1
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.0
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,548.0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,493,509.7
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	2,345,904.5
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,238,287.9
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	341,952.0
3000 - SERVICIOS GENERALES	765,664.60
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,076,319.6
1000 - SERVICIOS PERSONALES	556,822.3
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	358,065.8
3000 - SERVICIOS GENERALES	156,083.9
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,347.4
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	264,366.2
1000 - SERVICIOS PERSONALES	160,882.1
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	71,984.6
3000 - SERVICIOS GENERALES	10.283.5
3000 - SERVICIOS GENERALES	

25-SISTEMA DIF MUNICIPAL	1,291,225.53
1000 - SERVICIOS PERSONALES	687,434.89
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	183,472.60
3000 - SERVICIOS GENERALES	152,996.44
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267,321.60
27-INSTITUTO DEL DEPORTE	596,330.16
1000 - SERVICIOS PERSONALES	316,403.76
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	217,027.20
3000 - SERVICIOS GENERALES	62,899.20
TOTAL	17,777,214.43

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1 1.4.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	406,108.79
0101-CUERPO EDILICIO	406,108.79
02-SINDICATURA	450,593.36
0201-SINDICATURA	450,593.36
03-PRESIDENCIA	1,351,927.21
0301-PRESIDENCIA	1,351,927.21
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,091,247.48
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,091,247.48
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,787,561.67
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,787,561.67
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,115,629.81
0601-OBRAS PUBLICAS	4,115,629.81
07-DIRECCION DE SERVIVIOS PUBLICOS	2,345,904.54
0701-DIRECCION DE SERVIVIOS PUBLICOS	2,345,904.54
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,076,319.60
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,076,319.60
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	264,366.29
01000-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	264,366.29
25-SISTEMA DIF	1,291,225.53
02500-SISTEMA DIF	1,291,225.53
27-INSTITUTO DEL DEPORTE	596,330.16
02700-INSTITUTO DEL DEPORTE	596,330.16

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

Total, general 17,777,214.43

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descortentializadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel cantifulo.

AGUA POTABLE SUAGUI GRANDE	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	205,954.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	71,544.00
3000 SERVICIOS GENERALES	347,633.40
TOTAL GENERAL:	625,131.56

Articulo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Suaqui Grande, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

The transfer with the state of	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	9,396,285.82
1.1. LEGISLACION	856,702.15
1.1.1 Legislación	856,702.15
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	3,569,823.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,351,927.21
1.3.2 Política Interior	4,091,247.48
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,787,561.67
1.5.1 Asuntos Financieros	1,787,561.67
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,076,319.60
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,076,319.60
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	5,119,946.62
.1.8.5 Otros	5,119,946.62
2 DESARROLLO SOCIAL	3,493,509.70
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,493,509.70
2.2.1 Urbanización	1,264,944.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	669,062.70
2.2.3 Abastecimiento del agua Potable	
2.2.4 Alumbrado Publico	250,931
2.2.5 Vivienda	1,308,572
Total general	17,777,214.4

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	406,109
BK-PROMOCION DE LA DEFENSA INTERESES MPALES	450,593
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,351,927
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,091,247
EY-ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,787,562
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	4,115,629.81
IB-ADMONISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,345,904.54
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LAS GEST. MAPL.	264,366.24
J9-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG PUBLICA	1,076,319.70
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,291,225.53
RM-RECREACION DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	596,330.16
Total general	17,777,214.43

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,912,586.16
4500 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	
	Total	1,912,58.1

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas pizaza y/o flevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º-. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarta o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 44 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	4,680.00
SINDICATURA	1	SINDICO	7,104.60
SINDICATURA	1	AUXILIAR DE SINDICATURA	5,958.26
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTA	14,977.80
PRESIDENCIA	1	AFANADORA	5,028.50
SECRETARIA	1	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,253.88
SECRETARIA	1	ENC DE LA BIBLIOTECA	5,028.50
SECRETARIA	1	ENC DE SALA D CULTURA	5,028.50
SECRETARIA	I	ENC DE ARCHIVO	5,546.03
TESORERIA	1	TESORERO MUNICIPAL	13182.91
TESORERIA	1	AUX DE TESORERIA	5,338.94
TESORERIA	I	ENC DE LA AGENCIA FISCAL	6,251.54
DIR DE OBRAS	1	DIR DE OBRAS PÚBLICAS	8,776.87
DIR DE OBRAS	1	SECRETARIO DE OBRAS PUB.	5,958.33
DIR DE OBRAS	1	TRABAJADORA SOCIAL	7,259.30
DIR DE OBRAS	1	ENC DE MAQUINARIA	8,053.66
DIR DE SERV PUBLICOS	1	DIR DE SERVICIOS PÚBLICOS	7,302.36
DIR DE SERV PUBLICOS	1	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	5,958.26
DIR DE SERV PUBLICOS	1	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	6,884.28
DIR DE SERV PUBLICOS	3	RECOLECTORES DE BASURA	5,546.11
DIR DE SERV PUBLICOS	1	ELECTRICISTA	5,028.50
DIR DE SERV PUBLICOS	I	ENCARGADO DE BLVD CAMARGO	4,281.26
DIR DE SERV PUBLICOS	1	INTENDENCIA	5,177.64
SEG PUBLICA	I	DIR DE SEGURIDAD PUBLICA	9,846.41
SEG PUBLICA	2	AUX POLICIA	4,768.30
SEG PUBLICA	I	AUX POLICIA	2,486.83
ORGANO DE CONTROL	1	CONTRALOR	8,776.87
INST. DEL DEPORTE	1	DIR DE DEPORTE	5,338.94
INST. DEL DEPORTE	1	ENCARGADA DE UNIDAD DEPORTIVA	5,338.94
INST. DEL DEPORTE	1	INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA	5,301.19
SISTEMA DIF MPAL	1	PRESIDENTE DEL DIF	7,971.60
SISTEMA DIF MPAL	1	DIRECTORA DEL DIF	7,971.60

SISTEMA DIF MPAL	1	SUBDIRECTORA DIF	5,546.11
SISTEMA DIF MPAL	1	TERAPEUTA DIF (UBR)	5,546.11
SISTEMA DIF MPAL	1	ENC DE DESAYUNOS ESCOLARES	5,546.11
SISTEMA DIF MPAL	1	AUX DESAYUNOS ESCOLARES	5,028.50
SISTEMA DIF MPAL	1	ENCARGADO COCINA COMUNITARIA	5,147.69

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de segundad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

		Remuneraciones Bas		Remuneraciones Adicionales	Total	
Plaza Tabular Sueldo Base		Aguinaldo Estimulos		Prestaciones Sindicales	Percepciones	
DIR DE SEGURIDAD PUBLICA	9,846.41			the state of the s		
AUX. DE POLICIA	4,768.30	43,218.46	17,974.66	0.00	556,822.38	
AUX DE POLICIA	4,768.30					

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Articulo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$278,462 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Dauca Priblica							
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	6300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Dostos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS	
911							
921	120,000		1				
TOTAL:	120,000					- '	

Tomo CCVI •

Hermosillo, Sonora

Número 53 Secc. XII •

Jueves 31 de Diciembre de 2020

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Suaqui Grande, Sonora, se conforma por \$ 783,504.00 de ingresos propios, \$10,711,238.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1.092.771.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	832,065
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,308,572
Total	2,140,637

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Frank	CAPÍTULOS				1 1	- 1			
Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,308,572			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	556,822.38	358,065.80	156,083.99		5,347.43				
Totales	556,822.38	358,065.80	156,083.99		5,347.43	1,308,572		F.	

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobiemo y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1"000.000, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1"000,001 a \$ 1'500,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1'500,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, A	RREND	AMIENTOS Y	SERVICIOS	3
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN F	ESOS
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normalividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas

Jueves 31 de Diciembre de 2020

disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°-. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Articulo 27°-. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en mateira de control y vigilancia le confiere la Ley, examinarà y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá ampilas facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municioio.

TRANSITORIO

Artículo Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2021.

Articulo Segundo. - En virtud de que el presente Presupuesto de Egresco Municipal ha sido aprobado con base en el monto del Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresco, enviado para su aprobación al H. Congresco del Estado, se autoriza al C. Tescereo Municipal para que, una vez que se conozca oficialmente el monto de Ingresco autorizados por la Legislatura Estatal para nuesto municipio, haga las afectaciones y modificaciones procedentes en las diferentes partidas y capítulos del gasto.

C. MARÍA DOLORES LUCERO GURRO DE FAMA MO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARADE, SONORA

C. LUIS ENRIQUE CAMPA CASTILLO
SINDICO MUNICIPAL

C. ELVA ISABEL VASQUEZ GURROLA,

C. FRANCÍSCO GURROLA SANCHEZ. REGIDOR

REGIDOR

Sarina C.V C. SARINA CARRILLO VAZQUEZ REGIDORA

> ROSARIO CASTILLO VI C. MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO VALENZUELA. REGIDORA

Tomo CCVI •

Boletin Oficial

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: TRINCHERAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Trincheras, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: TRINCHERAS, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Articulo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Quberamental y específicar de forma ciara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción N. Inciso o y 1 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aoficioba la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesoreria Municipal y de la Contraloría del Municipio de Trincheras, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el orsesente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Trincheras, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjucio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas, competencias

Artículo 2º .- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de converios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compa de insumos, materiales, mercancias, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el município, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobiemo del Estado. Como cuerpo colegiado, liene carácter deliberante, decisorio, y representante del Município. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósilos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sactor Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos y objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que aliende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Comiente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los enles públicos, que pemultiá roganizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, availstas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Avuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para as egurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigillar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritanas de interés general a traves de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

Tomo CCVI •

2020

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sóle podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estimulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Trincheras, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobiemo y Administración Municipal en el Titulo Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4*.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y hornadez para satisfacer los objetivos a los que setán destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ejestarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad el inderés público y social, con base en los iguientes.

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

 V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o eroquado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caia
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobiemo del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Goblemo del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta a libera.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable

Artículo 6º -- La Tesorería Municipal de Trincheras, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobiemo y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponage el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de 16 milliones 495 mil 840 pesos 71 centavos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique com de prioritarias o urrentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1	Gasto Comente	13,105,320.40
2	Gasto de Capital	3,170,522.31
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	219,998.00

Boletin Oficial

Tomo CCVI •

Artículo 10º .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

2. GASTOS 2.1 GASTOS CORRIENTES 2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno Generali/Gastos de Exportación de las entidades empresariales. 2.1.1.1 Remuneraciones 2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios 2.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	7,673,878 4,803,602,40
2.1 GASTOS CORRIENTES 2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de Exportación de las entidades empresariales. 2.1.1.1 Remuneraciones 2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	7,673,878
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de Exportación de las entidades empresariales. 2.1.1.1 Remuneraciones 2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	7,673,878
Exportación de las entidades empresariales. 2.1.1.1 Remuneraciones 2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	
2.1.1.1 Remuneraciones 2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	
	1,000,002110
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las	
importaciones de las entidades empresariales.	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a empresas	
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	627,840
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la rigueza y otros a las entidades	021,010
empresariales públicas.	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	3,170,522.31
2.2.1 Construcciones en Proceso	2,757,710,3
2.2.2 Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	408.000
2.2.3 Incremento de existencias	400,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	4,812.0
TOTAL DE GASTOS	4,012.0
3 FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	219,998.0
3.2.1 Incremento de activos financieros	213,330.0
3.2.2 Disminución de Pasivos	219,998.0
3.2.3 Disminución de Pasivos 3.2.3 Disminución de Patrimonio	210,990.0
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	16,495,840.7

Articulo 11° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,673,878.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	426,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	4,801,800.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	30,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	570,080.00
133 Horas extraordinarias	18,000.00
134 Compensaciones	288,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	951,998.0
143 Otras cuotas de seguros colectivos	588,000.0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,186,44
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.0
216 Material de limpieza	20,400.0
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	45,600.0
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
243 Cal, Yeso y Productos de Yeso	12,000.0
246 Material eléctrico y electrónico	12,000.0
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	950,04
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	32,400.0
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Publica	12,000.
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	36,000.
293 Refacciones y Accesorios Menores de mobiliario y equipo de administración	6,000.
3000 SERVICIOS GENERALES	3,617,153.
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energia eléctrica	1,454,400.

Número 53 Secc. XII•

313 Agua Potable	12,000.00
314 Telefonía tradicional	33,600.00
315 Telefonía celular	30,000.00
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	81,480.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admon, educacional y	18,000.00
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	84,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	12,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,000.00
334 Servicios de Capacitación	3,600.00
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	9,600.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	19,200.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	9,600.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	655,237.40
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	396,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	177,600.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comer	12,000.0
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	210,756.0
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	2,880.0
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	280,000.0
383 Congresos y Convenciones	6,000.0
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 impuestos y derechos	12,000.0
399 Otros servicios generales	55,200.0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	627,840.0
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	

415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no	255,840.00
empresariales y no financieras	
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	24,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	228,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	408,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	-
511 Muebles de oficina y estantería	6,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
523 Cámaras Fotográficas y Videos	6,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y Camiones	360,000.00
591 Software	36,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	2,757,710.31
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	259,560.00
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	1,179,162.31
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,318,988.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	4,812.00
799 Otras erogaciones especiales	4,812.00
9000 DEUDA PUBLICA	219,998.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	200,000.00
9200 Intereses de la deuda publica	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	19,998.0
TOTAL	: 16,495,840.7

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desgibsan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

7

CAICOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1,1,1,0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	806,054.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	697,298.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,756.00
02-PRESIDENCIA	2,056,476.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	900,400.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	247,676.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	548,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	360,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,456,070.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	950,630.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	375,840.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	4,223,406.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,939,836.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	362,760.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	252,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,812.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	219,998.00
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	7,115,867.7
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,524,520.0
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	428,400.0
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,405,237.4
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,757,710.3
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	633,973.0
10000 - SERVICIOS PERSONALES	457,200.0
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,773.0
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,000.0
23-COMISARIAS	203,994.0
10000 - SERVICIOS PERSONALES	203,994.0
TOTAL	16,495,840.7

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.10 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobiemo Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	806,054
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	2,056,476
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,456,070
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	4,223,406
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	7,115,867.7
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	633,97
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	203,994
TOTAL GENERAL	16,495,840.7

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

	Jueves 31 de Diciembre de 2020
F	106

Agua Potable Municipio de Trincheras	Prestipuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 SERVICIOS GENERALES	11,741
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	11,74

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	806,054
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,056,476
1.3.2 Política Interior	1,456,070
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	4,223,406
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	633,973
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4,562,151.40
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	1,318,988
2.2.3 Abastecimiento de Agua	(
2.2.5 Vivienda	1,438,722.31
Total general	16,495,840.7

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma: 11

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	806,054
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,056,476
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,456,070
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	4,223,406
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	7,115,867.71
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	633,973
LP-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	203,994
AC-FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	
Total general	16,495,840,7

Artículo 16°,- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIA	AS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	255,840
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	372,000
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	0.00
TOT	AL	627,840

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comis arías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII• Jueves 31 de Diciembre de 2020

En el Ejercicio Fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 63 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA	
Ayuntamiento	5	Regidores 5,000 c/u	25,000	
Avuntamiento	5	Regidores suplentes 2,100 c/u	10,500	
Avuntamiento	1	Síndico Municipal	9,000	
Ayuntamiento	1	Avudante de Sindico	2,100	
Presidencia	1	Presidente Municipal	37,500	
Presidencia	1	Secretaria de Presidencia	8,000	
Presidencia	1	Conserie	4,500	
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	25,000	
Secretaria	1	Dir. Del DIF Municipal	10,000	
Secretaria	1	Encargada Casa de Cultura	6,000	
Secretaria	1	Intendencia de Casino	4,500	
Secretaria	1	Encargada de Transparencia	6,000	
Secretaria	1	Encargada DIF Ocuca	8,000	
Tesorería	1	Tesorero Municipal	25,000	
Tesorería	1	Contralor	15,000	
Tesorería	1	Asesor contable	10,800	
Tesorería	1	Director de Obras	11,000	
Tesoreria	1	Auxiliar de Obras	8.000	
Tesorería	1	Director de Oomapas	7,000	
Tesorería	1	Encargado Pag. Promoc.Mpal	5,000	
Tesoreria	1	Secretaria	6,800	
Tesorería	1	Secretaria de Tesorería	14.000	
Tesorería	1	Juez Local	15,000	
Tesoreria	1	Org. Eventos	8,000	
Tesorería	1	Encargado del Deporte	3,000	
Tesoreria	1	Maestro de Ceremonia	2,000	
Tesoreria	1	Mecánico	2.500	
Tesoreria	1	Chofer de Ambulancia	6,000	
Tesoreria	1	Encargado de Cultura	4,000	
Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	10,000	
Servicios Públicos	9	Servidores Públicos 6,200 c/u	55,800	
Servicios Públicos	1	Auxiliar Alum, Publico	10,000	
Servicios Públicos	1	Chofer de motoconformadora	10,000	
Servicios Públicos	1	Servicios Publicos	5,500	
Servicios Públicos	1	Llantero y Soldador	3,500	
Servicios Publicos	1	Encargado Rastro Mpal Trincheras	1,800	
Servicios Publicos	1	Encargado Pozo Fresnos	700	
Seguridad Publica	2	Comisarios Generales a 6,000 c/u	12,000	
Seguridad Publica	4	Agente Comisionado 2,000 c/u	8,000	
Comisarias	1	Delegado de los fresnos	5,000	
Comisarias	1	Delegado del Ocuca	5.000	
Comisarias	1	Delegado de Ejido Trincheras	2,500	
Comisarias	1	Chofer Camión El Ocuca	2,000	

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 6 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular Suelo	Re	muneracion	es Base	Remune	Total Percepciones	
	Sueldo Base Aguinaldo		Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales		
	. 111	17	a. Of the	1. 194	0.25	Was and
COMISARIO GENERA (PE)	6,000					6,000
COMISARIO GENERA (PE)	6,000					6,000
AGENTE COMISIONADO (PE)	2,000					2,000
AGENTE COMISIONADO (PE)	2,000					2,000
AGENTE COMISIONADO (PE)	2,000					2,000
AGENTE COMISIONADO (PE)	2,000					2,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son estatales, no se cuenta con policías municipales cuya plantilla es absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el Ejercicio Fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cartitidad de \$219,998.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

3 4 2 3	12.1		uesto Asig 10 Deuda P	1000		. F.
9100 Amortización Gaslos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Dauda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
200,000	19,998					
200.000	19,998	70,000	-7 . It.			1

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, se conforma por \$ 821,262.00 de ingresos propios, \$ 1,661,617.00 provenientes de recursos estatales y \$ 14,012,961.71 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°,- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación
A STATE OF THE STA	Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,179,162.31
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,149,007.83
Total	2,328,170.14

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,179,162.31			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	434,000	382,000	333,007.83						
Totales	434,000	382,000	333,007.83		1.3.	1,179,162.31	- 1		1

15

Tomo CCVI •

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º,- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobiemo y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo especificado en lo

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquísiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones especificas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, A	RRENDA	MIENTOS Y S	SERVICIOS	100	
MODALIDAD		SALARIOS ÍNIMOS	EN PESOS		
	DE	HASTA	DE	HASTA	
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante	
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00	
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. XII • Jueves 31 de Diciembre de 2020

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente confendas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

ARTICULO TRANSITORIO.

Articulo 1.- El presente Presupuento de Egypsos entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (2001) de Enero del Año 2021 Gildardo Bejarano Yescas PRESIDENTE MUNICIPAL Maria Luisa Murrieta Langarica SECRETARIA DEL AYUNTAMIENT Fátima Paredes Montijo SINDICO MUNICIPAL RAMMUNDO HUDDIETA RETUR. JAVIORANCUAUMIZZ Javier A. Martínez Corrale Raymundo Murrieta Reina REGIDOR REGIDOR marisal Marisela Ruiz Reina Carmen G. Murrieta Grijalya REGIDOR REGIDOR

> Leonel Infante Silva REGIDOR

17





Boletín Oficial



Tarifas en vigor

Concepto

- 1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.
- 2. Por cada página completa.
- 3. Por suscripción anual, sin entrega a domicílio
- 4. Por copia:
 - a) Por cada hoja.
 - b) Por certificación.
- 5. Costo unitario por ejemplar.
- Por Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%. Tarifas

\$ 9.00

\$ 2,899.00

\$4,215.00

\$10.00

\$59.00

\$ 31.00

\$107.00

Estado de Sonora

STADO DE SONORA

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).